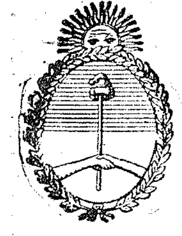


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 12 de enero de 1970

NUMERO

21.846

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Sidesa

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, MANDATARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil setecientos treinta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público, comparece; don Osvaldo José Louzau, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número 487, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí, además en nombre y representación de doña Maribel Luisa Galasso de Louzau; don Estéban Terzian; don Vicente Duranti; don Jorge Lorenzo San Martín; don Domingo San Martín; don Bernardino Máximo Silva; don Jorge María Roques; doña Leonor Galasso y don Miguel Angel Acosta a mérito del poder otorgado el primero de agosto del corriente año, al folio 3774, de este mismo registro, que copiado en su parte pertinente, dice así: Poder Especial. — En la ciudad de Buenos Aires, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público, comparecen Osvaldo José Louzau, casado con Maribel Luisa Galasso, doctor en ciencias económicas, nacido el 9 de julio de 1928, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.772.024, domiciliado en la calle Sarmiento número 487, de esta ciudad; Maribel Luisa Galasso, casada con Osvaldo José Louzau, corredora de seguros, nacida el 17 de octubre de 1931, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.907.947, domiciliada en la calle Aranguren número 476 de esta ciudad; Esteban Terzian, casado con Alicia Emma Halachian, comerciante, nacido el 5 de abril de 1931, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.856.424, domiciliado en la calle Suárez número 1350 de esta ciudad; Vicente Duranti, casado con Enriqueta Traversa, empleado, nacido el 15 de octubre de 1919, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.808.417, domiciliado en la calle Paraná número 425 de esta ciudad; Jorge Lorenzo San Martín, empleado, nacido el 12 de octubre de 1941, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.927.502, domiciliado en la calle Boedo número 389 de esta ciudad; Domingo San Martín, casado con Susana Elena Mozotegui, comerciante, nacido el 7 de julio de 1908, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 688.737, domiciliado en la calle Boedo número 389 de esta ciudad; Bernardino Máximo Silva, soltero, empleado, nacido el 16 de junio de 1946, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 2.101.273, domiciliado en la calle Paraná número 425 de esta ciudad; Jorge María Roques, casado con Carmen Manuel, comerciante, nacido el 13 de julio de 1931, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.044.720, domiciliado en la calle Constitución número 1981 de esta ciudad; Leonor Galasso, soltera, empleada, nacida el 13 de junio de 1937, con Libreta Cívica número 3.715.994, domiciliada en la calle Humahuaca número 4046 de esta ciudad y don Miguel Angel Acosta, soltero, empleado, nacido el 8 de enero de 1946, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.270.995, domiciliado en la Avenida del Libertador número 6665 de esta ciudad, todos los comparecientes son argentinos, hábiles de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que confieren poder especial a los señores Osvaldo José Louzau, Maribel Luisa Galasso de Louzau y Leonor Galasso, para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente uno cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad "Selenita" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Mandataria, Inversora y Agropecuaria constituida provisionalmente por acta privada y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. — Los otorgantes del poder especial conferido precedentemente dejan aclarado que el mismo reviste carácter de irrevocable, con el alcance establecido en los artículos 1977, 1982 y 1983 del Código Civil, ya que queda pendiente únicamente la obligación de escriturar, por haber recibido antes de ahora todas los accionistas los certificados provisionales que acreditan la integración de sus respectivas acciones, pudiendo realizar todos los demás actos y diligencias que sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que por acta privada del 31 de julio del corriente año, juntamente con sus mandantes constituyeron, conforme a las normas del decreto 3329 del 3 de mayo de 1963 una sociedad anónima, habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad. — Cumplidos los trámites de estilo, por resolución de dicha Inspección del 20 de noviembre del corriente año, se declaró comprendida a la sociedad en las disposiciones del aludido decreto y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima. — Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número 33.649, procediendo a transcribir a continuación la citada acta y estatutos con las modificaciones introducidas y la resolución aludida, todo lo que por su orden dice así: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Osvaldo José Louzau, casado, doctor en ciencias económicas, domiciliado en Sarmiento 487 de esta ciudad; Maribel Luisa Galasso de Louzau, casada, corredora de seguros, domiciliada en Aranguren 476 de esta ciudad; Esteban Terzian, casado, comerciante, domiciliado en Suárez 1350 de esta ciudad; Vicente Duranti, casado, empleado, domiciliado en Paraná 425 de esta ciudad; Jorge Lorenzo San Martín, soltero, empleado, domiciliado en Boedo 389 de esta ciudad; Domingo San Martín casado, empleado, domiciliado en Boedo 389 de esta ciudad; Bernardino Máximo Silva, soltero, empleado, domiciliado en Paraná 425 de esta ciudad; Jorge María Roques, casado, comerciante, domiciliado en Constitución 1981 de esta ciudad; Leonor Galasso, soltera, empleada, domiciliada en Humahuaca 4040 de esta ciudad; Miguel Angel Acosta, soltero, empleado, domiciliado en Av. Libertador 6665 de esta ciudad. — Todos los comparecientes son argentinos y mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará SIDESA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, MANDATARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria textil, de la alimentación, metalúrgica, pesquera, de la construcción, plástica y maderera. — Mandataria: Aceptar y ejercer toda clase de mandatos. — Financiera: Mediante la inversión de capitales en bienes muebles e inmuebles, incluso títulos, acciones y cuotas de otras sociedades y en préstamos hipotecarios y prendarios o no para la obtención de alquileres, rentas intereses o dividendos, con exclusión de las operaciones previstas en la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimiento agrícolo-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en 5 series de m$n. 200.000 cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción, por un total de m$n. 200.000, las que se suscriben e integran en este acto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Osvaldo José Louzau 1.000 ord. 5 votos 12.800. — Maribel L. G. de Louzau 920 ord. 5 votos 9.200. — Estéban Terzian 10 ord. 5 votos 1.000. — Vicente Duranti 10 ord. 5 votos 1.000. — Jorge L. San Martín 10 ord. 5 votos 1.000. — Domingo San Martín 10 ord. 5 votos 1.000. — Bernardino M. Silva 10 ord. 5 votos 1.000. — Jorge M. Roques 10 ord. 5 votos 1.000. — Leonor Galasso 10 ord. 5 votos 1.000. — Miguel A. Acosta 10 ord. 5 votos 1.000. — 2.000 — 30.000. — La integración se efectúa en efectivo, haciendo entrega en este acto al señor Presidente de los importes correspondientes a efectos de su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — La señora Maribel Luisa Galasso de Louzau, efectúa su integración de acciones con fondos propios, declaración que confirma y ratifica su esposo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador Presidente a Osvaldo José Louzau; vicepresidente a Maribel Luisa Galasso de Louzau; síndico titular a Leonor Galasso y síndico suplente a Miguel Angel Acosta. — Cuarto: Autorizar mediante poder especial a los señores Osvaldo José Louzau, Maribel Luisa Galasso de Louzau y Leonor Galasso a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.649. — Buenos Aires, 20 nov. 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2 del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sidesa" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Mandataria, Financiera y Agropecuaria, constituida e...



esta ciudad el 31 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 8 de setiembre del citado año con el nombre de "Selenita" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Mandataria, Inversora y Agropecuaria cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 15 (fojas quince) a fs. 16 (fojas dieciséis) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 16 y vta. (fojas dieciséis y vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese, a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.230. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Juan H. Recondo. Escribano. E|L. 1.000. Vale.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1969.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.600 e. 12|1 Nº 33.932 v. 12|1|70

Industub

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 3.832. — Número Mil Setecientos Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Trieste Rizza, casado, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en esta ciudad, calle Paraguay mil trescientos siete, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en virtud del poder conferido por los accionistas de "Industub, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a los efectos de elevar a escritura pública el Estatuto, Acta Constitutiva y Resolución del Ministerio del Interior, todo lo que tengo a la vista en el Expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y cuatro mil setenta y cuatro del año en curso y copiado dice así: "Fº 2.707. Número Mil Doscientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don León Arama, casado, comerciante, domiciliado en Avenida del Libertador tres mil quinientos cincuenta y dos; don Marcelo Alberto Marco del Pont, casado, abogado, domiciliado en Montevideo mil setecientos ochenta; don Edgar Alberto Courtaux, casado, abogado, domiciliado en Montevideo seiscientos sesenta y cinco; don Alberto Manuel Benites Lastra, casado, comerciante, domiciliado en Talcahuano setecientos sesenta y ocho; don Adrián Merlino, casado, docente, domiciliado en Gallo mil ciento setenta y ocho; todos vecinos de esta Ciudad; don Horacio Gros, casado, empleado, domiciliado en Francisco Beiró mil trescientos treinta y cuatro; don Ludovico Víctor Schoffel, casado, empleado, domiciliado en General Roca dos mil ochocientos cincuenta; y don Héctor Alfredo Etcheverry, casado, arquitecto, domiciliado en O'Higgins mil cuatrocientos setenta y ocho, los tres de Florida; don José María Paternoster, casado, empleado, domiciliado en la calle Catamarca dos mil setecientos seis; y don Eduardo Miguel Romero, casado, industrial, domiciliado en Malaver novecientos ochenta, ambos de Olivos; estos cinco últimos de la Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que por unanimidad resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INDUSTUB, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: a) Industriales, por la fabricación de envases en general y núcleos para empaque o alistamiento; su materia prima, maquinarias y accesorios relacionados con la misma; b) Comerciales, por la compra, venta, importación y exportación de materias primas, mercaderías, productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. — d) El capital autorizado se fija en Diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de un mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series, números Uno y Dos, de acciones ordinarias al portador, clase A., de cinco votos, que se suscriben de acuerdo al siguiente detalle: León Arama, seiscientas acciones por seiscientos mil pesos; Horacio Gros, cien acciones por cien mil pesos; Ludovico Víctor Schoffel, cien acciones por cien mil pesos; Marcelo Alberto Marcó del Pont, seiscientas acciones por seiscientos mil pesos; Edgar Alberto Courtaux, cien acciones por cien mil pesos; Alberto Manuel Benites Lastra, cien acciones por cien mil pesos; Adrián Merlino, cien acciones por cien mil pesos; José María Paternoster, cien acciones por cien mil pesos; Héctor Alfredo Etcheverry, cien acciones por cien mil pesos; Eduardo Miguel Romero, cien acciones por cien mil pesos. — La integración se realiza en efectivo a razon del diez por ciento del capital suscripto por cada titular. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Marcelo Alberto Marcó del Pont; Vicepresidente: señor León Arama; Síndico Titular: Trieste Rizza; Síndico Suplente: Raúl Rizza. — Cuarto: Conferir Poder Especial Irrevocable, en los términos de los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, a favor de los señores Trieste Rizza, Raúl Rizza y Juan Ramón Carlos Danuzzo, a fin de que indistinta o conjuntamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública y demás actos prescriptos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. — En consecuencia, se da por aprobada la presente acta, y el estatuto que se transcribe a coneinuación... Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento, firmando de conformidad por ante mí, doy fe. — ...L. Arama. — M. Marcó del Pont. — E. Courtaux. — A. Benites Lastra. — Adrián Merlino. — H. Gros. — L. V. Schoffel. — H. A. Etcheverry. — J. M. Paternoster. — E. M. Romero. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 2.707 del Registro Nº 83, a mi cargó, doy fe. — Para la sociedad expido el presente Primer testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello: Juan Alberto Gardey... "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Expediente Nº 34.074. — Buenos Aires, 6 Oct. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Industub, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 13 de agosto de 1969 y presentada en esta Repartición General el 26 de septiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) y sus estatutos de fs. 2 (fojas dos) a fs. 5 (fojas cinco). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución 13.354. Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — "Ernesto C. Mendizábal - Escribano". — Buenos Aires, diciembre 11 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 16.950. e.12|1. — Nº 33.947 v.12|1|70

Flonplast

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Trescientos Sesenta y Cuatro. — En la ciudad y partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante, comparecen: don Lorenzo Osvaldo Wagner, argentino, casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad número 1.645.928, domiciliado en la calle José Hernández número 5447 de la localidad de Munro, jurisdicción de esta provincia y don Jorge Víctor Riveros, argentino, soltero, contador, con Cédula de Identidad número 1.984.500, vecino de la Capital Federal, ambos de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por derecho propio y además en representación y en nombre de: don Edmundo Wagner, don Ricardo Manfredo Wagner, doña Beatriz Haydée Palmisano de Wagner, don Rodolfo Novello, don Roberto Abate, don Carlos Roberto Weigandt, don Antonio Palmisano, doña Norma Inés Palmisano y don Carlos Pasquette, domiciliados en Montevideo Nº 451, piso 3º, Depto. Nº 33, Capital Federal, a mérito del poder especial otorgado ante el Escribano de la Capital Federal don Hernán A. Ordiales, el seis de agosto del corriente, al folio 1211 del Registro número 328 a su cargo que en testimonio se agrega a la presente y en tal virtud, dicen: Que por documento privado de fecha 2 de junio del corriente año, constituyeron provisoriamente la Sociedad denominada "Flonplast" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo, a la Inspección General de Justicia, el Señor Inspector General de Justicia, en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63, por Resolución de fecha 20 de octubre de 1969, autorizó a la expresada sociedad, a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo 319 del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes por sus propios derechos y por sus representados dan por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando, en todas sus partes, el acta constitutiva y el estatuto social, juntamente con la resolución aprobatoria de referencia, tengo a la vista en el expediente A 33332, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a Dos (2) días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Osvaldo Lorenzo Wagner; Jorge Víctor Riveros; Rodolfo Novello; Roberto Abate; Edmundo Wagner; Ricardo Manfredo Wagner; Beatriz Haydée Palmisano de Wagner; Norma Inés Palmisano; Luis Carlos Pasquette; Carlos Roberto Weigandt; Antonio Palmisano y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "FLONPLAST" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. — b) Su término de duración será de Noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) la importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderias en general, ya sea bruto, elaborados o semielaborados, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeros, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y|o a elaborarse, así como el ejercicio de mandatos y representaciones, comisiones y la asunción de compromisos de fabricación y|o comercialización de todo tipo de productos bajo licencia y|o controles de calidad de empresas nacionales o extranjeras; b) la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la alimentación, forestales, textiles, metalúrgicos y electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales para la construcción, máquinas, motores para la industria, implementos, herramientas, la explotación de canteras y minas y la elaboración primaria de sus productos en plantas industriales propias y|o de terceros en cualquier punto del país y|o del extranjero; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (Diez millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en cinco series de m$n. 2.000.000.— (Dos millones de pesos moneda nacional) cada serie; e) El directorio estará compuesto de uno a tres miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten Una serie de acciones ordinarias, al portador, de Cinco votos cada acción, o sea un total de m$n. 2.000.000.— (Dos millones de pesos moneda nacional) suscribiendo los accionistas de la siguiente forma: Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto Wagner, Osvaldo Lorenzo: 2.000. — Ordinarias m$n. 20.000. — Wagner, Edmundo: 2.000. — Ordinarias 20.000. — Wagner, Ricardo M.: 2.000. — Ordinarias 20.000. — Wagner, Beatriz H. P. de: 2.000. — Ordinarias 20.000. — Novello, Rodolfo: 2.000. — Ordinarias 20.000. — Abate, Roberto: 2.000. — Ordinarias 20.000. — Abate, Roberto: 2.000. — Ordinarias 20.000. — Riveros, Jorge Víctor: 2.000. — Ordinarias 20.000. — Weigandt, Carlos R.: 2.000. — Ordinarias 20.000. — Palmisano, Antonio: 2.000. — Ordinarias 20.000. — Palmisano, Norma Inés: 1.000. — Ordinarias 10.000. — Sub-total 19.000. — Ordinarias m$n. 190.000. — Pasquette, Luis Carlos: 1.000. — Ordinarias m$n. 10.000. — Total 20.000. — Ordinarias m$n. 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, el 10 o|o del total de m$n. 2.000.000 o sea la suma de m$n. 200.000 (Doscientos mil pesos moneda nacional). — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Víctor Riveros. — Vicepresidente a Rodolfo Novello. — Vocales a Roberto Abate. — Suplentes a Osvaldo Lorenzo Wagner, Ricardo Manfredo Wagner y Beatriz Haydée Palmisano de Wagner. — Síndico titular a Luis Carlos Pasquette y Síndico suplente a Norma Inés Palmisano. — Cuarto: Autorizar a la Escribana Clelia Elvira Ruffa y|o Osvaldo Lorenzo Wagner y|o Jorge Víctor Riveros a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el cardácter adoptado, con facultad de aceptar yo proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Osvaldo L. Wagner. — Ricardo M. Wagner. — Norma Inés Palmisano. — Rodolfo Novello. — Carlos R. Weigandt. — Jorge Víctor Riveros. — Roberto Abate. — C. Pasquette. — Beatriz H. P. de Wagner. — Edmundo Wagner. — Antonio Palmisano. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Osvaldo Lorenzo Wagner; Jorge Víctor Riveros; Rodolfo Novello; Roberto Abate; Edmundo Wagner; Ricardo Manfredo Wagner; Beatriz Haydée Palmisano de Wagner; Norma Inés Palmisano; Luis Carlos Pasquette, Carlos Roberto Weigandt y Antonio Palmisano quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Extiendo esta certificación en mi carácter de Escribano Público titular del Registro 328 de la Capital Federal, a dos de junio de 1969, en la ciudad de Buenos Aires. Hay un sello. Hernán A. Ordiales. Está su firma. "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 33.332. — Buenos Aires, 20 Oct. 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Codigo de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63, y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad: "Flonplast" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 2 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el 25 de agosto de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 13 (fojas trece), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.635 — Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia". Está su firma y un sello que dice: Raúl González Landa, Escribano. E/líneas: domiciliados en Montevideo Nº 451, Piso 3º, Dpto. 33 Capital Federal, vale.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 23.100.— e.12|1-Nº 33.962-v.12|1|70

Stanwyn

SOCIEDAD ANONIMA,
INMOBILIARIA, COMERCIAL
Y DE SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura dos mil veinticinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí el autorizante escribano comparecen: don Eduardo Aníbal Daly, casado; don Cyril Pinckney Simpson, casado; don Marcos Schwarz, soltero; don Antonio Velázquez, casado; don Mario Alberto Gallacher, casado; don Reginald Stanley, Dunning, casado; doña Ada Winifred Merridan de Dunning, casada; don Juan Carlos Ferreyra, casado; don Norberto Julián Godoy, casado y don Francisco José Mar-

quez, casado, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, todos con domicilio legal constituido en la calle Carlos Pellegrini 885 de esta Capital, y dicen que constituyeron con fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve la sociedad "Stanwyn Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y de Servicios", solicitando por intermedio de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación la aprobación de sus estatutos y la autorización para funcionar como sociedad anónima, lo que fue acordado por resolución número doce mil ochocientos setenta y tres de fecha ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Y continúan diciendo que por este acto vienen a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y en consecuencia deja constituida definitivamente la sociedad a cuyo efecto elevan a escritura pública las actuaciones del expediente número treinta y tres mil trescientos once que tenga a la vista y dicen así Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Eduardo Aníbal Daly, Cyril Pinckney Simpson, Marcos Schwarz, Antonio Velázquez, Mario Alberto Gallacher, Reginald Stanley Dunning, Ada Winifred Merridan de Dunning, Juan Carlos Ferreyra, Norberto Julián Godoy y Francisco José Márquez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará STANWYN SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción, administración y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incuso rodas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general. — c) Servicios: Mediante la prestación a terceros de servicios de organización, de información. de representación y de asesoramiento, excluidos los reservados a las profesionales liberales universitarias. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 representado por 20.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 20 series de acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto cada acción. — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 series de acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — Eduardo Aníbal Daly 4 ord. port. 1 voto $ 400 m|n. — Cyril Pinckney Simpson 4 ord. port. 1 voto $ 400 m|n. — Marcos Schwarz 2 ord. port. 1 voto $ 200 m|n — Antonio Velázquez 2 ord. port. 1 voto $ 200 m|n. — Mario Alberto Gallacher 2 ord. port. 1 voto $ 200 m|n. — Reginald Stanley Dunning 1.999 ord. port. 1 voto $ 199.000 m|n. — Ada Winifred Merridan de Dunning 1.990 ord. port. 1 voto $ 199.000 m|n. — Juan Carlos Ferreyra 2 ord. port. 1 voto $ 200 m|n. — Norberto Julián Godoy 2 ord. port. 1 voto $ 200 m|n. — Francisco José Márquez 2 ord. port. 1 voto $ 200 m|n. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Eduardo Aníbal Daly; vicepresidente a Cyril Pinckney Simpson; vocales a Marcos Schwarz; suplente a... síndico titular a Antonio Velázquez y síndico suplente a Mario Alberto Gallacher. — Cuarto: Autorizar a los señores Eduardo Aníbal Daly, Cyril Pinckney Simpson y Marcos Schwarz a fin de que cualquiera de ellos, separada e indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Eduardo A. Daly. — C. P. Simpson. M. Schwarz. — A. Velázquez. — M. A. Gallacher. — R. S. Dunning. — J. C. Ferreyra. — A. W. Dunning. — Norberto J. Godoy. — F. J. Márquez. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Eduardo Aníbal Daly; Cyril Pinckney Simpson; Marcos Schwarz; Antonio Velázquez; Mario Alberto Gallacher; Juan Carlos Ferreyra; Reginald Stanley Dunning; Ada Winifred Merridan de Dunning; Norberto Julián Godoy y Francisco José Márquez. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.311, Buenos Aires, 8 set. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Stanwyn Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y de Servicios", constituida en esta ciudad el 25 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 22 del mes de agosto del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12873. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Leída que les fue, a los comparecientes se ratificaron en su contenido firmando por ante mí, doy fe. — C. P. Simpson. — Eduardo A. Daly. — M. Schwarz. — M. A. Gallacher. — Norberto J. Godoy. — F. J. Márquez. — A. Velázquez. — R. S. Dunning. — A. W. Dunning. — J. C. Ferreyra. — Hay un sello. — Ante mí: Florencio J. Sánchez.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969. Lucio R.Meléndez secretario.

$ 16.650 e. 12|1 Nº 33.911 v. 12|1|70

Talleres Göttert

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número tres mil quinientos noventa y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Enrique Carlos Göttert, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 5.574.979, domiciliado en la calle Libertad número 3734, Florida, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Carlos Göttert, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 194.633, domiciliado en la calle Rubén Darío número 4776, Munro, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Jorgelina Waldherr de Göttert, alemana, casada, industrial, con Cédula de Identidad número 552.551, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Rubén Darío 4776, Munro, Provincia de Buenos Aires; doña Margot Alicia Schmidt de Göttert, argentina, casada, industrial, con Libreta Cívica número 3.297.506, domiciliada en la calle Libertad número 3734, Florida, Provincia de Buenos Aires; doña Erica Georgina Göttert de Seeger, argentina, casada, industrial, con Libreta Cívica número 3.240.169, domiciliada en la calle Rubén Darío número 4776, Munro, Provincia de Buenos Aires; doña Inés Margarita Hütter, argentina, soltera, con Libreta Cívica número 4.443.919, domiciliada en la calle Corrientes 276, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; doña Amalia Krause de Schmidt, polaca, casada, industrial, con Cédula de Identidad número 1.929.434, domiciliada en la calle Libertad número 3734, Florida, Provincia de Buenos Aires; doña Ana Rita Hütter, argentina, soltera, industrial, con Cédula de Identidad número 1.779.270, expedida por la Policía Federal de la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Corrientes número 276, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; don Adam Schmidt, yugoslavo, casado, industrial, con cédula de Identidad número 1.125.945, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Libertad número 3734, Florida, Provincia de Buenos Aires; y don Erico Ernesto Seeger, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 4.079.218, domiciliado en la calle Rubén Darío número 4776, Munro, Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes de paso aquí, personas hábiles y mayores de edad, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que por instrumento privado de fecha 1º de octubre de 1969 quedó constituida provisoriamente la sociedad "Talleres Göttert Sociedad Anónima Industrial Comercial", y para los objetos y bajo las demás circunstancias y condiciones que resulten de su acta constitutiva y estatutos proyectados que obran en el expediente número 34.740 de la Inspección General de Justicia que para este acto me exhiben los comparecientes, quienes continúan diciendo: Que luego de los trámites de estilo la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, por Resolución número 14.042 dictada el 12 de noviembre de 1969, autorizó para funcionar como anónima a la nombrada sociedad y aprobó sus estatutos y modificaciones, por lo que los comparecienets solicitan de mí el autorizante, con las disposiciones del artículo 318 del Código de Comercio transcriba en este instrumento el acta constitutiva de la sociedad, los estatutos proyectados y el texto de la mencionada resolución aprobatoria, a lo que accedo y por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Enrique Carlos Göttert, Carlos Göttert, Jorgelina Waldherr de Göttert, Margot Alicia Schmidt de Göttert, Erica Georgina Göttert de Seeger, Inés Margarita Hütter, Amalia Krause de Schmidt, Ana Rita Hütter, Adam Schmidt, Erico Ernesto Seeger; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TALLERES GÖTTERT SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes operaciones: 1) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, electrometalúrgica, plástica, maderera, eléctrica, electrónica, especialmente en lo que se relacione a la fabricación de máquinas y equipos industriales; 2) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, rodados, repuestos, automotores, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación; la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— representado por 100.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una dividido en 10 series; e) El directorio estará compuesto de 3 a 12 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten 4 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Enrique Carlos Göttert — 17.000 — Ord. 5 v. — 170.000. — Carlos Göttert — 17.000 — Ord. 5 v. — 170.000. — Jorgelina Waldherr de Göttert 2.000 — Ord. 5 v. — 20.000. — Margot Alicia Schmidt de Göttert — 2.000 — Ord. 5 v. — 20.000. — Erica Georgina Göttert de Seeger — 300 Ord. 5 v. — 3.000. — Inés Margarita Hütter — 300 — Ord. 5 v. — 3.000. — Amalia Krause de Schmidt — 300 — Ord. 5 v. — 3.000. — Ana Rita Hütter — 300 — Ord. 5 v. — 3.000. — Adam Schmidt — 400 — Ord. 5 v. — 4.000. — Erico Ernesto Seeger — 400 — Ord. 5 v. — 4.000. — 40.000. — $ 400.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a: Enrique Carlos Göttert. — Vicepresidente a: Carlos Göttert. — Vocales a: Jorgelina Waldherr de Göttert, Margot Alicia Schmidt de Göttert, Erica Georgina Göttert de Seeger, Inés Margarita Hütter, Amalia Krause de Schmidt, Ana Rita Hütter. — Síndico Titular a: Luis Mario Bivort y Síndico Suplente a: Jorge Alberto Bivort. — Cuarto: Autorizar a los Señores Luis Mario Bivort y Jorge Alberto Bivort a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización paar funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. Göttert. — C. Göttert. — J. W. de Göttert. — M. A. S. de Göttert. — Erica G. de Seeger. — Inés M. Hütter. — Amalia Krause de Schmidt. — A. R. Hütter — Adam Schmidt — Erico Seeger. — ...Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia: Expediente Nº 34.740. — Buenos Aires, 12 Nov. 1969. — Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia: Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Talleres Göttert Sociedad Anónima Industrial, Comercial, constituida en esta Ciudad el 1º de octubre de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 28 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 14.042. — Hay una firma y un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe, solicitando los comparecientes expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Yo el Escribano autorizante hago constar: Que con las protocolizaciones que anteceden, queda constituida definitivamente la sociedad "Talleres Göttert Sociedad Anónima Industrial, Comercial". — Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mi, de lo que doy fe. — E. Göttert. — C. Göttert. — J. W. de Göttert. — M. A. S. de Göttert. — Erica G. de Seeger. — Inés M. Hütter. — Amalia Krause de Schmidt. — Ana R. Hütter. — Adam Schmidt. — Erico Seeger. — Está mi sello. — Ante mí: Augusto Mario Croviotto.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.500.— e.12|1 Nº 33.934 v.12|1|70

Maristella Comercial e Inmobiliaria

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Ciento veinte y cinco. — Protocolización Estatutos "Maristella, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparecen: el señor Roque Juan De Bonis, que firma "Roque De Bonis" nacido el veinte y ocho de julio de mil novecientos treinta y cuatro, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y dos mil quinientos, casado en primeras nupcias con la señora Ana María Antonelli, domiciliado Quesada tres mil cuatrocientos veinte y nueve; el señor Ernesto Carlos Draghi, que firma "Ernesto C. Draghi", nacido el cuatro de

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 12|1|70 (24 págs.)

mayo de mil novecientos cuarenta y tres, empleado, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos once mil seiscientos cincuenta y cuatro, casado en primeras nupcias con la señora María Elena Antonelli, domiciliado Quesada tres mil cuatrocientos setenta; la señora María Elena Ortiz de Antonelli, que firma "María E. Ortiz de Antonelli", nacida el veinte y siete de febrero de mil novecientos quince, comerciante, libreta cívica número quinientos diez y seis mil setecientos treinta y siete, casada en primeras nupcias con el señor Tomás Antonio Antonelli, domiciliada Avenida del Tejar dos mil cuatrocientos cuarenta y siete; la señora Ana María Antonelli de De Bonis, que firma "Ana M. Antonelli de De Bonis", nacida el cinco de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, comerciante, libreta cívica número tres millones setecientos sesenta mil doscientos ochenta y nueve, casada en primeras nupcias con el señor Roque Juan De Bonis, domiciliada Quesada tres mil cuatrocientos veinte y nueve; la señora María Elena Antonelli de Draghi, que firma "María E. A. de Draghi", nacida el tres de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, comerciante, libreta cívica número cuatro millones quinientos tres mil trescientos treinta y nueve, casada en primeras nupcias con el señor Ernesto Carlos Draghi, domiciliada Quesada tres mil cuatrocientos setenta; el señor Gerardo Luis Alvaro Seivane, que firma "G. Seivane", nacido el diez y siete de febrero de mil novecientos tres, empleado, libreta de enrolamiento número cuarenta y dos mil setecientos noventa y ocho, casado en primeras nupcias con la señora Celina María Montemilone, domiciliado Ollercs dos mil seiscientos cuarenta y nueve; el señor Roberto Horacio Noceti, que firma "Roberto H. Noceti", nacido el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, empleado, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos tres mil novecientos siete, casado en primeras nupcias con la señora Susana García, domiciliado Congreso cuatro mil ciento cincuenta y siete; el señor Tomás Antonio Antonelli, que firma "Tomás A. Antonelli", nacido el diez y ocho de julio de mil novecientos doce, comerciante, libreta de enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve, casado en primeras nupcias con la señora María Elena Ortiz, domiciliado Avenida del Tejar dos mil cuatrocientos cuarenta y siete; la señorita María Olga De Bonis, que firma "M. O. De Bonis", nacida el veinte y uno de Abril de mil novecientos treinta y nueve, Contadora Pública Nacional, libreta cívica número tres millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y nueve, soltera, domiciliada Maza dos mil doscientos once; y el señor José Alberto De Bonis, que firma "José A. De Bonis", nacido el trece de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, arquitecto, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos veinte y nueve mil ciento treinta y nueve, soltero, domiciliado Quesada tres mil cuatrocientos veinte y nueve. Todos los comparecientes argentinos, vecinos de esta Capital Federal, de cuyo conocimiento doy fe, y dicen: Que según se registra en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número treinta y tres mil setecientos cincuenta y dos, que me exhibirán a los fines de la presente escritura, el señor Inspector General de Justicia de la Nación don Enrique Zaldívar, dictó la resolución número trece mil ciento treinta y uno de fecha veinte y tres de setiembre del corriente año mil novecientos sesenta y nueve, mediante cuya resolución, se autorizó para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Maristella Comercial e Inmobiliaria Sociedad Anónima", constituida en esta Ciudad, por acta de fecha dos de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, que corre agregada de fojas uno a fojas dos del referido expediente. Que después de los trámites de estilo fue dictada la pertinente Resolución aprobatoria que corre agregada a fojas nueve del mismo expediente citado, por todo lo cual y con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, los comparecientes vienen por este acto, a constituir definitivamente a la entidad denominada "Maristella Comercial e Inmobiliaria Sociedad Anónima", y a tal fin procedo a transcribir la aludida acta constitutiva, los estatutos sociales, corrientes de fojas uno a fojas cuatro, e insertar el texto de la referida Resolución aprobatoria corriente a fojas nueve, todas ellas del ya citado expediente y que por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Roque Juan De Bonis, Ernesto Carlos Draghi, María Elena Ortiz de Antonelli, Ana María Antonelli de De Bonis, María Elena Antonelli de Draghi, Gerardo Luis Alvaro Seivane, José Alberto De Bonis, Tomás Antonio Antonelli, María Olga De Bonis, y Roberto Horacio Noceti, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1953 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "MARISTELLA COMERCIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA". b) Su término de duración será de veinte años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, de manera especial todos aquellos que se refieran o tengan atinencia con el ramo de la construcción, así como también representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. II) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración en general de inmuebles e incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez millones de pesos m|n.), representado por 10.000 (Diez mil acciones) de m$n. 1.000 (mil valor nominal) cada una, dividido en series. e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera series de acciones ordinarias, al portador, de un voto, por un total de m$n. 2.000.000. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integracion Monto — Accionistas. — 1) De Bonis Roque Juan, Suscripción Acciones, 100, Ord. 1 voto, Integración Monto m$n. 10.000. — Accionistas: 2) Draghi Ernesto Carlos, Suscripción Acciones, 100, Clase Ord. 1 voto, Integración Monto m$n. 10.000. — Accionistas, 3) Ortiz de Antonelli María Elena, Suscripción Acciones, 100, Clase Ord. 1 voto, Integración Monto m$n. 10.000. — Accionistas, 4) Antonelli de De Bonis Ana María, Suscripción Acciones, 100, Clase Ord. 1 voto, Integración Monto, m$n. 10.000. — Accionistas, 5) Antonelli de Draghi María Elena, Suscripción Acciones, 100, Clase, Ord. 1 voto, Integración Monto m$n. 10.000. — Accionistas, 6) Seivane Gerardo Luis Alvaro, Suscripción Acciones 100, Clase Ord. 1 voto, Integración Monto m$n. 10.00. — Accionistas, 7) Noceti Roberto Horacio, Suscripción Acciones 100, Clase Ord. 1 voto, Integración Monto m$n. 10.000. — Accionistas, 8) Antonelli Tomás Antonio, Suscripción Acciones 1.100, Clase Ord. 1 voto, Integración Monto m$n. 110.000. — Accionistas, 9) De Bonis María Olga, Suscripción Acciones 100, Clase Ord. 1 voto, Integración Monto m$n. 10.000. — Accionistas, 10) De Bonis Juan Alberto, Suscripción Acciones 100, Clase Ord. 1 voto, Integración Monto m$n. 10.000. — Suscripción Acciones, 2.000. — Integración Monto m$n. 200.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Roque Juan De Bonis; Vicepresidente a Ernesto Carlos Draghi; Vocales a María Elena Ortiz de Antonelli; Suplentes a Ana María Antonelli de De Bonis, María Elena Antonelli de Draghi; Síndico titular a Gerardo Luis Alvaro Seivane y Síndico suplente a Roberto Horacio Noceti. — Cuarto: Autorizar a María Olga De Bonis y Aldo Jorge Porri a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Roque De Bonis. — Ernesto C. Draghi. — María E. Ortiz de Antonelli. — Ana M. Antonelli de De Bonis. — María E. A. de Dhaghi. — G. Seivane. — José A. De Bonis. — Tomás A. Antonelli. — M. O. De Bonis. — Roberto H. Noceti. — En mi carácter de titular del Registro Notarial Nº 529, certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen respectivamente a los senores Roque Juan De Bonis, Ernesto Carlos Draghi, María Elena Ortiz de Antonelli, Ana María Antonelli de De Bonis, María Elena Antonelli de Draghi, Gerardo Luis Alvaro Seivane, José Alberto De Bonis, Tomás Antonio Antonelli, María Olga De Bonis, y Roberto Horacio Noceti, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, setiembre 10 de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello. — O. Devoto. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad Maristella Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima" constituida en esta ciudad el 2 de setiembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 12 del citado mes y año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.131. — Enrique Zaldivar. — Fdo.: O. Devoto (escribano). — Hay un sello. — Raspado: suplente — 13.131. — Vale.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.300.— e.12|1 Nº 33.945 v.12|1|70.

Inmobiliaria Harolff

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, MANDATARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil trescientos noventa y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de setiembre de mil novecientos ssenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Jorge Luis Piaggio, soltero, argentino, con Cédula de Identidad número 4.740.764 de la Policía Federal, perito mercantil, domiciliado en la calle Güemes 3490, departamento 17, del 6º piso, Capital Federal, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí, ejerciendo sus propios derechos y a la vez en nombre y representación de los señores don Luis Félix Piaggio, casado con Patricia Argentina Crego, argentino, con Cédula de Identidad número 730.357 de la Capital Federal, domiciliado en la calle Güemes 3490, piso 6º, departamento 17, Capital Federal, contador público; don Osvaldo Atilio Laudonio, casado con María Angélica Puebla, argentino, con Cédula de Identidad número 2.009.753, de la Capital Federal, domiciliado en la calle Viamonte número 1336, 10º piso, oficina 58, Capital Federal, asesor impositivo; don José Luis Piaggio, casado con Lilia B. Noguera, argentino, con Cédula de Identidad número 4.599.018, de la Capital Federal, domiciliado en la Avenida B. Márquez 3150, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, contador público; doña Lilia Beatriz Noguera de Piaggio, casada con don José Luis Piaggio, argentina, con Cédula de Identidad número 4.468.284, de la Capital Federal, domiciliada en la Avenida B. Márquez 3150, de San Isidro, perito mercantil; doña Patricia Rosa Piaggio, soltera, argentina, con Cédula de Identidad número 5.179.796, de la Capital Federal, domiciliada en la calle Güemes 3490, 6º piso, departamento 17, Capital Federal, dibujante; doña Marta Amalia Farías, soltera, argentina, con Cédula de Identidad número 7.746.339, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Fraga número 625 departamento 11, Capital Federal, dactilógrafa; doña Estela Edith Montenegro, soltera, argentina, con Cédula de Identidad número 5.740.931, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Argerich 1518, Capital Federal, perito mercantil; don Roberto Guillermo Sassi, soltero, argentino, con Cédula de Identidad número 5.448.783, de la Capital Federal, domiciliado en la calle Rincón número 1109, Capital Federal, perito mercantil, y doña Marta Flora Mercante, divorciada, argentina, con Cédula de Identidad Nº 2.769.202, domiciliada en la calle Guido número 2510, 4º piso, Capital Federal, escribana, a mérito del poder especial que le tienen otorgado por escritura de fecha 13 de marzo de 1969, pasada ante mí, en este mismo Registro, al folio 591, del corriente protocolo, de que certifico, y que en tal carácter, dice: Que por instrumento privado de fecha 26 de noviembre de 1968, quedó constituida provisoriamente la sociedad "Inmobiliaria Harolff, Sociedad Anónima, Comercial, Mandataria y Financiera", y para los objetos y bajo las demás circunstancias y condiciones que resulten de su acta constitutiva y estatutos proyectados que obran en el expediente número 31.854 de la Inspección General de Justicia, que para este acto me exhibe el compareciente, quien continúa diciendo: Que luego de los trámites de estilo la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, por resolución número 12.422 dictada el 18 de agosto de 1969, autorizó para funcionar como anónima a la nombrada sociedad y aprobó sus estatutos y modificaciones, por lo que el compareciente solicita de mí, el autorizante, con las disposiciones del artículo 318 del Código de Comercio transcriba en este instrumento el acta constitutiva de la sociedad, los estatutos proyectados que obran de fojas tres a cuatro del mencionado expediente, con las modificaciones de fojas 16 y 17, y copiando por último el texto de la mencionada resolución aprobatoria que corre a fojas 19, a lo que accedo y por su orden, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Luis Félix Piaggio, argentino, casado, contador público, C. I. 730.357, domiciliado en Güemes 3490, 6º, Dpto. 17, Capital; Osvaldo Atilio Laudonio, argentino, casado, asesor impositivo, C. I. 2.009.018, domiciliado en Viamonte 1336, 10º, Of. 58, Capital; Jorge Luis Piaggio, argentino, soltero, perito mercantil, C. I. 4.740.764, domiciliado en Güemes 3490, 6º, Dto. 17, Capital; José Luis Piaggio, argentino, casado, contador público, C. I. 4.599.018, domiciliado en Av. B. Márquez 3150, San Isidro; Lilia Beatriz Noguera de Piaggio, argentina, casada, perito mercantil, C. I. 4.468.284, domiciliada en Av. Márquez 3150, San Isidro; Patricia Rosa Piaggio, argentina, soltera, dibujante, Céd. Ident. 5.179.796, domiciliada en Güemes 3490, 6º, Dtpto. 17, Capital; Marta Amalia Farías, argentina, soltera, dactilógrafa, C. I. 7.746.339, domiciliada en Fraga 625, Dpto. 11, Capital; Estela E. Montenegro, argentina, soltera, perito mercantil, C. I. 5.740.931, domiciliada en Argerich 1518, Capital; Roberto Guillermo Sassi, argentino, soltero, perito mercantil, Céd. Ident. 5.448.783, domiciliado en Rincón 1109, Capital; Marta Flora Mercante, argentina, divorciada, escribana, C. I. 2.769.202, domiciliada en Guido 2510, 4º, Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "INMOBILIARIA HAROLFF, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, MANDATARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: Inmobiliarias: a) La compraventa, permuta y transacción sobre toda clase de bienes inmuebles; b) Fraccionamiento, división y loteos, con o sin mejoras de urbanización; c) Construcción, explotación, locación y administración de inmuebles. — Comerciales: Mediante la importación y exportación, compraventa y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales, el transporte terrestre, fluvial y marítimo de marcederías en el país y al exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad; y cualquier otra actividad comercial lícita. — Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — Financiera: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento y adquisición de créditos en general, como así también la constitución, endoso y cancelación de créditos garantizados con prendas con o sin registro y para inscribirse y actuar ante los Registros de Créditos Prendarios. La sociedad no podrá efectuar las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (5.000.000), representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones, de m$n. 100 (cien) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series. — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares, cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, un voto, al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: 1. — Luis Félix Piaggio, 2.500, 1 voto, pesos 25.000. — 2. — Osvaldo Atilio Laudonio, 2.500, 1 voto, $ 25.000. — 3. — Jorge Luis Piaggio, 1000, 1 voto, $ 10.000. — 4. — José Luis Piaggio, 1.000, 1 voto, $ 10.000. — 5. Lilia Beatriz Noguera de

Piaggio, 500, 1 voto, $ 5.000. — 6. — Patricia Rosa Piaggio, 500, 1 voto, $ 5.000. — 7. — Marta Amalia Farías, 500, 1 voto, $ 5.000. — 8. — Estela E. Montenegro, 500, 1 voto, $ 5.000. — 9. — Roberto Guillermo Sassi, 500, 1 voto, $ 5.000. — 10. — Marta Flora Mercante, 500, 1 voto, pesos 5.000. — 10.000. — $ 100.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Luis Félix Piaggio; Vicepresidente, a Osvaldo Atilio Laudonio; Vocales, a Jorge Luis Piaggio; Suplentes, a Patricia Rosa Piaggio — Síndico titular, a José Luis Piaggio, y Síndico suplente, a Lilia Beatriz Noguera de Piaggio. — Cuarto: Autorizar a Luis Félix Piaggio, Osvaldo Atilio Laudonio y Jorge Luis Piaggio, a fin de que indistintamente, o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — "Inmobiliaria Harolff, Sociedad Anónima Comercial, Mandataria y Financiera". L. F. Piaggio. — Patricia Piaggio. — O. A. Laudorio. — Marta A. Farías. — J. L. Piaggio. — E. M. Montenegro. — J. L. Piaggio. — R. G. Sass.. — Lilia B. N. de Piaggio. — Marta E. Mercante. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 31.854. — Buenos Aires, 18 Ago. 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inmobiliaria Harolff, Sociedad Anónima Comercial, Mandataria y Financiera", constituida en esta ciudad el 26 de noviembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 11 de junio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 16 y vta. (fojas dieciséis y vuelta) y la de fs. 17 y vta. (fojas diecisiete y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 16 vta. (fojas dieciséis vuelta) a fs. 17 (fojas diecisiete). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.422. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe. — Solicitando el compareciente expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Yo, el escribano autorizante, haga constar: Que con las protocolizaciones que anteceden, queda constituida definitivamente la sociedad "Inmobiliaria Harolff, Sociedad Anónima, Comercial, Mandataria y Financiera". — Leída y ratificada, así la otorga y firma por ante mí, de que doy fe. — J. L. Piaggio. -- Está mi sello. — Ante mí: Augusto Mario Craviotto.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.000 e.12|1 Nº 33.940 v.12|1|70

Limayquen

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESTATUTOS: LIMAYQUEN S. A. — Escritura número ciento uno. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribano autorizante comparece el señor Jorge Ignacio Pini, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.651.427, casado en primeras nupcias con doña María Susana García Mata, argentino, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Pasco 79 de la Capital Federal, de paso aquí, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de Silvio Jorge Sanguineti, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal 4.785.367, ingeniero industrial; Esteban José Sanguineti, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal 4.557.630, ingeniero civil; Héctor David Sanguineti, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal 4.785.399, ingeniero agrónomo; Enrique David Peluffo, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.588.646, ingeniero agrónomo; José Luis Peluffo, casado en primeras nupcias con doña Gloria Edith Fauzón, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.588.645, empleado; Angel David Pini, casado en primeras nupcias con doña María Delia Beccar Varela, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.301.250, comerciante; Hermenegildo Alberto Pini, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Camou, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.402.625, comerciante; José Eduardo Pini, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.828.969, comerciante, y María Ignacia Pini, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.784.111, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Pasco número 79 de la Capital Federal, en mérito al poder especial que le fuera conferido el 12 de setiembre de 1969 ante mí al folio 264 de este Registro. — Y el compareciente dice: Que concurre a este otorgamiento por sí y por sus representados, en calidad de accionistas de "Limayquen Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", cuya personería y habilidad para este acto la justifica con el acta constitutiva de dicha Sociedad y sus estatutos aprobados por Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación, cuyos documentos textualmente reproducidos dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Silvio Jorge Sanguineti, Esteban José Sanguineti, Héctor David Sanguineti, Enrique David Peluffo, José Luis Peluffo, Angel David Pini, Hermenegildo Alberto Pini, Jorge Ignacio Pini, José Eduardo Pini y María Ignacia Pini, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LIMAYQUEN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros en cualquier punto del país y|o del extranjero, las siguientes operaciones: Comerciales: Por la importación, exportación, compra-venta al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos o subproductos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes de las industrias: metalúrgica, química, textil, plástica, maderera, eléctrica, de la construcción, de la alimentación y del vestido. — Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, explotación, permuta, arrendamiento, construción y|o administración de inmuebles urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, forestación y fruticultura en forma directa o indirecta en campos propios o ajenos y la explotación de actividades anextas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones, representado por diez mil acciones de m$n. mil valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón cada serie. — c) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. — Todo ello de de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración Monto. — Silvio J. Sanguineti 200 — 5 votos — 20.000. — Esteban J. Sanguineti 200 — 5 votos — 20.000. — Héctor D. Sanguineti 200 — 5 votos — 20.000. — Enrique D. Peluffo 200 — 5 votos — 20.000. — José L. J. Peluffo 200 — 5 votos — 20.000. — Angel D. Pini 200 — 5 votos — 20.000. — Hermenegildo A. Pini 200 — 5 votos — 20.000. — Jorge I. Pini 200 — 5 votos — 20.000. — José E. Pini 200 — 5 votos — 20.000. — María I. Pini 200 — 5 votos — 20.000. — 2.000 — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Todos los accionistas efectúan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Ignacio Pini; Vicepresidente a Héctor David Sanguineti; Director Enrique David Peluffo; Síndico titular a Horacio Antonio Mortola y Síndico suplente a Alberto Ricardo Brie. — Cuarto: Autorizar a los señores Horacio Antonio Mortola y Alberto Ricardo Brie a fin de que actuando indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. Sanguineti — E. Sanguineti — H. Sanguineti — E. D. Peluffo — J. Peluffo — Angel Pini — Hermenegildo Pini — Jorge I. Pini — José Eduardo Pini — María Ignacia Pini". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Limayquen Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables" — "Expediente número 33.982. — Buenos Aires, 8 oct. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Limayquen Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 4 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 24 de setiembre del citado año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.430. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Fdo.: Federico Moreno Kiernan, Escribano.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.300. e.12|1 Nº 33.980 v.12|1|70

Tromar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Nº Mil Seiscientos Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribana pública autorizante, comparece don Alberto Abraham Troya, casado en primeras nupcias con doña Haydée Cecilia Martijena, Cédula de Identidad de la Policía Federal numero 429.916, domiciliado en Pueyrredón 1132 de esta Ciudad, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sí y además en nombre y representación de doña Haydée Cecilia Martijena de Troya, casada en primeras nupcias con don Alberto Abraham Troya, con Libreta Cívica número 2.154.779, domiciliada en la calle Puerredón 1132 de esta Capital; don Carlos Alberto Troya, casado en primeras nupcias con doña Elvira Adelaide, Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.652.172, domiciliado en San Luis 2754, de esta Ciudad; don Pedro Miraglia, casado en primeras nupcias con doña Olga Haydée Troya, Libreta de Enrolamiento 4.481.876, domiciliado en Ricardo Gutiérrez 762, de Villa Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; don José Gerschman, casado en primeras nupcias con doña Gitla Dawidson, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.276.199, domiciliado en Ocampo 2580, sexto piso, de esta Capital; don Oscar Félix Ruiz, casado en primeras nupcias con doña Rosa Levi, con Cédula de Identidad número 2.111.214, domiciliado en Boedo 529 de esta Capital; don Roberto Augusto Ferro, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 8.241.001, domiciliado en Beazley 1737, de Sáenz Peña; don Ulises Alberto Corbani, casado en primeras nupcias con doña Graciela Marta Vignau, con Libreta de Enrolamiento número 4.385.112, domiciliado en La Cautiva 416, de esta Ciudad; don Jorge Adolfo Noguera, casado en primeras nupcias con doñe Nerez Bilbao, Libreta de Enrolamiento número 4.017.617, domiciliado en Carabobo 254, de esta ciudad y don Héctor Bellagamba, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 4.532.163, domiciliado en Sarmiento 1191, de Sáenz Peña, provincia de Buenos Aires, en mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron el dieciséis de octubre del año próximo pasado, ante mí, al folio 2639 de este mismo Registro, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que por sí y en nombre y representación de sus mandantes viene a elevar a escritura pública el acta constitutiva y estatutos de la sociedad "Tromar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que los aprueba y autoriza a funcionar como tal, obrantes de fojas uno a cuatro, fojas diez y once y fojas catorce del expediente A-31461, que en su original tengo a la vista, cuya redacción definitiva es la siguiente: "Acta de Constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Alberto Abraham Troya, Haydée Cecilia Martijena de Troya, Carlos Alberto Troya, Pedro Miraglia, José Gerschman, Oscar Félix Ruiz, Roberto Augusto Ferro, Ulises Alberto Corbani, Jorge Adolfo Noguera y Héctor Bellagamba; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "TROMAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: por la compra, venta, importación, exportación, representación, comision, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de comestibles y artículos para el hogar y materias primas, productos y mercaderías en general; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios y su negociación. — b) Industriales: Mediante la elaboración o transformación de materias primas o productos relacionados con la industria alimenticia y de artículos para el hogar. — c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, constitución y transferencia de hipotecas, cesión y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios en general. — Quedan excluídas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. — d) Inmobiliarias: operaciones de compra y venta de tierras, loteos, subdivisiones, así como la construcción, administración, alquiler, alquiler y explotación de inmuebles urbanos o rurales propios o de terceros, inclusive los reglamentos por la ley de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Cinco millones, representado por cinco mil acciones de m$n 1.000 valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. Alberto Abraham Troya 100. — 5 votos. — 100.000. — Haydée C. Martijena de Troya 100. — 5 votos. — 100.000. — Carlos Alberto Troya 100. — 5 votos. — 100.000. — Pedro Miraglia 100. — 5 votos. — 100.000. — José Gerschman 100. — 5 votos. — 100.000. — Oscar Félix Ruiz 100. — 5 votos. — 100.000. — Roberto Augusto Ferro 10. — 5 votos. — 100.000. — Ulises A. Corbani 100. — 5 votos. — 100.000. — Jorge A. Noguera 100. — 5 votos. — 100.000. — Héctor A. Bellagamba 100. — 5 votos. — 100.000. — 1.000 — 1.000.000. La integración se efectúa en dinero efectivo y en un 10% del capital suscripto. Deja constancia la accionista casada que el dinero que aporta es de carácter propio, habido con anterioridad a su matrimonio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a Alberto Abraham Troya. — Vicepresidente a Haydée Cecilia Martijena de Troya. — Vocales: a suplentes a José Gerschman. — Síndico titular a Carlos Alberto Troya y Síndico suplente a Pedro Miraglia. — Cuarto: Autorizar a don Alberto Abraham Troya, don Carlos Alberto Troya o doña Nora B. Suárez Urtubey a fin de que actuando cada uno de ellos indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. s|raspado: Corbani — Héctor — 18.061 — 108, vale. Testado: el artículo 93 de, no vale. A. Troya. — Haydée C. M. de Troya. — C. A. Troya. — P. Miraglia. — J. Gerschman. — O. C. Ruiz. — R. A. Ferro. — Ulises A. Corbani. — J. A. Noguera. — H. Bellagamba. En mi carácter de adscripta al registro Nº 145, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Alberto Abraham Troya, Haydée Cecilia Martijena de Troya, Carlos Alberto Troya, Pedro Miraglia, José Gerschman, Oscar Félix Ruiz, Roberto Augusto Ferro, Ulises Alberto Corbani, Jorge Adolfo Noguera, Héctor Bellagamba, doy fe. Buenos Aires, 11 de octubre de 1968. s raspado Corbani, vale. Hay un sello. —

Nora B. Suárez Urtubey. "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 31.461. Buenos Aires, 11 Ago. 1969. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tromar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 11 de octubre de 1968, y presentada en esta Inspección General el día 16 de mayo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) a fs. 11 (fojas once) y la de oficio incluyendo en el artículo 3º el párrafo final de fs. 3. 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la Interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). A. Pico. — Alberto Guillermo Pico. Jefe Dep. Contralor Legal Int. a|c Inspección General de Justicia. Resolución Nº 12.334. "Nora B. Suárez Urtubey, Escribana.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 23.400. e.12|1-Nº 33.978 v.12|1|70

Cartuja

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: PROSPECTO de Debentures: CARTUJA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. Introducción: El Directorio de Cartuja Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 15 de los Estatutos, y lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada al efecto el día 28 de agosto de 1969, a resuelto contraer un préstamo de m$n. 25.000.000 (veinticinco millones de pesos moneda nacional curso legal) contra la emisión de debentures por igual valor. En cumplimiento de la Ley 8.875 formula el siguiente prospecto: Primero: Antecedentes: Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Capital Federal del 23 de octubre de 1958 Nº 8.250, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 18 de febrero de 1959 en el Protocolo de Contratos bajo el Nº 174, folio 2632, libro 51, tomo A, y su reforma inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 31 de julio de 1963, bajo el Nº 1364, folio 124, libro 57, tomo A. — Segundo: Objeto y Ramo Principal: Elaboración de aceitunas, fabricación de aceite puro de oliva, hierros en general, corte de chapas de hierro, su elaboración, perfiles, exportación e importación, etc. — Tercero: Capital: El capital social autorizado es de doscientos millones de pesos moneda nacional, representado por dos millones de acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en doscientas series de diez mil acciones cada una. El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a ciento cuarenta millones de pesos moneda nacional, dividido en un millón trescientos diez mil acciones ordinarias clase "A", con derecho a un voto; y noventa mil acciones clase "B", con derecho a cinco votos. — Cuarto: Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente: Roberto Alvarez; Vicepresidente: Héctor Vicente González; Directores: Humberto Cingolani y Pedro Ortega; Síndico Titular: Ernesto Rodríguez de Moldes; Síndico Suplente: Jacobo Magaziner. — Quinto: Fideicomisarios e inscripción del contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Ermanno Ugo Lanfranconi y Fideicomisario Suplente el señor Enrique Benigno Pérez Quintela. Con fecha 30 de octubre de 1969 y ante el Escribano de la Capital Federal, señor Eduardo Fauzón Sarmiento a cargo del Registro de Contratos Públicos número 4, fue suscripto el contrato de emisión por el señor Roberto Alvarez, Presidente del Directorio de Cartuja S. A. C. I. F. I. A., y el señor Ermanno Ugo Lanfranconi como fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 26 de noviembre de 1969, bajo el número 46, folio 342, libro 2, del Registro de Contratos de Debentures. — Sexto: Condiciones Generales del Contrato: Las condiciones generales del contrato son las siguientes: Monto de la emisión: Se emiten m$n. 25.000.000 (veinticinco millones de pesos moneda nacional) representados por doscientos cincuenta mil debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Interés: 14% (catorce por ciento) anual, pagadero por semestre anticipado reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6% anual. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: 30% (treinta por ciento) el día del vencimiento del tercer año; 30% (treinta por ciento) el día del vencimiento del cuarto año y el 40% (cuarenta por ciento) el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos por este contrato, la Sociedad grava con garantía flotante en primer grado, en las condiciones establecidas por la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, y toda otra disposición que le sea aplicable; todos los bienes de cualquier naturaleza que actualmente constituyen su activo, o que se incorporen en el futuro a su activo, por cualquier título o concepto, sean inmuebles, semovientes, muebles, créditos, títulos, acciones, derechos, permisos, concesiones, mercaderías, máquinas, instalaciones, patentes, marcas de fábrica, y de comercio y cualquier otro rubro del activo. Producido cualquiera de los casos determinados en el artículo octavo de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato caducarán de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento ni interpelación alguna, todos los plazos fijados en el mismo, produciéndose automáticamente la mora de la Sociedad emisora. La Sociedad se compromete a no enajenar ni constituir derechos reales sobre sus bienes inmuebles o muebles, sin la autorización previa y expresa de los tenedores de los debentures. La Sociedad no podrá emitir sin autorización previa y expresa de los tenedores de estos debentures, otros de la misma clase que deban ser pagados con prioridad o "pari pass" con aquéllos; tampoco podrá realizar ninguno de los actos mencionados por el artículo noveno de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, sin igual autorización. La falta de cumplimiento de estas obligaciones implicará el vencimiento de pleno derecho de todos los plazos de pago fijados en este contrato y autorizará al Fideicomisario para ejercer las facultades que estatuye la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y conferidas en este contrato. La Sociedad se obliga a tener asegurado, los bienes en debida forma contra riesgo de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. Los señores Roberto Alvarez; Héctor Vicente González; Pedro Ortega y Humberto Cingolani otorgan fianza solidaria por m$n. 25.000.000 (veinticinco millones de pesos moneda nacional) con más sus intereses, gastos y demás accesorios. — Séptimo: Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: La Sociedad tenía al 30 de noviembre de 1969, las siguientes deudas con privilegio: Hipoteca a favor del Banco Industrial de la República Arentina sobre propiedades inmuebles ubicadas en la ciudad de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba por m$n. 16.720.000; prendas constituidas a favor del Banco Industrial de la República Argentina sobre máquinas de la Sociedad por m$n. 3.686.500; prenda a favor del Banco de la Provincia de Córdoba constituida sobre maquinarias de la Sociedad por cuarenta millones de pesos moneda nacional por créditos rotativos para financiar la elaboración de aceitunas; prendas constituidas a favor del Banco Industrial de la República Argentina sobre máquinas de la Sociedad y productos elaborados por m$n. 16.000.000; prendas a favor del Banco de la Nación Argentina, del First National City Bank, Caja Popular de Belgrano, Banco de Intercambio Regional y Banco Tornquist, por mon.|$|nac. 18.969.935; m$n. 38.000.000; m$n 10.000.000; m$n. 54.340.157; y m$n. 3.107.624, respectivamente, constituidas sobre mercaderías en garantía de créditos rotativos para prefinanciar exportaciones, créditos ordinarios para evolución y avales por deudas contraídas con Sociedad Mixta Siderurgia Argentina y Dirección General de Fabricaciones Militares por compras de materias primas. Las deudas con privilegio general son las por cargas fiscales m$n. 12.331.862 y las por cargas sociales m$n. 3.121.200. — Octavo: Debentures Emitidos con Anterioridad: No hubo. — Noveno: Bienes de la Sociedad: Los bienes de la Sociedad que están comprendidos en el Inventario General practicado el 30 de junio de 1969 son los que se mencionan, destacándose principalmente los siguientes: Inmuebles: Taller y Depósito ubicado en calle Maestro Vidal Sud número 1535, Córdoba, compuesto de un terreno de 1989, 0810 m2 y una superficie cubierta de 360,72 m2, valor de libros amortizado m$n. dos millones sesenta y ocho mil trescientos diecinueve. Depósito ubicado en la Avenida Del Trabajo Nº 4602, Capital Federal, compuesto de tres terrenos con una superficie totalmente cubierta de 601 m2, valor de libros amortizado m$n. 6.433.526. Fábrica de aceite y elaboración de aceitunas ubicada en calle Paraná sin número, Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, con superficie del terreno de 16.700 m2 y cubiertos 3.800 m2, valor de libros amortizados m$n. 21.593.989. Muebles y útiles: Valor de libros amortizados m$n. 736.363. — Maquinarias: Valor de libros amortizados m$n. 84.835.083. — Herramientas: Valor de libros amortizados m$n. 1.104.880. — Repuestos: Valor de libros amortizados m$n. 910.490. — Utiles de servicio: Valor de libros amortizado m$n. 786.785. — Utiles de laboratorio: Valor de libros amortizado m$n. 144.147. — Rodados: Valor de libros amortizado m$n. 5.770.000. — Décimo: Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios: Al 30 de junio de 1968: Ingresos m$n. 618.440.885. — Egresos 601.226.245 m$n.. — Ganancias m$n. 17.214.640, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores m$n. 48.857.934; Al 30 de junio de 1969: Ingresos m$n. 874.900.767. — Egresos m$n. 849.036.520. — Ganancias m$n. 25.864.247, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores m$n. 74.377.888. Buenos Aires, diciembre 5 de 1969. — Ermanno Ugo Lanfranconi. — Roberto Alvarez. — Héctor Vicente González.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.300. e.12|1-Nº 33.989 v.12|1|70

Marfal

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Protocolización de Estatutos: "Marfal S. A. C. e I." Escritura número cuatrocientos setenta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los señores: Jorge Falconi, italiano, casado, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos siete mil doscientos sesenta y cuatro, domiciliado en Franklin número mil setecientos sesenta y tres de esta Capital; don Sergio Falconi, italiano, casado con cédula de identidad número tres millones novecientos ochenta y dos mil cincuenta y siete, domiciliado en Franklin número mil setecientos sesenta y tres de esta Capital; don Ottorino Martelli, italiano, casado, con cédula de identidad número tres millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho, domiciliado en Franklin número mil setecientos sesenta y uno de esta Capital; doña Matilde de Giorgi de Martelli, italiana, casada, con cédula de identidad número tres millones novecientos ochenta y dos mil cincuenta y seis, domiciliada en Franklin número mil setecientos sesenta y uno, de esta Capital; don Heriberto Abraham Fonteiro, argentino, casado, con cédula de identidad número ciento cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Argerich número dos mil cuatrocientos ochenta y nueve de esta Capital; doña María Nélida Monteiro de Veron, argentina, casada, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos catorce mil trescientos tres, domiciliada en Venancio Flores número tres mil setecientos quince de esta Capital; doña Irene Leonor Dikenstein, argentina, soltera, con libreta cívica número cinco millones doscientos catorce mil sesenta, domiciliada en Franklin número mil setecientos cincuenta de esta Capital; don Carlos Rodríguez Duval, argentino, soltero, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil seisientos setenta y uno, domiciliado en la calle Morelos número setecientos cuarenta y cuatro de esta Capital; don Jorge Rodríguez Duval, argentino, soltero, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos setena, domiciliado en la calle Morelos número setecientos cuarenta y cuatro de esta Capital y don Jacobo Dikenstein, argentino, casado, con cédula de identidad número trece mil cuatrocientos cinuenta y cinco. domiciliado en la calle Franklin número mil setecientos cincuenta de esta Capital; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que según acta de fecha catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, quedo provisoriamente constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Marfal Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para los objetos y bajo las demás circunstancias y condiciones que resulten de la misma, y estatutos proyectados que obran en el Expediente número A. treinta y un mil ochocientos treinta y cinco de la Inspección General de Justicia que para este acto me exhiben los comparecientes, y que luego de los trámites de estilo, la Secretaría de Estado de Justicia, por Resolución número doce mil novecientos cinco, dictada el nueve de setiembre del corriente año, autorizó para funcionar como anónima a la nombrada sociedad y aprobó sus estatutos, por lo que los comparecientes, solicitan de mi la autorizante, con el objeto de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, transcriba en este instrumento el acta constitutiva de la sociedad, que obra de fojas una a tres, con las modificaciones de fojas diez, fojas catorce y vuelta y fojas diecisiete y vuelta; los estatutos de fojas cuatro a fojas cinco, y fojas dieciocho; y la resolución aprobatoria que corre a fojas veintiuno, todo del referido expediente de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista y que transcriptas íntegramente, dicen así: "Acta de Constitución". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Jorge Falconi, italiano, casado, C. I. número 4.307.264, domiciliado en Franklin 1763. Capital Federal; Sergio Falconi, italiano, casado, C. I. 3.982.057, domiciliado en Franklin 1763, Capital Federal; Ottorino Martelli, italiano, casado, C. I. 3.974.578, domiciliado en Franklin 1761, Capital Federal; Matilde Giorgi de Martelli, italiana, casada, C. I. 3.982.056, domiciliada en Franklin 1761, Capital Federal; Heriberto Abraham Monteiro, argentino, casado, C. I. 141.435, domiciliado en Argerich 2489, Capital Federal; María Nélida M. de Veron, argentina, casada, C. I. 4.214.303, domiciliada en Venancio Flores 3715 Capital Federal; Irene Leonor Dikenstein, argentina, soltera, L. C. 5.214.060, domiciliada en Franklin 1750, Capital Federal; Carlos Rodríguez Duval, argentino, soltero, C. I. 4.384.671, domiciliado en Morelos 744. Capital Federal; Jorge Rodríguez Duval, argentino, soltero, C. I. 4.384.670, domiciliado en Morelos 744, Capital Federal; Jacobo Dikenstein, argentino, casado, C. I. numero 13.455, domiciliado en Franklin 1750, Capital Federal, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará, "MARFAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de sesenta años. c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compra, venta y o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación y especialmente la comercialización de toda clase de produtos alimenticios, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. Industrial: realizando por cuenta propia o de terceros la industrialización, comercialización y distribución de productos alimenticios: explotaciones vitivinícolas y frutícolas, envasados y a granel: d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones, representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en cinco sereis. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Jorge Falconi. 1.000, A. 5 votos, 10.000. — Sergio Falconi, 1.000, A. 5 votos, 10.000. — Ottori-

no Martelli, 1.000, A. 5 votos, 10.000. — Matilde G. de Martelli, 1.000, A. 5 votos. 10.000. — Heriberto A. Fonteiro, 1.000, A. 5 votos, 10.000. — María N. M. de Veron, 1.000, A. 5 votos, 10.000. — Irene L. Dikenstein, 1.000, A. 5 votos, 10.000. — Carlos Rodríguez Duval, 1.000, A. 5 votos. 10.000. — Jorge Rodríguez Duval, 1.000, A. 5 votos, 10.000. — Jacobo Dikenstein, 1.000, A. 5 votos, 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Jorge Falconi; Vicepresidente a Sergio Falconi; Vocales a Ottorino Martelli y Matilde Giorgi de Martelli; Suplentes: a...... Síndico titular a Jacobo Dikenstein y Síndico suplente a Irene Leonor Dikenstein. — Cuarto: Autorizar al doctor Oscar Alfredo Minotti (C. I. 3.344.318) a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: María Nélida M. de Veron. — C. Rodríguez Duval. — J. Rodríguez Duval. — Irene Dikenstein. — Jacobo Dikenstein. — Heriberto A. Monteiro. — Matilde Giorgi de Martelli. — Jorge Falconi. — Ottorino Martelli. — Sergio Falconi. — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº. 31.835. Buenos Aires, 9 Setiembre de 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio. teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Marfal Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 14 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General de día 11 de junio del citado año, con el nombre de "Falmar Sociedad Anonima Comercial e Industrial", cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) con las modificaciones de fs. 10 (fojas diez) de fs. 14 y vta.; (fojas catorce y vuelta). y fs. 17 vta. (fojas diecisiete vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco) y fs. 18 (fojas dieciocho). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). Desglósese y hágase entrega al interesado de la boleta de fs. 16. Resolución Nº 12.905. — Hay una firma. — Hay un sello aclaratorio que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". Todo lo transcripto es copia fiel. doy fe, así como de que los comparecientes me solicitan que de los presentes se le expida testimonio, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su toma de razón en la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que les fue a los comparecientes, ratificaron su contenido y firmaron como acostumbran hacerlo, ante mí, doy fe. — Fdo: F. E. B. de Racana. Escribana.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.000. — e.12|1 Nº 34.011 v.12|1|70

Raffi Lu

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil cuatrocientos doce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Mario Sabino Palermo, italiano, casado con doña Raffaella Celestre, domiciliado en esta Capital, calle Ramón L. Falcón número cinco mil cuatrocientos treinta y nueve, con cédula de identidad número tres millones seiscientos noventa mil ochocientos dieciocho, comerciante; don Luis Marigo, italiano, casado con doña Antonieta Zecchin, domiciliado en esta Capital, calle Araujo número doscientos sesenta y uno, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos un mil setecientos veinte, comerciante; don Mario Pastore, argentino, casado con doña Julia Nota, domiciliado en esta Capital, calle Basualdo número ciento sesenta y siete, con cédula de identidad número cinco millones cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y tres, comerciante; doña Raffaella Celestre de Palermo, italiana, casada con don Mario Sabino Palermo, domiciliada en esta Capital, calle Ramón L. Falcón número cinco mil cuatrocientos treinta y nueve, con cédula de identidad número tres millones ochocientos ocho mil setecientos cincuenta y siete, ama de casa; doña Antonieta Zecchin de Marigo, italiana, casada con don Luis Marigo, domiciliada en esta Capital, calle Araujo número doscientos sesenta y uno, con cédula de identidad número cinco millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete, ama de casa; don Juan Carlos Marigo, italiano, soltero, domiciliado en esta Capital, calle Arenales número mil ochocientos treinta y ocho, con cédula de identidad número cinco millones ciento sesenta y un mil setecientos sesenta y uno, comerciante; don José Roberto Palermo, italiano, soltero, domiciliado en esta Capital, calle Ramón L. Falcón número cinco mil cuatrocientos treinta y nueve, con cédula de identidad número cuatro millones seiscientos catorce mil cuatrocientos sesenta y nueve, comerciante; don Abdon Venancio Corti, argentino, casado con doña Nélida Isabel Valeri, domiciliado en esta Capital, calle Hidalgo número ochocientos ocho, con cédula de identidad número tres millones ciento ochenta y ocho mil ochocientos seis, comerciante; doña Piera Celestre de Martinotti, italiana, casada con don Atilio Martinotti, domiciliada en esta Capital, calle Carlos Encina número setecientos treinta y nueve, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos treinta y nueve mil setenta y cinco, ama de casa y don Nino Bruno Rosso, italiano, casado con doña María Ide Ziraldo, domiciliado en la calle Prudan número doscientos sesenta, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con cédula de identidad número un millón doscientos nueve mil trescientos cincuenta y cinco, comerciante; y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad "Raffi Lu Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria", y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número treinta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho, y que literalmente transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Mario Sabino Palermo, Luis Marigo, Mario Pastore, Raffaella Celestre de Palermo, Antonieta Zecchin de Marigo, Juan Carlos Marigo, José Roberto Palermo, Abdon Venancio Corti, Piera Celestre de Martinotti, Nino Bruno Rosso y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "RAFFI LU SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA" b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: compraventa, importación, exportación y distribución de todo tipo de calzado de cuero, plástico o cualquier otro material de uso y aplicación para este tipo de artículos, carteras, guantes, y afines, así como también la comercialización de bienes muebles, materias primas, productos elaborados o no, explotación de patentes de invención y diseños industriales, comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: mediante la fabricación, industrialización, elaboración de productos relacionados con las industrias textiles, plástica, químicas, metalúrgica, maderera, de la construcción, en especial la industrialización y procesamiento de las materias primas necesarias para la fabricación de artículos de cuero o plástico, fabricación de calzado, carteras, guantes y afines. — Financieras: mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público; Inmobiliarias: compraventa, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000.— representado por 15.000 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de la clase A de 1 voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción Acciones. — Clase. Integración. Monto. Mario Sabino Palermo 1.200 5 votos 120.000. — Luis Marigo 1.200 1 voto 120.000. — Mario Pastore 75 1 voto 7.500. — Raffaella Celestre de Palermo 75 1 voto 7.500. — Antonieta Zecchin de Marigo 75 - voto 7.500. — Juan Carlos Marigo 75 - voto 7.500. — José Roberto Palermo 75 1 voto 7.500. — Abdon Venancio Corti 75 1 voto 7.500. — Piera Celestre de Martinotti 75 1 voto 7.500. — Nino Bruno Rosso 75 1 voto 7.500.— 3.000.— 300.000.— La integración se efectúa en efectivo en un 10 % por cada uno de los accionistas por un total de pesos 300.000.—, importe que es entregado al señor presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Se deja especial constancia que las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mario Sabino Palermo. — Vicepresidente a Luis Marigo. Vocal a Raffaella Celestre de Palermo. Síndico titular a Mario Pastore y síndico suplente a Abdon Venencio Corti. — Cuarto: Autorizar a Juan Carlos Marigo y|o Mario Sabino Palermo a fin de que en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado): Mario Palermo. — Luigi Marigo. — M. Pastore. — Raffaella Celestre de Palermo. — Antonietta Zecchin de Marigo. — J. Marigo. — J. C. Palermo. — A. V. Corti. — Piera Celestre. — Nino Rosso. — Certifico en mi carácter de escribano público nacional adscripto al Registro Nº 395 que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Mario Sabino Palermo, Luis Marigo, Mario Pastore, Raffaella Celestre de Palermo, Antonietta Zecchin de Marigo, Juan Carlos Marigo, José Roberto Palermo, Abdon Venancio Corti, Piera Celestre de Martinotti y Nino Bruno Rosso. — Doy fe. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo, escribano. (Firmado): A. M. Melo. — "Expediente Nº 34.638. — Buenos Aires, 31 oct. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos qeu exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Raffi Lu Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 17 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 23 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). (Firmado): Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 13.905". — Concuerda con la escritura que pasó al folio cuatro mil cuatrocientos ochenta del Registro 395. — (Firmado): A. M. Melo. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo, escribano.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.300.— e.12|1 Nº 34.062 v.12|1|70

Palermo y Marigo

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil quinientos cuarenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Juan Carlos Marigo, italiano, soltero, domiciliado en esta Capital, calle Arenales número mil ochocientos treinta y ocho, con cédula de identidad número cinco millones ciento sesenta y un mil setecientos sesenta y uno, comerciante; don José Roberto Palermo, italiano, soltero, domiciliado en esta Capital, calle Ramón L. Falcón número cinco mil cuatrocientos treinta y nueve, con cédula de identidad número cuatro millones seiscientos catorce mil cuatrocientos sesenta y nueve, comerciante; don Nino Bruno Rosso, italiano, casado con doña María Ide Ziraldo, domiciliado en la calle Prudan número doscientos sesenta, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con cédula de identidad número un millón doscientos nueve mil trescientos cincuenta y cinco, comerciante; doña María Ide Ziraldo de Rosso, italiana, casada con don Nino Bruno Rosso, domiciliada en la calle Prudan número doscientos sesenta, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con cédula de identidad número seis millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y seis, ama de casa; don Gregorio Viglianesi, italiano, soltero, domiciliado en esta Capital, calle Escalada número ciento veintiuno, con cédula de identidad número cinco millones ciento ochenta y nueve mil dos, comerciante; don Gino José Fabris, italiano, casado con doña Nora Vignuda, domiciliado en la calle Ingeniero White número mil doscientos cincuenta y cuatro, Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con cédula de identidad número dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y dos, comerciante; don Luis Fabris, italiano, casado con doña Olga Anita Vignuda, domiciliado en la calle Ingeniero White número mil doscientos cincuenta y cuatro, Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con cédula de identidad número dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y tres, comerciante; doña Nora Vignuda de Fabris, italiana, casada con don Gino José Fabris, domiciliada en la calle Ingeniero White número mil doscientos cincuent. y cuatro, Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos trece, ama de casa; doña Olga Anita Vignuda de Fabris, italiana, casada con don Luis Fabris, domiciliada en la calle Ingeniero White número mil doscientos cincuenta y cuatro, Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos doce, ama de casa; y don Romano Cividino, italiano, casado con doña Iva Piuzzi, domiciliado en la calle Martín Rodríguez número ochocientos cincuenta y uno, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con cédula de identidad número dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y tres, comerciante y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad "Palermo y Marigo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y a elevar a escritura pública los Estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta, y que literalmente transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Juan Carlos Marigo, José Roberto Palermo, Nino Bruno Rosso, María Ide Ziraldo de Rosso, Gregorio Viglianesi, Gino José Fabris, Luis Fabris, Nora Vignuda de Fabris, Olga Anita Vignuda de Fabris, Romano Cividino, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PALERMO Y MARIGO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" — b) término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de bienes muebles, materias primas, productos elaborados o no, en especial la comercialización del cuero y del plástico y los artículos resultantes de la explotación integral del ramo de marroquinería, tal como se pre-

sé en el objeto industrial; comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: La explotación de talleres especializados en el tratamiento, elaboración y procesamiento de las materias primas necesarias para la fabricación de artículos de cuero o plástico, en especial la fabricación de calzado, carteras, guantes y afines. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 25.000.000, representado por 25.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" de 1 voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Juan Carlos Marigo, 1.400 — 1 voto — 140.000 — José Roberto Palermo, 1.400 — 1 voto — 140.000. — Nino Bruno Rosso, 275 — 1 voto — 27.500. — María Ide Zaraldo de Rosso, 275 — 1 voto — 27.500. — Gregorio Viglianesi, 275 — 1 voto — 27.500. — Gino José Fabris, 275 — 1 voto — 27.500. — Luis Fabris, 275 — 1 voto — 27.500. — Nora Vignuda de Fabris, 275 — 1 voto — 27.500. — Olga Anita Vignuda de Fabris, 275 — 1 voto — 27 500. — Romano Cividino, 275 — 1 voto — 27.500 — 5.000 — 500.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un total de $ 500.000, importe que es entregado al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Se deja constancia que las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Carlos Marigo. — Vicepresidente a José Roberto Palermo. — Vocales a Gino José Fabris. — Síndico titular a Luis Fabris, y Síndico suplente a Romano Cividino. — Cuarto: Autorizar a Juan Carlos Marigo y|o José Roberto Palermo, a fin de que, en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): J. C. Marigo. — J. R. Palermo. — Nino Rosso. — María Ziraldo de Rosso. — G. Viglianesi. — Fabris Gino. — L. Fabris. — Vignuda Nora de Fabris. — Olga Fabris. — Romano Cividino. — Certifico en mi carácter de escribano público nacional adscripto al Registro Nº 395, que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Juan Carlos Marigo, José Roberto Palermo, Nino Bruno Rosso, María Ide Ziraldo de Rosso, Gregorio Viglianesi, Gino José Fabris, Luis Fabris, Nora Vignuda de Fabris, Olga Anita Vignuda de Fabris, y Romano Cividino, doy fe. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Hay un sello que dice. Alberto M. Melo. Escribano. — (Firmado): A. M. Melo. — Expediente Nº 34.640. — Buenos Aires, 12 Nov. 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Palermo y Marigo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 17 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 23 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estaeutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada; la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — (Firmado): Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. -- Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 14.050". Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio cuatro mil setecientos treinta y ocho del Registro trescientos noventa y cinco. — (Firmado): A. M. Melo. — Hay un sello que dice: A. M. Melo.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.800.— e.12|1 Nº 34.063 v.12|1|70.

Aromotor

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA ...
Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.809. - PRIMER TESTIMONIO. Escritura número dos mil quinientos ochenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Don Enrique Juan Piantelli, argentino, casado con doña Noemí Rosa Marchesano, domiciliado en la calle Luzuriaga número mil quinientos cuarenta y uno, departamento tres, de esta Capital, con cédula de identidad número tres millones ochocientos diez mil setecientos noventa y ocho, comerciante; don Guillermo Angel De Arriba, argentino, casado con doña María del Carmen Prieto, domiciliado en la calle Chacabuco número setecientos ochenta y siete, Villa Lynch, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con cédula de identidad número tres millones setecientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y tres, comerciante; don José Domínguez, argentino, casado con doña Laura Nelly di Pietro, domiciliado en la Quinta Los Fresnos, Villa Arrarás, General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con cédula de identidad número dos millones sesenta y siete mil novecientos veintitrés, empresario; don Serafín Miguel Marchesano, argentino, casado con doña Aída Tinfena, domiciliado en la calle España número mil quinientos treinta y seis, de esta Capital, con cédula de identidad número un millón ciento cincuenta y dos mil setecientos sesenta y dos, empresario; don Humberto D'Ippolito, argentino, casado con doña Aída Signorello, domiciliado en la calle Espinosa número dos mil quinientos setenta y seis, primer piso, departamento "B", de esta Capital, con cédula de identidad número ochocientos noventa mil setecientos veintiuno, comerciante; don Omar José Diacovo, argentino, casado con doña Nelly Piantelli, domiciliado en la calle Nazca número tres mil quinientos cincuenta y seis, de esta Capital, con cédula de identidad número tres millones novecientos dieciocho mil ochocientos trece, comerciante; don Roberto Omar Errecalte, argentino, casado con doña Josefina Esther Casella, domiciliado en la Avenida Castañares número mil cincuenta y nueve, de esta Capital con cédula de identidad número dos millones setenta y un mil novecientos sesenta y uno, empresario; don Carlos Alberto Marchese, argentino, casado con doña Martha Amalia Real, domiciliado en la calle Nazca número ochocientos cuarenta, de esta Capital, con cédula de identidad números dos millones novecientos ochenta mil ochocientos ocho, empresario; doña Lidia Angélica González, argentina, soltera, domiciliada en la calle José Marti número dos mil quinientos noventa y cinco, San Justo, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con lib. cívica número cuatro millones novecientos veintisiete mil ochocientos diecisiete, empresaria; don Juan Antonio Corbo, argentino, soltero, domiciliado en la calle San José de Calasanz número mil dieciocho, de esta Capital, con cédula de identidad número cinco millones doscientos treinta mil sesenta y cuatro, empresario; y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Aromotor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos", y a elevar a escritura pública los estatutos, los que junto con el acta de constitución provisoria, el Decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizado su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo Decreto ordena protocolizar constan en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número treinta y cuatro mil quinientos noventa, y que literalmente, transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 13 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Enrique Juan Piantelli, Guillermo Angel De Arriba, José Domínguez, Serafín Miguel Marchesano, Humberto D'Ippolito, Omar José Diavovo, Roberto Omar Errecalte, Carlos Alberto Marchese, Lidia Angélica González, Juan Antonio Corbo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AROMOTOR" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en especial la comercialización de maquinarias agrícolas e industriales automotores y rodados, y la compra, venta, importación, exportación y distribución por mayor y menor de todo tipo de repuestos y accesorios nuevos y usados para todo tipo de maquinarias agrícolas e industriales y automotores, comisiones, consignaciones y representaciones: Industriales: Mediante la explotación integral de talleres metalúrgicos dedicados a la fabricación, transformación, montaje y armado de partes, repuestos y accesorios para el automotor y para todo tipo de maquinarias agrícolas e industriales, así como también la industrialización de productos y materias primas relacionadas con las industrias de la construcción, maderera, plástica, química y metalúrgica. — Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. — Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso realización de operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias, en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, el Estado, empresas estatales y|o autárquicas y mixtas, en cuentas directas y|o en participación y administración de toda clase de bienes. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 representado por 20.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en 20 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite las cuatro primeras series de acciones, ordinarias al portador clase A de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Enrique Juan Piantelli, 1.200 — 5 votos — 120.000. — Guillermo Angel De Arriba, 1.200 — 5 votos — 120.000. — José Domínguez, 200 — 5 votos — 20.000. — Serafín Miguel Marchesano, 200 — 5 votos — 20.000. — Humberto D'Ippolito, 200 — 5 votos — 20.000. — Omar José Diacovo, 200 — 5 votos — 20.000. — Roberto Omar Errecalte, 200 — 5 votos — 20.000 — Carlos Alberto Marchese, 200 — 5 votos — 20.000. — Lidia Angélica González, 200 — 5 votos — 20.000. — Juan Antonio Corbo, 200 — 5 votos — 20.000 — 4.000 — 400.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un total de m$n. 400.000, importe que es entregado al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. Se deja constancia que la suma suscripta por la accionista fundadora corresponde a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Enrique Juan Piantelli. — Vicepresidente a Guillermo Angel De Arriba. — Vocal a José Domínguez. — Síndico titular a Roberto Omar Errecalte y Síndico suplente a Carlos Alberto Marchese. — Cuarto: Autorizar a Roberto Omar Errecalte y|o Carlos Alberto Marchese y|o Juan Antonio Corbo, a fin de que, en forma indistinta y|o conjunta y|o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorizacion para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominacion — (Firmado): Enrique J. Piantelli. — Guillermo A. De Arriba. — J. Domínguez. — Carlos A. Marchese. — R. O. Errecalte. — S. M. Marchesano. — Humberto D'Ippolito. — Omar J. Diacovo. — Lidia A. González. — Juan A. Corbo. — Certifico. En mi carácter de escribano público nacional adscripto al Registro Nro. 395 que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Enrique Juan Piantelli, Guillermo Angel De Arriba, José Domínguez, Serafín Miguel Marchesano, Humberto D'Ippolito Omar José Diacovo. Roberto Omar Errecalte, Carlos Alberto Marchese, Lidia Angélica González, y Juan Antonio Corbo, doy fe. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo. Escribano. (Firmado): A. M. Melo. — Expediente número 34.590. — Buenos Aires, 17 Nov. 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a l sociedad "Aromotor" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos", constituida en esta ciudad el 13 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 21 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — (Firmado): Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución número 14.157". ...Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio cuatro mil ochocientos nueve, del Registro trescientos noventa y cinco. — Hay un sello: Ante mí: A. M. Melo.

Buenos Aires. 10 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.600.— e.12|1 Nº 34.065 v.12|1|70.

Lanite

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 4.501. — Segundo Testimonio. — Escritura número dos mil cuatrocientos veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: don Juan Carlos Levin, argentino, casado con doña Ema Rogovsky, domiciliado en la calle Maestro Santana número doscientos cuarenta y cuatro, San Isidro, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad número tres millones sesenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco, comerciante; don José Rogovsky, argentino, casado con doña Dora Kaplan, domiciliado en la calle Santa Rosa número dos mil ciento treinta y tres, Florida, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Libreta de Enrolamiento número ochocientos diecinueve mil seiscientos sesenta y cinco, comerciante; don Isaac Lázaro Beniek, argentino naturalizado, viudo de doña Sara Jacubovich, domiciliado en esta Capital, calle Juan B. Justo número tres mil novecientos cincuenta y tres, con Cédula de Identidad número un millón quinientos dieciocho mil quinientos ochenta y cinco, comerciante; don Enrique Chornogubsky, argentino, casado con doña Raquel Nélida Falicov, domiciliado en esta Capital, calla Paraná número ochocientos diecinueve, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos veintiún mil setecientos setenta, comerciante; don Ricardo Goverchesky, argentino, casado con doña Sara Ita Elblung, domiciliado en esta Capital, calle Argerich número dos mil trescientos cincuenta y seis, con Cédula de Identidad número un millón setecientos treinta y siete mil trescientos veintiséis, Contador; don Jaime Salomón Goldberg, argentino naturalizado, casado con doña Sofía Goverchesky, con domicilio en esta Capital, calle Elpidio González número tres mil cincuenta y cuatro, con Cédula de Identi-

dad número setecientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y uno, Contador; don Ernesto Mario Goverchesky, argentino, soltero, domiciliado en esta Capital, calle Argerich dos mil trescientos cincuenta y seis, con Cédula de Identidad número cinco millones doscientos ochenta y dos mil ochenta y nueve, comerciante; doña Ema Rogovsky de Levin, argentina, casada, con don Juan Carlos Levin, domiciliada en la calle Maestro Santana número doscientos cuarenta y cuatro, San Isidro, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos tres mil seiscientos cincuenta y tres, escribana; doña Dora Kaplan de Rogovsky, argentina, casada con don José Rogovsky, domiciliada en la calle Santa Rosa número dos mil ciento treinta y tres, Florida, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete, ama de casa; y doña Sara Ita Elblung de Goverchesky, argentina naturalizada, casada con don Ricardo Goverchesky, domiciliada en esta Capital, calle Argerich número dos mil trescientos cincuenta y seis, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos ochenta y un mil treinta y tres, ama de casa; y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "L a n i t e, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", y a elevar a escritura pública los Estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el Decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno, y que literalmente transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Juan Carlos Levin, José Rogovsky, Isaac Lázaro Beniek, Enrique Chornogubsky, Ricardo Goverchesky, Jaime Salomón Goldberg, Ernesto Mario Goverchesky, Ema Rogovsky de Levin, Dora Kaplan de Rogovsky, Sara Ita Elblung de Goverchesky, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LANITE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: a) Importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de productos textiles, artículos del hogar, maquinarias, automotores, maderas y en general toda clase de mercaderías, productos, subproductos, materias primas, elaboradas, semielaboradas; b) El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales, empresas en general y publicidad en todos sus aspectos; c) La explotación de derechos, patentes, marcas de invención, diseños y modelos industriales, comerciales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, ya sean nacionales o extranjeros; Industriales: Industrialización, fabricación, tratamiento, elaboración, procesamiento de productos y subproductos relacionados con las industrias textil, química, plástica, metalúrgica, maderera, de refrigeración, electrónica y vinculados con la vivienda, automotriz, sus afines y derivados; Financieras: Otorgar, constituir y aceptar créditos en general con o sin garantías a corto y largo plazo, en el país o en el extranjero, con las garantías y formalidades previstas por las leyes. — Mediante aportes de capital a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, quedando excluidas las operaciones comprendidas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 representado por 50.000 acciones de m$n 100 valor nominal cada una dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Juan Carlos Levin: 5.000, 1 voto, 50.000; José Rogovsky: 400, 1 voto, 4.000; Isaac Lazaro Beniek: 400, 1 voto, 4.000; Enrique Chornogubsky: 400, 1 voto, 4.000; Dora Kaplan de Rogovsky: 400, 1 voto, 4.000; Ricardo Goverchesky: 100, 1 voto, 1.000; Jaime Salomón Goldberg: 100, 1 voto, 1.000; Ernesto Mario Goverchesky: 100, 1 voto, 1.000; Ema Rogovsky de Levin: 3.000, 1 voto, 30.000; Sara Ita Elblung de Goverchesky: 100, 1 voto, 1.000; 10.000, 100.000. La integración se efectúa en efectivo en un 10 % por cada uno de los accionistas por un total de $ 100.000, importe que es entregado al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Se deja constancia que las sumas suscriptas por los accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. Presidente a Juan Carlos Levin; Vicepresidente a Ema Rogovsky de Levin; Síndico titular a Ricardo Goverchesky y Síndico suplente a Jaime Salomón Goldberg. — Cuarto: Autorizar a Juan Carlos Levin y/o Ernesto Mario Goverchesky a fin de que en forma indistinta y/o alternada y/o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado): J. Levin. — José Rogovsky. — I. Beniek. — E. Chornogubsky. — R. Goverchesky. — J. S. Goldberg. — E. Goverchesky. — Ema R. de Levin. — Dora Kaplan de Rogovsky. — S. Goverchesky. Certifico en mi carácter de Escribano Público Nacional adscripto al Registro Nº 395 que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Juan Carlos Levin, José Rogovsky, Isaac Lázaro Beniek, Enrique Chornogubsky, Ricardo Goverchesky, Jaime Salomón Goldberg, Ernesto Mario Goverchesky, Ema Rogovsky de Levin, Dora Kaplan de Rogovsky, y Sara Ita Elblung de Goverchesky. Doy fe. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. Hay un sello que dice: Alberto M. Melo, Escribano. (Firmado): A. M. Melo". — "Expediente Nº 34.641. Buenos Aires, 31 Oct. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lanite, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", constituida en esta ciudad el 17 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 23 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). (Firmado): Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 13.885". ... Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio cuatro mil quinientos uno del Registro trescientos noventa y cinco. — Alberto M. Melo. Hay un sello que dice: Alberto M. Melo, Escribano".

Buenos Aires, diciembre 9 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.800.— e.12|1-Nº 34.066-v.12|1|70

Constructora Galeno

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1556. PRIMER Testimonio. Escritura número cuatrocientos once. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Francisco Vidal Lobo, soltero, domiciliado en la calle Cangallo número 3963; don Fernando Vidal Lobo, casado en primeras nupcias con Marta Magdalena Sohar, domiciliado en la calle Billinghurst número 417; don Mauricio Emilio Pia, casado en primeras nupcias con María Antonieta Mangione, domiciliado en la calle Formosa número 178; don Horacio Idoyaga, casado en primeras nupcias con María Cristina Pia; domiciliado en la calle Carlos Calvo número 4202; doña María Antonieta Mangione de Pia, casada en primeras nupcias con Mauricio Emilio Pia, domiciliado en la calle Formosa número 178; doña Jesús Nélida Jorge de Vidoret, casada en primeras nupcias con Abel Ercoles Vidoret, domiciliada en la calle Pedro Goyena número 1378; don Jorge Horacio Carnelli, casado en primeras nupcias con Elisa Matilde de Nieto, domiciliado en la calle Arias número 2052; don Carlos María Petit, soltero, domiciliado en la Avenida del Libertador número 4776; don Horacio Argentino Espourtau, soltero, domiciliado en la Avenida La Plata número 688; y don Abel Ercoles Vidoret, casado en primeras nupcias con Jesús Nélida Jorge, domiciliado en la calle Pedro Goyena número 1378; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen que por documento privado del tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron conforme a las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3329 del 3 de mayo de 1963, la sociedad con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, donde giraría bajo la denominación de "Galeno Sociedad Anónima Comercial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera", promoviendo al efecto de obtener la autorización para funcionar con el carácter invocado ante la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Justicia de la Nación, el expediente N. número A.34331, en que se observó la denominación por existir otra entidad con nombre similar, por lo que a fojas nueve del citado expediente se propuso como denominación la de "Constructora Galeno Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la que fue aceptada por la Repartición informante, dictándose el 28 de octubre pasado, la resolución número 13.818, por la que se tiene a la sociedad comprendida en las disposiciones del artículo 2º del decreto recordado, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, aprobándose además el estatuto que regirá su funcionamiento; y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, solicitan de mí, el autorizante, eleve a escritura pública el acta de constitución y estatutos, ajustados a las reformas impuestas por la repartición informante, y resolución administrativa, todo lo que copiado por su orden dice así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Francisco Vidal Lobo, Fernando Vidal Lobo, Mauricio Emilio Pia, Horacio Idoyaga, María Antonieta Mangione de Pia, Jesús Nélida Jorge de Vidoret, Jorge Horacio Carnelli, Carlos María Petit, Horacio Argentino Espourtau y Abel Ercoles Vidoret; en Escribanía Robredo Albarracín, calle Cerrito número 836, piso 4, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CONSTRUCTORA GALENO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) su término de duración será de cinco años; c) tiene por objeto las siguientes actividades: Comercial: La compra, venta, importación, exportación, y distribución de todos los elementos utilizados en la construcción y conexos. Constructora: Mediante la construccion de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión. fraccionamiento de tierras, urbanización, organización y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia, o futuros planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales nacionales, provinciales, y particulares, institutos y otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados. Financiera: Mediante préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061, y toda otra que requiera concurso público; d) el capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000. representado por 20.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en veinte series; e) el directorio estará compuesto de cuatro a seis miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. Francisco Vidal Lobo, 500 ordinarias 5 votos, $ 50.000. — Fernando Vidal Lobo, 500 ordinarias 5 votos, pesos 50.000. — Mauricio Emilio Pía, 500 ordinarias 5 votos, $ 50.000. — Horacio Idoyaga 500 ordinarias 5 votos, $ 50.000. — María Antonieta Mangione de Pía, 500 ordinarias 5 votos, $ 50.000. — Jesus Nélida Jorge de Vidoret, 500 ordinarias 5 votos, $ 50.000. — Jorge Horacio Carnelli, 500 ordinarias 5 votos, $ 50.000. — Carlos María Petit, 500 ordinarias 5 votos, $ 50.000. — Horacio A. Espourtau, 500 ordinarias 5 votos, $ 50.000. — Abel Ercoles Vidoret, 500 ordinarias 5 votos, $ 50.000. — 5.000. Total integrado pesos 500.000. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Fernando Vidal Lobo; Vicepresidente a Mauricio Emilio Pía; Vocales a Francisco Vidal Lobo y Abel Ercoles Vidoret, quienes quedan facultados para adquirir en su oportunidad el inmueble ubicado en Capital Federal, calle Cachimayo Nº 382 en m$n. 5.000.000 de propiedad de Juan Alberto Castro y María Amalia Puntel de Castro, síndico titular a Jorge Horacio Carnelli y síndico suplente a María A. M. de Pía. Cuarto: Autorizar a Fernando Vidal Lobo, Francisco Vidal Lobo, Mauricio Emilio Pía, María Cristina Ferro, María Robredo o Alberto F. Robredo, a fin de que actuando en forma conjunta, separada o individualmente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Francisco Vidal Lobo. Fernando Vidal Lobo. Mauricio Emilio Pía. Horacio Idoyaga. María A. M de Pía. J. N. Jorge de Vidoret. Jorge H. Carnelli. Carlos M. Petit. H. A. Espourtau. A. E. Vidoret. "...Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, Expediente Nº 34.331, Buenos Aires, 28 oct. 1969. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Constructora Galeno Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Ciudad con la denominación de Galeno Sociedad Anónima Comercial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera" el 3 de diciembre de 1968, y presentada en esta Inspección General el 9 de octubre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 9 (fojas nueve) y la de oficio de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 9 (fojas nueve) y la de oficio de fs. 10 (fojas diez). 2: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia, Resolución 13.818... Horacio A. Robredo Albarracín, Escribano.

Buenos Aires, 11 diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.500. e.12|1-Nº 34.093 v.12|1|70

Los Narcisos

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F. 4388. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número tres mil cuatrocientos noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete días de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribana autorizante comparece don José Dámaso Antonio Manau, argentino, arquitecto, con libreta de enrolamiento número 0.438.141, casado en primeras nupcias con Eva Argentina Perich, domiciliado en la calle Arenales mil trescientos setenta de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LOS NARCISOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL. COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIE-

RA Y AGROPECUARIA", en su calidad de vicepresidente de la misma, personería que acredita: La de la sociedad con el testimonio de la escritura de constitución otorgada el quince de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el escribano de esta ciudad don David Novacovsky, pasada al folio tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Registro quinientos siete de su adscripción, inscripta en el Registro Público de Comercio el doce de noviembre de ese mismo año, bajo el número: Dos mil setenta y cinco, al Folio treinta y siete, del libro cincuenta y nueve, Tomo A, de Estatutos Nacionales; testimonio que he tenido a la vista y en fotocopia certificada por mí está agregado al folio mil veinte, Protocolo del año mil novecientos sesenta y siete, de este Registro; y la del compareciente con las actas de Asamblea General Ordinaria número cinco del treinta de octubre del año próximo pasado y con la de reunión de Directorio número veinticinco del treinta y uno de octubre del mismo año, por las que se eligen directores y se distribuyen cargos, respectivamente, que en sus originales he tenido a la vista y en copia certifi- [illegible] mil veinte, Protocolo corriente de este Registro de mi adscripción, a las que me remito, doy fe. — Y el señor Manau, manifestando que su mandato no le ha sido revocado, limitado ni modificado en manera alguna en su acreditado carácter dice: Que viene por la presente a elevar a escritura pública la reforma introducida en los Estatutos Sociales, resuelta por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, modificación que fue aprobada por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, según Expediente número A ciento nueve mil ciento noventa y nueve, barra, dieciocho mil quinientos siete, de Inspección General de Justicia, el que he tenido a la vista transcribiendo las partes pertinentes y la redacción definitiva de los artículos modificados. — "Acta Nº 5. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre de 1968, reunidos en el local social Arenales Nº 1370 los señores accionistas de "Los Narcisos S.A.I.C.I.F. y A.", cuya nómina consta en el libro de Registro de Asistencia de Accionistas a las Asambleas Nº 1, al folio Nº 6, con asistencia de doce accionistas poseedores de un capital de m$n. 34.300.000 con derecho a 274.000 votos, deducidos los porcentajes que establece el Art. 350 del Código de Comercio, en asamblea general ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia de su titular Sr. Esteban Manau y sin la presencia del Inspector de Justicia quien siendo las 11,30 hs. declara abierta la sesión, dando lectura del orden del día a considerar: 1. Consideración documentos Art. 347 C. de C., ejercicio 30|6|68. — 2. Elección directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente. — 3. Reforma de Estatutos, designación dos accionistas para firmar el acta. — Seguidamente el señor presidente pone a consideración el punto 1: Hace uso de la palabra el Sr. Miguel Acevedo Torre en representación del accionista Soberal S. A., quien propone se emita la lectura de los documentos en razón de haber considerado con anterioridad los accionistas, los mismos y, por lo tanto propone su aprobación. — La que así se hace por unanimidad de votos, con la abstención de los Directores. — El señor presidente deja constancia de que los Directores y el Síndico renuncian a toda remuneración, por el ejercicio vencido. — No se transcriben los documentos por encontrarse insertos en el libro inventario Nº 1 el inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, y en el libro de actas de Directorio Nº 1, la memoria y el informe del síndico. — Seguidamente se pasa al punto Nº 2 y a moción del Sr. Feliciano Esteban Juan Manau se designan directores titulares a los señores Esteban Manau, José Dámaso Antonio Manau y Feliciano Héctor Manau; directores suplentes a las Sras. Eva Argentina Perich de Manau y Ana Ricci de Manau; síndico titular Sr. Rafael Antonio Bregante y síndico suplente al Sr. Enrique Carlos Groschopp, por unanimidad de votos. — En consideración al punto 3 y a moción del señor Leonardo Berretta se aprueba por unanimidad la siguiente reforma introducida al estatuto: "Cuarto: El capital social autorizado se fija en m$n. 250.000.000 representado por acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, y dividido en 24 series de $ 40.000.000 cada una y 10 series de $ 1.000.000 cada una. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la dispone. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. — Este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — En consideración al punto 4 se aprueba por unanimidad la designación para firmar el acta de la asamblea, de los señores Leonardo Berretta y Carlos Grochopp. — No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12.30 horas, el presidente levanta la sesión. — "Entre líneas: tres y un máximo de; Vale. — Sobre raspado: presencia, Vale. — Firmado: R. Bregante — J. Manau — J. L. Berretta — C. Groschopp — Esteban Manau. — "Es copia fiel, de su original que he tenido a la vista en el libro de actas de asambleas número uno de la Sociedad, obrante a fojas siete a nueve del citado libro, doy fe. — En consecuencia las reformas introducidas quedan redactadas así: "Cuarto: El capital social autorizado se fija en m$n. 250.000.000 representado por acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, y dividido en 24 series de $ 10.000.000 cada una y 10 series de $ 1.000.000 cada una. — Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según la resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. — Este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — "Buenos Aires, 15 Oct. 1969. — Al señor Secretario de Estado de Justicia. — Considero que S. E. puede aprobar con el texto de fs. 70 la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Los Narcisos" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, por la asamblea general celebrada el 30 de octubre de 1968 y exigir el cumplimiento previo del art. 295 del Código de Comercio en los plazos reglamentarios. — Sirva la presente de atenta nota de envío. — Referencia. — Expte. N. 18.507|109199. — Firma ilegible. — Sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 17 Oct. 1969. — Visto el expediente A. 109.199|18.507, en el que la sociedad "Los Narcisos" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta (70), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Los Narcisos" Sociedad Anónima. Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1968. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I.G.J. número 2094". — Es copia fiel, doy fe. — Y el señor Manau, agrega: Que con el presente otorgamiento deja elevado a escritura pública la reforma introducida en los Estatutos de la Sociedad que representa. — Leída y ratificada el compareciente así la otorga, firmando como acostumbra, por ante mí, doy fe. — J. Manau. — Ante mí, Marta Paz Posse de Mc Lean, está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil trescientos ochenta y ocho de este Registro doscientos sesenta y dos de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 011278372 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Marta Paz Posse de Mc Lean (Escribana).

Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.900. e.12|1 Nº 34.086 v.12|1|70

Tres Mojones, Explotaciones Forestales y Colonización

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F. 4.440. PRIMER TESTIMONIO: Escritura número tres mil quinientos veintiséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un día de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribana autorizante, comparece don Eduardo Acevedo, hijo, argentino, empresario, con Libreta de Enrolamiento número 4.047.510, casado en primeras nupcias con doña Bianca Milella, domiciliado en la calle Coronel Díaz dos mil ochocientos sesenta y uno de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominacion de "TRES MOJONES, EXPLOTACIONES FORESTALES Y COLONIZACION, SOCIEDAD ANONIMA", y en calidad de Presidente del Directorio de la misma, personería que acredita la de la sociedad con el Testimonio de la escritura de constitución, otorgada por ante el escribano de esta ciudad don Julio A. Robirosa, con fecha catorce de agosto de mil novecientos treinta y seis, pasada al folio quinientos veinte vuelta, del Registro ciento setenta y ocho a su cargo; e inscripta en el Registro Público de Comercio el dos de octubre del mismo año, bajo el número: ciento noventa y tres, al folio quinientos veinticuatro del Libro cuarenta y cuatro, Tomo A, de Estatutos Nacionales; y con el Testimonio de la escritura del veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y siete, de reforma al artículo segundo de sus estatutos, otorgada ante el nombrado escribano Robirosa, al folio seiscientos noventa y seis vuelta, de su Registro, e inscripta en el Registro Público de Comercio el quince de noviembre de ese mismo año, bajo el número: doscientos cincuenta y dos, al folio ciento cuatro del Libro cuarenta y cinco, Tomo A. de Estatutos Nacionales; instrumentos que en sus originales he tenido a la vista y en fotocopia certificada por mí, están agregados al folio mil trescientos catorce, Protocolo del año próximo pasado de este Registro; y la del compareciente con las actas de elección de directores, número treinta y cuatro, de Asamblea General Ordinaria de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho; obrante a fojas ciento quince y ciento dieciséis del Libro respectivo; y con la de distribución de cargos, número trescientos dos, de igual fecha, obrante a fojas ochenta y siete y ochenta y ocho, del Libro de actas de directorio, que en sus originales he tenido a la vista y en copia certificada por mí agrego a la presente. — Y el señor Acevedo, manifestando que su mandato no le ha sido revocado, limitado ni modificado en manera alguna, en su acreditado carácter, dice: Que viene por la presente a elevar a escritura pública la reforma introducida en los Estatutos Sociales resuelta por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el cinco de agosto de este año, modificación que fue aprobada por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, según Expediente número: A ciento siete mil novecientos treinta y ocho, barra, tres mil cuatrocientos doce, de la Inspección General de Justicia, el que he tenido a la vista, transcribiendo más adelante las partes pertinente y la redacción definitiva del artículo modificado. — "Acta de Asamblea. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve y siendo las 11,10 horas, se constituyó legalmente en primera convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria de Tres Mojones, Explotaciones Forestales y Colonización, Sociedad Anónima, celebrada en su sede social, Avenida Córdoba 1432, 7º piso, con la asistencia de doce (12) señores accionistas, (2 por sí y 10 por mandatario) que representan en conjunto ocho mil trescientas cincuenta (8.350) acciones, con derecho limitado a cinco mil cuarenta (5.040) votos, según constancias en el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1, folio 35, bajo la presidencia del señor Eduardo Acevedo, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia, quien declaró abierto el acto a la hora indicada. — No asiste el Señor Inspector de Justicia, asiste el señor Síndico Titular don Rogelio de Armas. — Se propone a dar lectura del Orden del Día que consta de los siguientes puntos: 1º) Reforma del artículo 14 de los Estatutos. — 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Punto Primero: El señor Presidente da lectura del nuevo texto del Artículo 14 del Estatuto Social cuyo reemplazo por el vigente hasta la fecha se propugna y que dice así: "Artículo 14: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres accionistas, pudiendo ser aumentado su número hasta cinco, por resolución de la Asamblea General. — Habrá además dos suplentes, cuyo número podrá ser aumentado hasta cuatro también por resolución de la Asamblea General, y que sustituirán a los titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia prolongada o prolongue a otro impedimento, en el orden que determine el Directorio, hasta la reincorporación del Directorio o Directores sustituídos, o a más tardar, hasta la próxima Asamblea General. — Los señores accionistas, por unanimidad, aceptan la modificación propuesta. — Acto seguido, la Asamblea, también por unanimidad de votos, resuelve autorizar al señor Presidente, don Eduardo Acevedo (h.), don Eduardo Acevedo, don Jorge E. Acevedo, don José R. Chapitel y Arturo F. A. Acevedo, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las diligencias relacionadas con la reforma del Estatuto aprobada precedentemente, con facultad para aceptar o rechazar las modificaciones que al proyecto de reforma aprobado, aconseje introducir la Inspección General de Justicia, pudiendo inclusive proyectar y/o aprobar nuevos textos, hacer protocolizar la precitada reforma; firmar la correspondiente escritura pública y solicitar su publicación y la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Punto Segundo: La presidencia, a moción unánime de la Asamblea, designa a los señores Edgardo Ismael Cristóbal y Mario José Corraro para que juntamente con el señor Presidente y el señor Síndico titular, aprueben y firmen la presente acta. — Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta el acto, siendo las 12,05 horas. — Firmado: Eduardo Acevedo, Rogelio de Armas, Edgardo Ismael Cristóbal, Mario José Corraro". — Es copia fiel de su original que he tenido a la vista en el Libro de Actas de Asamblea, a fojas ciento diecisiete y ciento dieciocho, doy fe. — En consecuencia la reforma introducida queda redactada así: "Artículo 14: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres accionistas, pudiendo ser aumentado su número hasta cinco, por resolución de la Asamblea General. — Habrá además dos suplentes, cuyo número podrá ser aumentado hasta cuatro, tambien por resolución de la Asamblea General y que sustituirán a los titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia prolongada o cualquier otro impedimento, en el orden que determine el Directorio, hasta la reincorporación del Directorio o Directores sustituidos, o a más tardar, hasta la próxima Asamblea General". — "Buenos Aires, 23 Set. 1969. Al señor Secretario de Estado de Justicia. Considero que se puede aprobar con el texto de fs. 104 y vta., la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Tres Mojones Explotaciones Forestales y Colonizacion, Sociedad Anónima", por la asamblea general celebrada el 5 de agosto de 1969 y exigir el cumplimiento previo del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos reglamentarios. — Sirva la presente de atenta nota de envío. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Referencia Expte. N. 3.412/107.938". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 26 Set. 1969. Visto: el Expediente A-1.097.938/3.412, en el que la sociedad Tres Mojones Explotaciones Forestales y Colonización, Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo determinado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuatro y vuelta (104 y vuelta), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Tres Mojones Explotaciones Forestales y Colonización, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 5 de agosto de 1969. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Conrado Etchebarne, Secretario de Estado de Justicia. Resolución I.G.J. Nº 1.863". Es copia fiel, doy fe. Y el señor Acevedo agrega: Que con el presente otorgamiento deja elevado a escritura pública la reforma introducida en los Estatutos de la sociedad que representa. — Leída y ratificada el compareciente así la otorga, firmando como acostumbra, por ante mí, doy fe. — Eduardo Acevedo (h.). — Ante mí: Marta Paz Posse de Mc Lean, está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil cuatrocientos cuarenta de este Registro doscientos sesenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido este Primer Testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cero once millones trescientos treinta y dos mil quinientos ochenta al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Marta Paz Posse de Mc Lean (Escribana).

Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.900.— e.12|1-Nº 34.083-v.12|1|70

José Rodríguez y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 27 de octubre de 1969 pasada por ante Escribano Raúl A. Pampliega, por resolución de la Asamblea de la sociedad "JOSE RODRIGUEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", celebrada el 23 de mayo de 1967, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma, aprobada por Resolución Ministerial I. G. J Nº 1344 del 12 de julio de 1968. Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 2529 de fecha 10 de marzo de 1960 y constituida el 14 de noviembre de 1959. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.100. e.12|1 Nº 34.174 v.12|1|70

Mugica, Dibar, Echagüe, Saravi

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día.

QUE POR Asamblea General Extraordinaria del 24 de abril de 1969 con la presencia de 11 accionistas, 8 por sí y 3 representados, tenedores de 18.960 acciones con derecho a 69.975 votos efectivos, se resolvió por unanimidad aumentar el capital autorizado de $ 2.000.000 a $ 5.000.000; modificación de la denominación de la sociedad por existir otra similar, y reforma de estatutos, quedando así el artículo Primero: Bajo la denominación de Dibar-Saravi Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, funciona una sociedad anonima que anteriormente se denominaba Mugica Dibar Echagüe Saravi Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Comercial y Financiera. La sociedad se rige por los presentes estatutos y las leyes y reglamentaciones vigentes. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 26 Set. 1969. Visto: el expediente A-106.716/15907 en el que la sociedad MUGICA, DIBAR, ECHAGÜE, SARAVI, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y cuatro (74) a setenta y cinco (75), la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 24 de abril de 1969 en el estatuto de la sociedad "Mugica, Dibar, Echagüe, Saravi, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera" la que en lo sucesivo se denominará "Dibar-Saravi Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 1864. Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia. — Ricardo A. Saravi Tiscornia. Escribano. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.150.- e.12|1 Nº 34.204 v.12|1|70

Hilos Pe Be Te

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chritsian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 4 de noviembre del corriente año, pasada ante el Escribano don Rodolfo Solveyra, fue disuelta la Sociedad "HILOS PE BE TE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", según lo resuelto en la Asamblea de fecha 24 de abril de 1968, quedando derogado el Decreto de fecha 25 de agosto de 1953, según resolución del señor Secretario de Estado de Justicia de fecha 25 de setiembre de 1969 bajo el Nº 1809. En la citada Asamblea se nombró Comisión Liquidadora a los miembros del Directorio, señores Carlos Alberto Cricelli, Alfredo Damián Mori lla y Angel Rodolfo Santoro. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.700.- e.12|1 Nº 34.226 v.12|1|70

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Nicosia e Hijos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día este edicto:

QUE POR escritura pública de fecha 18 de noviembre de 1969, pasada ante el escribano Abel P. Iranzi, la sociedad NICOSIA E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificó la cláusula 4ª del contrato social, quedando la misma así: Cuarta: El capital lo constituye la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y que corresponden a los socios en la siguiente proporción: a don Victorio Francisco Nicosia, once mil quinientas cuotas o sea once millones quinientos mil pesos moneda nacional; a don Francisco Nicosia nueve mil doscientas treinta y tres cuotas o sea nueve millones doscientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; a don Enrique Nicosia seis mil seiscientas diecisiete cuotas, o sea seis millones seiscientos diecisiete mil pesos moneda nacional y a doña Concepción Angela Nicosia dos mil seiscientas cincuenta cuotas o sea dos millones seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. E|L: mil. Vale.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.600 e.12|1 Nº 33.408 v.12|1|70

Lera y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTO privado de fecha 6 de setiembre de 1969 se procedió a lo siguiente: a) don Julio César Lera, cede, vende y transfiere a favor de don Francisco Horacio Llosa, argentino, soltero, menor emancipado, domiciliado en Gaboto 550, Capital, 700 cuotas de capital por su valor nominal de $ 100 m|n cada una que tiene y le corresonden en la sociedad LERA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de $ 70.000 m|n que abona en este acto al cedente, debiendo considerarse el presente el más suficiente recibo y carta de pago. — b) don Julio César Lera, cede, vende y transfiere a favor de don Enrique Benjamín González, argentino, soltero, C. I. Nº 5.004.711, domiciliado en Gaboto 550, Capital, 700 cuotas de capital por su valor nominal de $ 100 m|n cada una que tiene y le corresponden en la misma sociedad, por la suma de $ 70.000 m|n que el cedente recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago: d) don Gabriel José Lera, cede, vende y transfiere a favor de don Julio Alberto Lera argentino, soltero C. I. Nº 5.747.477, domiciliado en Gaboto 550, Capital, 700 cuotas de capital por su valor nominal de $ 100 m|n cada una, que tiene y le corresponden en la misma sociedad, por la suma de $ 70.000 m|n que el cedente recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — d) don Gabriel José Lera, cede, vende y transfiere a favor de la señorita Selva India Lera, argentina, soltera, menor emancipada, domiciliada en Gaboto 550, Capital, 700 cuotas de capital por su valor nominal de $ 100 m|n cada una, que tiene y le corresponden en la misma sociedad, por la suma de $ 70.000 m|n que el cedente recibe en este acto, debiendo considerarse el presente, suficiente recibo y carta de pago. — e) don Gabriel José Lera, cede, vende y transfiere a favor del doctor Antonio Salvador Parisi, argentino, casado, con Nélida Rosa Lera C. I. Nº 1.922.942, domiciliado en la calle Gaboto 550, Capital, 400 cuotas de capital por su valor nominal de $ 100 m|n cada una, que tiene y le corresponden en la misma sociedad por la suma de $ 40.000 que el cedente recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Estas cesiones se efectúan con retroactividad al 1º de abril de 1969, habiendo quedado el capital social de "Lera y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de $ 500.000 m|n formado así: don Julio César Lera: 1.200 cuotas o sea $ m|n 120.000; don Gabriel José Lera: 600 cuotas o sea $ 60.000 m|n; don Antonio Salvador Parisi: 400 cuotas o sea $ m|n 40.000; don Julio Alberto Lera, doña Selva India Vera, don Enrique Benjamín González y don Francisco Horacio Llosa, 700 cuotas o sea $ 70.000 m|n cada uno de éllos. — S|R. "Julio César Lera". Vale.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario

$ 8.100 e.12|1 Nº 33.413 v.12|1|70

Promotora Publicitaria Via-Arte

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre de 1969, entre los señores Fernando Adolfo Cicnero, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón Nº 1919, piso 1º y Luis Alberto Laurito, domiciliado en la calle Dávila Nº 703, dto. 1º, ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Capital Federal y hábiles para contratar, convienen en este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "PROMOTORA PUBLICITARIA VIA-ARTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, administración en la calle Ramón L. Falcon Nº 1919, Piso 1º y depósito y talleres en la calle White 1724|28, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse en especial a ejercer cualquier tipo de tarea publicitaria por cuenta propia o de terceros o en representación de terceros y a operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, mineras y|o financieras vinculadas o no a su objeto, inclusive importación y exportación, siendo todo lo indicado de carácter enunciativo y no limitativo. — Tercera: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a contar desde el día 1º del corriente, fecha a la que se retrotraen sus operaciones. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, a razón de quinientas cuotas cada uno, o sea quinientos mil pesos moneda nacional caad socio, en bienes, según inventario suscripto por contador público nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios y podrán representarla y obligarla en forma conjunta. — Sexta: Los días 30 del mes de junio de cada año, se efectuará un balance

general y los beneficios líquidos, previa deducción del cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento (10 %) del capital social y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán por partes iguales y las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad podrá integrar, adquirir y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Octava: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del 30 % (treinta por ciento) del capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida; b) Por fallecimiento o incapacidad de un socio, en este último caso el socio restante podrá continuar con los herederos o representantes, quienes deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Novena: Resuelta la liquidación ésta se hará por medio de los socios. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare, será resuelta por árbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley Nº 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad firman el presente en el lugar y fecha ya indicados — Fernando Adolfo Cichero, C. I. Nº 2.724.556 P. F. — Luis Alberto Laurino, C. I. Nº 3.129.891 P. F. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.100.— e.12|1-Nº 33.783 v.12|1|70

Promolibro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 4648. PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil cuatrocientos noventa. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: doña María Petra Clara de la Hoz, argentina, casada, con libreta cívica número dos millones quinientos ochenta y tres mil ciento sesenta y cinco, domiciliada en esta Capital, calle Pasteur número setecientos treinta y dos, séptimo piso, departamento "C". don José Manuel Calatrava, español, casado, con cédula de identidad número cinco millones quinientos tres mil novecientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calla Mate Amargo número doscientos dieciséis, Castelar, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don Sabatino Paparatto, argentino, casado, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos veintiocho, domiciliado en esta Capital, calle Thames número setecientos treinta y dos, primer piso, departamento D.; doña Lydia Susana Colombo, argentina, soltera, con libreta cívica número ocho millones setenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro, domiciliada en la calle Tuyutí número setecientos treinta y nueve, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta; don Héctor Francisco Petek, argentino, casado, con cédula de identidad número cuatro millones cuotrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos veinticinco, domiciliado en esta Capital, calle Ruiz Huidobro número mil ochocientos noventa y siete; don Pedro José Morales, argentino, casado, que posee libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos diecisiete y domiciliado en esta Capital, calle Salguero número doscientos sesenta; don Roberto Cruzado, argentino, casado, con cédula de identidad número dos millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y dos, domiciliado en esta Capital, calle Paraná número ciento cincuenta; siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que han convenido celebrar el presente contrato de sociedad: Primero: Queda constituida una sociedad que girará bajo el rubro "PROMOLIBRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lavalle número mil quinientos setenta y ocho, piso undécimo, de esta Capital, pudiendo abrir agencias y sucursales en cualquier parte del país. — Segundo: El objeto de la sociedad será la promoción y realización de ventas para distintas empresas editoriales del país y del extranjero, relacionadas con la comercialización del libro en general, láminas, grabados, material audiovisual y edición de libros y la representación de empresas editoriales en gestiones comerciales en general, cobranzas, mandatos etcétera. — Tercero: El capital social será de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios a razón de cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. — El capital social está totalmente integrado por los elementos y útiles que forman parte del inventario que al efecto firman las partes, y está dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, por lo que cada socio tendrá cincuenta cuotas. — Cuarto: Esta sociedad comienza a regir el día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve y tendrá una duración de cinco años; pasados dos años del presente, cualquier socio podrá transferir sus cuotas sociales pero deberá dar preferencia por escrito a los restantes socios. — El socio saliente percibirá el capital aportado y las utilidades hasta el momento del retiro. — Quinto: La gerencia de la sociedad será desempeñada por uno o más personas que pueden ser socios o no. — En este acto queda designado el señor Pedro José Morales, como gerente y tendrá todas las facultades de representación con uso de la firma social que sean necesarias para el mayor y más amplio cumplimiento de su gestión. — Podrá actuar ante cualquier autoridad judicial o administrativa, otorgar poderes generales o especiales, operar con los bancos públicos o privados, firmar cheques, firmar contratos en general y en fin todo acto que tenga relación con el funcionamiento de la sociedad. — Sexto: Cada año, el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general e inventario, el que será sometido a la consideración de los socios, considerándose aprobado en caso de no merecer objeción alguna. — Las utilidades, deducido el fondo de reserva legal, serán repartidas por partes iguales y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Séptima: Todas las decisiones importantes de la sociedad se tomarán por mayoría de votos y se harán constar en el libro de actas. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y será optativo para los restantes socios; a) abonar a los herederos la parte correspondiente del socio fallecido, valuada en el capital aportado más las utilidades que le correspondieren y el valor llave que se calculará equivalente al monto de promedio de los últimos dos años de utilidades del socio fallecido; b) proseguir la sociedad con los herederos del causante que deberán unificar personería. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad, será liquidador el socio que se designa al afecto por la mayoría, que deberá proceder a la liquidación de los bienes sociales en la forma prevista por el Código de Comercio. — Décimo: En caso de divergencia entre los socios en la interpretación de este contrato, se nombrará un árbitro por cada parte, que deberá laudar sobre la diferencia planteada. — En caso de no ponerse de acuerdo los árbitros sobre el laudo a dictar, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo estas cláusulas se firma el presente contrato. En su testimonio previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, ante mí, doy fe. — María P. C. de la Hoz. — José M. Calatrava. — S. Paparatto. — Lydia S. Colombo. — H. Petek. — Pedro J. Morales. — Roberto Cruzado. — Hay un sello. — Ante mí: Tomás Mira. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho del Registro trescientos noventa y cinco a mi cargo. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del A cero once millones trescientos dos mil trescientos once al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgomiento. — Tomás A. Mira, escribano.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.400.— e.12|1-Nº 33.650 v.12|1|70

Goldman y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Meyer Bernardo Goldman, Angel Goldman, Sara Nitz de Goldman y Flora Goldman se conviene de común acuerdo en confirmar y ratificar el documento de fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve en aceptar la renovación del contrato de sociedad de responsabilidad limitada que tenían constituida, mediante las siguientes cláusulas: Primera: Con retroactividad al día primero de junio del año mil novecientos sesenta y nueve queda constituida entre los suscriptos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro social de GOLDMAN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y seguirá las operaciones de la razón social de igual denominación cuya duración fenecía el día treinta y uno de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal la compraventa por mayor y menor de artículos de hojalata, sin perjuicio de extender sus actividades a otras ramas afines, o encarar en general cualquier tipo de actividad si asi lo acordasen los socios. — Tercera: La sociedad fija su domicilio en esta Capital, calle Rivadavia ocho mil ochocientos cincuenta y siete, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República. Asimismo éste es el domicilio que fijan a todos sus efectos y en forma individual los abajo firmantes. — Cuarta: La duración de la sociedad será por el término de diez años a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), y estará dividido en dos mil cuotas de quinientos pesos cada una estando las mismas suscriptas e integradas por los socios en la forma siguiente: Meyer Bernardo Goldman un mil cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional, Angel Goldman trescientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, Sara Nitz de Goldman cuatrocientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional y Flora Goldman trescientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Sexta: El ejercicio económico de la sociedad finalizará los días treinta y uno de mayo de cada año, practicándose en esa fecha un balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. Las utilidades se distribuirán en la siguiente proporción: Meyer Bernardo Goldman el cuarenta por ciento; Angel Goldman el treinta por ciento; Sara Nitz de Goldman el quince por ciento; y Flora Goldman el quince por ciento. Los quebrantos se soportarán en la misma proporción. Los balances no observados dentro del término de noventa días serán considerados aprobados. — Séptima: Los socios no podrán ceedr, transferir, donar o disponer de las cuotas de capital a favor de personas extrañas a la sociedad. Los actos de la vida social se anotarán en un libro de actas. — Octava: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los socios Meyer Bernardo Goldman y Angel Goldman quienes quedan designados socios gerentes; y el uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de los dos en forma indistinta, no pudiéndose comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial de la misma, ni en garantías, fianzas para terceros, ni en perjuicio de los intereses particulares de los socios. Se deja establecido que cualquiera de los socios gerentes también podra representar a la sociedad ante todo tipo de reparticiones públicas, incluso ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. — Novena: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras, mobiliarias o inmobiliarias que se consideren necesarias como ser: a) Comprar, vender, permutar, alquilar, hipotecar, prendar, administrar y disponer en cualquier forma de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, títulos o valores de cualquier naturaleza, derechos, patentes y marcas. b) Participar en otras empresas industriales, comerciales y|o civiles en cualquier forma; c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualesquiera otros Bancos sean oficiales, mixtos o privados; d) Participar en licitaciones públicas o privadas; e) Efectuar cuantos más actos sean necesarios para el buen fin de los negocios sociales entendiéndose la enumeración precedente como meramente enunciativa y no limitativa. — Décima: En caso de retiro de alguno de los socios, el capital y todo otro saldo a su favor al momento del mismo le será abonado en la proporción del cincuenta por ciento y el saldo en un año de plazo en cuotas trimestrales con el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para descuentos, el que será abonado con cada cuota. Se deja constancia que el socio que se retira, como el incapacitado o sucesores del fallecido que no deseen continuar en la sociedad, no tendrán derecho a reclamar suma alguna en concepto de llave de negocio o cualquier otro bien intangible. — Decimoprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios y siempre que los herederos del mismo no quisieran seguir en la sociedad, los socios sobrevivientes podrán hacerce cargo del activo y pasivo, pagando a los herederos del mismo el capital y todo otro saldo a su favor al momento del infortunio, en cuotas trimestrales iguales en un período de dos años, con el interés que fije el Banco de la Nación Argentina, para descuentos. Los demás socios podrán aceptar el ingreso de los herederos del socio fallecido o incapacitado, siempre que éstos deseen continuar en la sociedad, para lo cual tendrán que unificar su representación en sus relaciones con la sociedad. — Decimosegunda: En caso de disolución de la sociedad durante la vigencia de este contrato o al término del mismo, los socios procederán a liquidarla de acuerdo con las reglas generales del Código de Comercio. — Decimotercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, debiendo éstos nombrar antes de entrar a conocer el asunto a un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Sobre raspado: hojalata. Vale. — Sobre raspado: calle También vale. — Siguen cuatro firmas.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.700.— e.12|1-Nº 33.744 v.12|1|70

Fluorocarbón Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores don Roberto Lambardi, argentino, casado, C. I. 2.718.888, Policía Federal, don León Brunengraber, argentino naturalizado, casado, C. I. Nº 1.283.419, Policía Federal, ambos con domicilio en la calle Mariano Acha Nº 989 de esta Capital Federal, ambos actuales componentes de la firma FLUOROCARBON ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Mariano Acha Nº 989 de esta Capital Federal, constituida según contrato social el día 30 de noviembre del año 1965, e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 17 de mayo de 1966, bajo el Nº 915 al folio 32 del libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y por la otra las señoras Ana María Graciela Fernández Bensadon de Krasñansky, argentina, casada, L. C. Nº 3.866.542, con domicilio en la calle Maure Nº 1540, piso 3º, Dpto. "B" y Silvia Marta Boivin de Lambardi, argentina, casada, C. I. Nº 5.296.011, Policía Federal, con domicilio en la calle Cuba Nº 1965, piso 4, Dpto. "A", ambos de la Capital Federal, en su calidad de nuevas socias que se incorporan a la firma, con bienes propios provenientes de su trabajo personal, han convenido de mutuo y amigable acuerdo: a) Incorporar como socios de la firma Fluorocarbón Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a las señoras Ana María Graciela Fernández Bensadon de Krasñansky y Silvia Marta Boivin de Lambardi, quienes a su vez aceptan dicha incorporación, a partir del día 1º de julio de 1969, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, ratificándose todas las operaciones realizadas desde esa fecha. — b) Aumentar el capital social en setecientas cuotas más, o sea en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, abonándose el sellado de Ley por este aumento. — c) Suscribir e integrar el aumento de capital por los socios en la siguiente proporción: don Roberto Lambardi, suscribe cien cuotas ,o sea la suma de cien mil pesos m|n., integrando totalmente las mismas con dinero efectivo; don León Brunengraber, suscribe cien cuotas, o sea la suma de cien mil pesos m|n., integrando totalmente las mismas con dinero efectivo; doña Ana María Graciela Fernández Bensadon de Krasñansky, suscribe doscientas cincuenta cuotas, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n., integrando totalmente las mismas con dinero efectivo y doña Silvia Marta Boivin de Lambardi, suscribe doscientas cincuenta cuotas, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n., integrando totalmente las mismas con dinero efectivo. — d) Incorporar como gerentes de la sociedad a los nuevos socios doña Ana María Graciela Fernández Bensadon de Krasñansky y doña Silvia Marta Boivin de Lambardi con idénticas facultades que los actuales gerentes. — e) En consecuencia, los señores Roberto Lambardi, León Brunengraber, Ana María Graciela Fernández Bensadon de Krasñansky y Silvia Marta Boivin de Lambardi, en su calidad de únicos integrantes de la firma Fluorocarbón Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de mutuo y amigable acuerdo introducir las siguientes modificaciones al contrato original. — Al Artículo Cuarto: Se modifica su texto el que en definitiva queda redactado de la siguiente forma: "El capital social, asciende a la suma de un millón de pesos m|n. representado por un mil cuotas de un mil pesos m|n., totalmente suscriptas e integradas por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: El señor Roberto Lambardi, suscribe e integra doscientas cincuenta cuotas, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pe-

sos m|n., **el señor León Brunengraber,** suscribe e integra doscientas cincuenta cuotas, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n., la señora Ana María Graciela Fernández Bensadon de Krasñansky, suscribe e integra doscientas cincuenta cuotas, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n. y la señora Silvia Marta Boivin de Lambardi, suscribe e integra doscientas cincuenta cuotas, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n. — Las integraciones de las cuotas se efectuan todas con dinero efectivo", Al artículo sexto: Se modifica la primer parte de este artículo, quedando redactado como sigue: "La administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios a quienes por este acto se los nombran socios gerentes. — La firma social podrá ser usada por los socios gerentes indistintamente para todos los actos sociales, salvo para la obtención de créditos o para la venta del establecimiento, en cuyos casos es requisito esencial la firma de dos de los socios gerentes. — Los gerentes tendrán la representación legal de la sociedad y están facultados para realizar todos los actos y operaciones que tengan atinencia con el objeto social y sean necesarios para el mejor desenvolvimiento del mismo, siempre que no estén prohibidos por la ley o por el presente contrato social". — Los socios aceptan y ratifican todas las disposiciones del contrato original no modificadas por el presente, dando conformidad a las cláusulas que anteceden, las que ratifican en todas sus partes obligándose a su fiel cumplimiento, firmando en preuba de conformidad. — Fdos.: R. Lambardi — M. A. F. B. de Krasñansky — L. Brunengraber y S. M. B. de Lambardi.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.000. e.12|1 Nº 33.152 v.12|1|70

Bauness Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a 28 días del mes de noviembre de 1969, entre los señores Pascual Stefanoni, domiciliado en la calle Cádiz 4140, Capital Federal, de nacionalidad italiana, nació el 23 de abril de 1905, casado con Ester Rangone, cédula de identidad Nº 1.915.880; Francisco Bittolo, domiciliado en la calle Avalos 1835, Capital Federal, de nacionalidad italiana, nació el 18 de junio de 1908, casado con Esperanza Agustina Mancini, cédula de identidad número 2.453.306; Rafael Bouso Otero, domiciliado en la calle Simbrón 2938, Capital Federal, de nacionalidad española, nació el 6 de octubre de 1931, casado con María Bartolina Iglesias, cédula de identidad Nº 3.847.361; Antonio Arturo Bouza, domiciliado en la calle Triunvirato 4108, Capital Federal, argentino naturalizado, nació el 10 de marzo de 1907, casado con Adelaida Campos, cédula de identidad Nº 1.510.231; Jorge Héctor Bittolo, domiciliado en la calle Cádiz 4136, Capital Federal, nacionalidad argentina, nació el 19 de febrero de 1941, casado con Alba Rosa Stefanoni, libreta de enrolamiento Nº 4.353.387; Efraim Bernardo Armus, domiciliado en la calle Bauness 1552, Capital Federal, argentino naturalizado, nació el 1º de enero de 1923, casado con Clara Gertz, cédula de identidad Nº 1.957.515; y Ezrah Armus, domiciliado en la calle Benjamín Victorica 2569, Capital Federal, de nacionalidad argentina, nacio el 27 de septiembre de 1930, casado con María Apfel, cedula de identidad Nº 2.857.187; resuelven de común y mutuo acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.648, y sobre las bases que a continuación se establecen: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "BAUNESS CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Cádiz 4140, sin perjuicio de extender sus operaciones a cualquier punto del país o fuera de él, estableciendo las sucursales, agencias o representaciones que estime necesarias. — Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros la explotación de todas las ramas de ingeniería, arquitectura y en especial la construcción, dirección y proyección de casas, edificios de rentas, propiedades para vender por el sistema de Ley 13.512, de propiedad horizontal, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. Podrá asimismo dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial, tomar presentaciones, importar, exportar toda clase de bienes y materias primas, comisiones, mandatos y gestiones, tener negocios en participación con terceros. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad queda especialmente facultada para: a) Comprar, vender sea al contado o a plazos, con garantía o sin ella, toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, títulos y acciones, permutar, importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías o materias primas o elaborados. — b) Adquirir, enajenar, ceder, hipotecar, prendar, constituir toda clase de derechos reales, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, créditos derechos y acciones, cancelar gravámenes, dar y recibir bienes en pago. — c) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones o combinaciones u otras comunidades de interés con otras sociedades, firmas o personas, dentro o fuera del país; fundar o tomar parte de sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o cooperativas, aceptando y firmando condiciones. —d) Dar o recibir en préstamo dinero o efectos en dinero nacional o extranjero, oro o papel con garantías hipotecarias, anticresis, prenda agraria o civil, o sin ellas, ya sea operando con particulares o con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial u otros Bancos oficiales o particulares existentes, o que se crearen establecidos en la República o en el extranjero, o con otras sociedades o instituciones particulares, obligánrose la sociedad de acuerdo a las disposiciones que rigieran a las instituciones nombradas y constituyendo domicilios especiales. — e) Descontar, suscribir giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías y cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio, como aceptante, endosante, libradores o avalistas, girar en descubierto, abrir y cerrar cuentas bancarias, celebrar contratos de fletamentos, registrar marcas de fábrica y patentes de invención, transferencias, ocuparse de comisiones en general, representaciones, consignaciones, tramitar peticiones ante los poderes publicos. — f) En general emprender cualquier negocio, empresa y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, ya que la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar cualquier operación civil y comercial que sea necesario y conveniente para la ejecución de sus fines. — Todas las facultades establecidas pueden ser ejercidas también por cuenta de terceros, ya se trate de particulares o sociedades de instituciones nacionales o extranjeras. — Tercero: La sociedad se constituye por el plazo de treinta (30) años contados desde el 1º de agosto de 1969, a cuyo efecto se retrotraen y dan validez a todas las operaciones y negocios sociales realizados a la fecha. — Los socios podrán hacer uso del derecho de solicitar la disolución y liquidación de la sociedad cada dos (2) años a partir de la fecha de los precedentes, a cuyo efecto deberán hacerlo mediante telegrama colocionado a los demás socios con seis (6) meses de anticipación al vencimiento de cada período bianual.— Cuarto: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de veinticuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 24.000.000.—) dividido en veinticuatro mil (24.000) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal.— (m$n 1.000.—) cada cuota y suscripto por los socios en la siguiente proporción: a) el socio Sr. Pascual Stefanoni, doce mil (12.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una, o sea doce millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 12.000.000). — b) El socio señor Francisco Bittolo, tres mil (3.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una, o sea tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000). — c) El socio señor Rafael Bouzo Otero, tres mil (3.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una, o sea tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000). — d) El socio señor Antonio Arturo Bouza, tres mil (3.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una, o sea tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000). — e) El socio señor Jorge Héctor Bittolo, quinientas (500) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una, o sea quinientos mi. pesos moneda nacional de curso lepal (m$n. 500.000). — f) El socio señor Efraim Bernardo Armus, dos mil (2.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una, o sea dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000). — g) El socio señor Ezrah Armus, quinientas (500) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una, o sea quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000). — Los socios tienen integrado a la fecha el total del capital social, según Balance que se acompaña. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Pascual Stefanoni y Efraim Bernardo Armus en calidad de gerentes y quedan expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas, nacionales, provinciales y municipales; tomar y dar en arrendamiento, aunque sea por más de seis (6) años; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, efectuar y recibir pagos, declarándose que le quedan especialmente conferidas las facultades especiales que determina el artículo 1.881 del Código Civil, en todos los incisos con excepción del quinto y sexto, el cual se da por producido en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad, los gerentes obligarán a la sociedad únicamente con la firma de la misma, de la cual podrán hacer uso sin limitación alguna, para los fines sociales con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la sociedad; la firma social será ejercida por los señores Pascual Stefanoni y Efraim Bernardo Armus en forma indistinta y lo harán sobre un sello que dirá "Bauness Construcciones S. R. L." Socio Gerente. — Sexto: Se deja constancia que todos los gerentes quedan facultados para dedicarse a otras actividades, sin limitación alguna e incluso similares a las que son objeto de esta sociedad. — Los socios se reunirán tan frecuentemente como lo estimen conveniente para compenetrarse en la marcha de los negocios sociales, debiendo hacerlo obligatoriamente por lo menos una vez al mes. — De lo actuado en esas reuniones se levantará un acta en el libro respectivo, que firmarán todos los socios presentes. — En cualquier momento los socios podrán exigir la exhibición del libro de constancias que desearen personalmente o por representante autorizado. — Séptimo: Las resoluciones que versen sobre la aprobación del balance, nombramiento, remoción de gerentes y demás cuestiones para las cuales en este contrato no se establezcan disposiciones especiales, deberán ser aprobadas por unanimidad de votos que representen el cien por ciento del capital social, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo, esto es que cada cuota corresponderá un voto. — En las respectivas actas se consignarán el nombre, número de cuotas y voto de cada socio. — Las resoluciones que versen sobre: a) Aumento o disminución de capital social. — b) Disolución de la sociedad o fusión con otras. — c) Modificación del acta constitutiva y d) Toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Octavo: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas de capital que le pertenece. — El voto podrá producirse personalmente o por apoderado con carta poder. — Podrán ser apoderados otros socios o terceros. — Noveno: La sociedad llevará su contabilidad en la forma prescripta por el Código de Comercio completada con un libro de actas en el cual se dejará constancia de las reuniones de los socios a que se refiere el artículo séptimo y deliberaciones y demás circunstancias que se creyeren necesarias, así como también la aprobación de los distintos balances. — Décimo: El día 31 de julio de cada año la sociedad practicará un inventario y balance general a fin de establecer las ganancias o pérdidas del ejercicio. — A las utilidades realizadas y líquidas se les dará el siguiente destino: a) Cinco por ciento (5 o|o) a la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital social. — b) El porcentaje que se considere conveniente fijar para la formación de reservas especiales o técnicas. — c) El remanente será distribuido entre los socios a prorrata de sus cuotas sociales. — Si hubiera pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales — Cuando las pérdidas alcancen al treinta y cinco por ciento (35 o|o) del capital la mayoría de los socios por capital, podrán resolver la disolución y liquidación de la sociedad en la época que determinen. — Undécimo: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no produce disolución de la sociedad. Ocurrido el fallecimiento de algún socio, se incorporará la sucesión del socio fallecido, debiendo todos sus integrantes en partes actuar en la sociedad bajo una única representación, considerándose socio a la entidad sucesoria. — El o los representantes del o los socios fallecidos o incapaces, actuarán como simples representantes del o los socios fallecidos o incapaces, actuarán como simples representantes sin voz ni voto, no podrán intervenir en las operaciones sociales, pero sí verificarán por sí o por terceros a su exclusivo cargo, los registros contables. — Duodécimo: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad sus respectivas cuotas salvo que exista conformidad unánime de votos del capital social autorizando dicha cesion. — Queda desde ya establecido que los socios podrán cederse recíprocamente parcial o totalmente sus cuotas sociales, siendo necesaria la conformidad unánime de todos los socios. — Décimo Tercero: Para el caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición se realizará por medio de los socios o personas que a este efecto se designen. — La liquidación se llevará a término bajo la misma razón social, con el aditamento "en liquidación" y de acuerdo con las normas consagradas en los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio. — Décimo Cuarto: Todas las divergencias y cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios o entre los socios y herederos de alguno de ellos, o el representante legal del incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente con motivo de la disolución, liquidación y partición de la sociedad serán sometidas a árbitros arbitradores amigables componedores. — Cada parte o partes que sostengan la misma tesis designaran un arbitrador dentro de los quince (15) días de producida la divergencia. — Los arbitradores nombrados designarán un tercero para constituir tribunal y el laudo o fallo que la mayoría de éstos pronuncie será inapelable y surtirá para todas las partes del mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian expresamente a toda acción y recurso y a toda intervención o tramitación judicial. — Bajo los catorce artículos precedentes dejan los comparecientes constituida esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Sobre Raspado: Libreta de Enrolamiento, Veinticuatro, veinticuatro, podrá, practicará, sociedad bajo, normas. — Vale. Y 28. — Vale. — Entre Lineas: y cinco. — Vale. — S|R.: 31 de julio. — Vale. — Firmado: P. Stefanoni. — F. Bittolo. — R. Bouso Otero. — A. A. Bouza. — J. H. Bittolo. — E. B. Armus. — E. Armus.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 34.050. e.12|1 Nº 33.617 v.12|1|70

Casa Alce

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Isaac Piwko, domiciliado en la calle Bucarelli 1240, Capital Federal, nacionalidad argentina, nació el 30 de junio de 1928, estado civil casado, cédula de identidad Nº 2.598.118 y Szyndla Kreda de Piwko, domiciliada en la calle Lavalle 3349, Dto. 17, Capital Federal, nacionalidad polaca, nació el 19 de julio de 1898, estado civil viuda, cédula de identidad Nº 4.529.877, mayores de edad y capaces para contratar han resuelto de común y perfecto acuerdo celebrar y suscribir el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual se ha de regir bajo las siguientes cláusulas: Primera: A partir del 1º de octubre de 1969, queda constituida entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se ha de regir bajo la razón social de "CASA ALCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá domicilio en la calle Quirós 2896, Capital Federal, pudiendo trasladarse ulteriormente y también establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la epública Argentina. — Segunda: La duración de la presente sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir del 1º de octubre de 1969, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos y operaciones realizadas por la sociedad. — Si alguno de los socios deseare retirarse antes del plazo fijado, podrá hacerlo previa comunicación por telegrama colacionado en tal sentido con no menos de seis (6) meses de anticipación a la fecha del próximo Balance General — El capital y demás créditos, como ser cuentas particulares de utilidades y parte de reserva, etc., se le ha de liquidar en la siguiente forma: el 30 o|o al contado y en el momento de suscribir la documentación respectiva y el 70 o|o restante en dos años en cuotas bimestrales iguales con el interés bancario vigente en ese momento — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la producción, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación

y demás fases de la comercialización de toda clase de materias primas, mercaderías y productos de origen nacional y|o extranjero relacionados con la marroquinería en general, etc. — Independientemente de lo enunciado la sociedad podrá realizar operaciones comerciales, inmobiliarias y financieras, a saber: a) Comerciales: importar, exportar, comprar, vender, representar, distribuir, consignar mercaderías, materias primas, materiales y productos en general. — Intervenir en licitaciones públicas y|o privadas, con reparticiones del Estado Nacional, Municipalidades o Provincias y|o entidades privadas. — Asociarse a sociedades constituidas o a constituir, y a personas para negocios realizados o a realizarse — Explotar toda clase de marcas, patentes y diseños comerciales o industriales, por cuenta propia o de terceros. — Realizar toda clase de operaciones sobre comisiones, representaciones y consignaciones. — b) Inmobiliarias: Comprar, vender, construir, locar, sublocar toda clase de bienes inmuebles, incluso operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. — Constituir hipotecas y toda clase de derechos reales, ya sea de calidad de deudora y|o acreedora. — c) Financieras: Financiar con capitales propios o de terceros al ejecución de los trabajos objeto de la sociedad. — Realizar toda clase de operaciones que se vinculen al objeto social por medio de la Ley de Prenda con Registro y Agraria — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá ejecutar, sin limitación alguna, todos los actos jurídicos lícitos que tengan relación directa o indirecta con su objeto, y practicar cuantos actos u operaciones sean conducentes y se vinculen con sus fines, entendiéndose que los actos enunciados no son limitativos sino simplemente enunciativos. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.600.000), dividido en 1.600 cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: Isaac Piwko, tiene en la sociedad la cantidad de un mil (1.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000) y la socia señora Szyndla Kredade Piwko, tiene en la sociedad la cantidad de seiscientas (600) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una, o sea la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 600.000) todo de acuerdo al Balance General que se acompaña y que forma parte de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estara a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta y actuarán en calidad de socios gerentes con todas las prerrogativas y obligaciones que establece la Ley 11.645 y con las limitaciones y excepciones que fije el presente contrato — En su calidad de socios gerentes, tendrán el uso de la firma social en forma indistinta cualesquiera de los socios, para lo cual usarán su firma particular sobre un sello que dirá: "Casa Alce S. R. L." Socio Gerente — Queda expresamente establecido que son facultades inherentes a los socios gerentes, además de las que por su condición de gerentes deban desempeñar las siguientes: Realizar todos los actos de representación y administración de la sociedad, tomar dinero en préstamo, ejecutar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito bancario oficiales o particulares y|o del exterior, y aceptar las respectivas cartas orgánicas y reglamentarias; tomar dinero prestado a interés de los mencionados establecimientos bancarios, comerciales y de particulares, con facultad para determinar la forma de pago y la tasa de interés; verificar toda clase de operaciones bancarias y comerciales de cualquier naturaleza sin limitación ni de tiempo, ni de cantidad; que tengan que responder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales o prendarias; aceptar o admitir consignaciones en pago, renovaciones, remisiones, quitas de deudas; comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderados, con facultades para entablar o contestar demanda de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero; declinar, prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, arbitradores amigables componedores, transigir, poner o absolver posiciones u otros géneros de pruebas o informaciones; prestar, diferir juramento, reconocer o desconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho a apelar o a prescripciones adquiridas, conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos; formular protestas; registrar marcas y sus transferencias y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados y relacionados con la administración y quehacer social. — La enumeración precedente no es limitativa, sino enumerativa. Para cualquiera de los actos enumerados y|o a realizar, podrá actuar indistintamente cualquiera de los socios, ya sea en forma separada, conjunta o alternativamente. — Queda prohibido en forma absoluta, comprometer la firma social en préstamos a título gratuito, garantías o fianza ajena a los intereses de la sociedad. — Sexta: El día 30 de setiembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales para determinar las ganancias habidas, a cuyo efecto se ha de proceder como sigue: a) Se determinarán las reservas, previsiones, provisiones y amortizaciones necesarias para reflejar la real y saneada situación económica-financiera de la sociedad. — b) Se destinará el 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10 o|o del Capital Social. — c) El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: El socio señor Isaac Piwco, el 80 o|o y la socia señora Szyndla Kreda de Piwko, el 20 o|o. Si el balance general arrojase pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Las utilidades deberán ser líquidas y realizadas. — Los socios se reunirán en Asamblea para tratar el Balance General, el cual deberá ser aprobado u observado dentro de los noventa días de la fecha de cierre de ejercicio. — En dicha asamblea se deberá resolver cual será el monto de las utilidades líquidas y realizadas que se podrán retirar durante cada ejercicio y según lo permitan las posibilidades financieras. — Séptima: Si alguno de los socios deseare retirarse antes de la expiración del plazo de duración de la presente sociedad, y habiendo cumplido con el preaviso indicado en la cláusula Nº 2 podrá hacerlo, pues sus cuotas sociales no podrán ser cedidas, vendidas o transferidas a personas ajenas a la sociedad, reservándose este derecho en forma exclusiva a los socios restantes. — Si en forma expresa y unánime todos los socios resolvieran aceptar que la transferencia, venta o cesión de las cuotas se realizara a persona ajena a la sociedad, deberá dejarse constancia en el libro de actas que suscribirán de conformidad todos los integrantes de la sociedad. — Las resoluciones de los socios se decidirán por mayoría de votos presentes. — De todo lo tratado se labrará acta en el libro respectivo. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento sobreviniente a alguno de los socios durante la vigencia de la sociedad, ésta continuará vigente con los herederos o representantes del incapaz o fallecido a cuyo efecto deberán unificar su representación. — Novena: Toda duda o divergencia o desavenencia qu pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, como en cualquier otro caso, aun en los no previstos en este documento, serán resueltos por amigables componedores nombrados por las partes. — En caso de desacuerdo se nombrará un árbitro a cuyo fallo se someterán en forma inapelable. — En todo cuanto no se hubiese previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y Código Civil. — De conformidad con las nueve cláusulas que anteceden dan por constituida la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "Casa Alce Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de noviembre de 1969. — Sobrerraspado: 3349, realizados, Explotar, relacionados, decidirán, resueltos, ley, Comercio y Código. — Entre Líneas: Nacional, diferir. — Vale. — Firmado: Isaac Piwco. — Szyndla Kreda de Piwko.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.750. e.12|1 Nº 33.612 v.12|1|70

Compañía Térmica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO. En la ciudad de Buenos Aires a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, entre Don Carlos Jorge Lanzavecchia, argentino, casado, domiciliado en la calle Montañeses número tres mil cuarenta y cinco, piso primero y Don Adrián Carlos Martínez, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales número tres mil cuatrocientos diecisiete, piso sexto, departamento veinte, ambos de esta ciudad y hábiles para contratar, convienen en este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "COMPAÑIA TERMICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Arenales número tres mil cuatrocientos diecisiete, piso sexto, departamento veinte pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse en especial a promocionar la venta de artículos de refrigeración y aire acondicionado, por cuenta propia o de terceros o en representación de terceros, y a operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, mineras y exportación siendo todo lo indicado de carácter enunciativo y no limitativo. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de veinte (20) años a contar desde el día de la fecha del presente. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales, todo en bienes según inventario suscripto por los socios y que forma parte del presente. — Quinta: La administración social estará a cargo de ambos socios y podrán representarla y obligarla en todos sus negocios y actividades sin ninguna limitación y en forma indistinta. — Sexta: Los días treinta del mes de junio de cada año, se efectuará un balance general y los beneficios líquidos, previa deducción del cinco por ciento (5%) para el fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento (10%) del Capital Social y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán por partes iguales y las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Octava: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdidas del treinta por ciento (30%) del capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida, b) Por fallecimiento o incapacidad de un socio, en este último caso el socio restante podrá continuar con los herederos o representantes que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Noveno: Resuelta la liquidación, ésta se hará por medio de los socios. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Carlos Jorge Lanzavecchia, C. I. 4.596.286. — Adrián Carlos Martínez, C. I. 4.781.229.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.200. e.12|1 Nº 33.778 v.12|1|70

Commutatio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, el 3 de abril de 1958, Gastón Vittori, argentino, casado, de 27 años de edad, con domicilio en la calle Pizarro 1208, Ramos Mejía, vende, cede y transfiere a Jacobo Joel Fiszman la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta cuotas de su participación de capital en la firma "Commutatio S. R. L.", registrada en el registro público de Comercio, bajo el N-1863, folio 175 del libro 56 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 7 de julio de 1967, incluyendo en la venta todos los valores, derechos y utilidades que hayan correspondido o corresponden a dicha participación. La venta se realiza en la suma de $ 285.000 (doscientos ochenta y cinco mil), que percibe en este mismo acto y por la cual otorga por la presente, suficiente recibo" Jacobo J. Fiszman — Gastón Vittori "En Buenos Aires, el 3 de abril de 1968, Gastón Santiago Vittori, argentino, casado, de 27 años de edad, con domicilio en la calle Pizarro 1208 Ramos Mejía, vende, cede y transfiere a Irma Beatriz Demarco de Degiorgio la cantidad de doce cuotas de su participación en la firma "COMMUTATIO S. R. L." registrada en el Registro Público de Comercio, bajo el N-1863, folio 175 del libro 56 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 7 de julio de 1967, incluyendo en la venta todos los valores, derechos y utilidades que hayan correspondido o correspondan a dicha participación La venta se realiza en la suma de $ 1.200 (mil doscientos), que percibe en este mismo acto y por la cual otorga por la presente, suficiente recibo". — Irene Beatriz Demarco de Degiorgio — Gaston Vittori. "Conste por la presente que doy conformidad para que Don Gastón Santiago Vittori venda, ceda, transfiera a Jacobo Joel Fiszman todas o cada una de las cuotas que le pertenecen, como aporte constituido del capital de la Sociedad: "Commutatio S. R. L.", en el número de cuotas que considere conveniente. Buenos Aires, 8 de noviembre de 1969". Irma B. D. de De Giorgio — Mabel Sardón de Filippini — Julio Simoncini — Pedro Angel Timperio. "Conste por la presente que, en mi carácter de cónyuge de Gastón Santiago Vittori doy conformidad para que el mismo venda, ceda, transfiera en las condiciones que crea conveniente todas o cada una de las cuotas de su capital en la Sociedad "Commutatio S. R. L.". Buenos Aires, 9 de noviembre de 1969. Haydée Herme de Vittori. "En Buenos Aires, a 14 de noviembre de 1969, reunidos todos los componentes de "Commutatio S. R. L.", en la calle Libertad 1387, piso 11, departamento "A", decidieron reformar la cláusula Primera del contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N-1863, folio 175, libro 56, del año 1967, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que quedará redactado así: "Cláusula Primera: Denominación y Domicilio: La Sociedad que se constituye girará bajo la denominación de "Commutatio S. R. L.", con domicilio en la Capital Federal, calle Libertad 1387 (mil trescientos ochenta y siete), piso once departamento "A" pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias, corresponsalías, fábricas o depósitos en cualquier punto de la República o del exterior". No siendo para más, se firma de conformidad en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente. Irma Beatriz Demarco de Degiorgio — M. S. de Filippini — Pedro Angel Timperio — Julio Simoncini — Gastón Vittori — Otto Carlos Stopp.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Lucio R. Melndez, secretario.

$ 9.000. e.12|1 Nº 33.697 v.12|1|70

Juan A. Orell y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Juan Amadeo Orell, argentino, divorciado, domiciliado en Benito Juárez tres mil setecientos cincuenta y uno, Capital Federal y Matilde Emma Orell, argentina, soltera, domiciliada en Benito Juárez tres mil setecientos cincuenta y uno, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará JUAN A. ORELL Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio actualmente en la calle Benito Juárez tres mil setecientos cincuenta y cinco, departamento uno, Capital Federal, pudiendo establecer oficinas, agencias, sucursales, y|o toda clase de filiales de cualquier naturaleza en todo el país y|o el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años contados a partir de la fecha. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la compraventa y fabricación de carpintería de madera en general, su importación, exportación, elaboración, transporte y en general dedicarse a ese objeto en la más amplia forma que requieran sus necesidades o deseos. — Además podrá encarar cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo resuelvan emprender, entendiéndose esta cláusula como meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios por partes iguales e integradas en este acto según consta en el balance que debidamente firmado se agrega a este contrato como parte inte-

grante del mismo, bienes cuya totalidad así relacionada quedan en pleno dominio de la sociedad que se constituye. — Quinta: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se consideren necesarias como ser; a) Comprar, vender, permutar, alquilar, hipotecar, prendar, administrar y disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos o valores de cualquier naturaleza, derechos, patentes y marcas; b) participar en otras empresas industriales, comerciales y|o civiles en cualquier forma; c) realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualesquiera otros Bancos sean oficiales, mixtos o privados; d) Participar en licitaciones públicas o privadas; e) efectuar cuantos más actos sean necesarios para el buen fin de los negocios sociales, entendiéndose la enumeración precedente como meramente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Serán gerentes ambos socios debiendo suscribir a continuación del rubro social en forma indistinta cualquiera de los dos, y tendrán todas las facultades para las cuales los Códigos Civil y de Comercio exijan poderes especiales. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que adopten los socios, las que serán válidas cuando cuenten con la unanimidad de los mismos. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general de las operaciones sociales. — Las utilidades, una vez separados la Reserva Legal y demás reservas y amortizaciones de ley, se distribuiran entre los socios por partes iguales adoptando la misma proporción para el caso de quebranto. — El primer ejercicio se cerrará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta. — Novena: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a la misma en forma fehaciente con una anticipación de por lo menos tres meses. — El haber resultante a su favor se le abonará en cuatro trimestres vencidos sin interés no reconociéndose valor llave alguno por ningún concepto. — Los bienes que componen el activo se valuarán según el precio de plaza en el estado en que se encuentren. — Las cuotas de capital no podrán cederse a terceros ajenos a la sociedad sin el consentimiento de los socios que continuaren en la misma. Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se procederá a disolver la sociedad según las normas que se indican en la cláusula siguiente. Decimaprimera: En caso de disolución de la sociedad durante la vigencia de este contrato o al término del mismo los socios procederán a liquidarla de acuerdo con las reglas generales del Código de Comercio. Decimasegunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución de al sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales en lo Comercial de la Capital Federal. — Decimatercera: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los Códigos Civil y de Comercio que se conforman con su naturaleza jurídica, dejando así celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Firmado: Juan Amadeo Orell. Matilde de Emma Orell. — En mi carácter de escribano, titular del registro de contratos públicos Nº 467 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por el señor Juan Amadeo Orell, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.149.647 y por doña Matilde Emma Orell, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.149.648. Conste. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Mario Jorge Contreras, escribano.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.450. e.12|1 Nº 33.747 v.12|1|70

Argenta

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Escritura número ochenta y uno. — En la Ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, a dieciocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Isabel M. Sacanell, Escribana autorizante adscripta al Registro Notarial Número Doce, comparecen: doña Irene Alicia Insogna de Prina, argentina, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos cuarenta mil ciento sesenta y ocho, casada en primeras nupcias con don Cecilio Eulogio Prina, maestra, nacida el once de julio de mil novecientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle Pasco número novecientos nueve, octavo piso de la Capital Federal; don Wilde Buffetti, brasileño, nacido el diecisiete de noviembre de mil novecientos veintisiete, Cédula de Identidad de la Policía Federal, número cuatro millones doscientos veintitrés mil seiscientos ochenta y nueve, casado en primeras nupcias con doña Delia López Mayor, empleado, domiciliado en la calle Republiquetas número mil ochocientos noventa y tres de la Capital Federal; don Jorge Guillermo Miano, soltero, argentino, hijo de don Ezio Miano y doña Elena Zamora, nacido el ocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete, Libreta de Enrolamiento número siete millones quinientos noventa mil doscientos ochenta y tres, empleado, domiciliado en la calle Portela número doscientos ochenta de la Capital Federal y don Roberto Salvador Miano, argentino, soltero, hijo de don Ezio Miano y de doña Elena Zamora, nacido el diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos mil doscientos cuarenta y nueve, empleado, domiciliado en la calle Portela número doscientos ochenta de la Capital Federal, todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley número 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "ARGENTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, obligaciones y papeles de negocio, la razón social. — Segunda: El domicilio actual de la sociedad y asiento principal de su negocio será la calle Once de Setiembre número tres mil novecientos siete de la Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo y de establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones en la Capital Federal o en el interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de veinte años a partir del día uno del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión de los socios. — Se hace constar que no se admitirá el retiro de ningún socio hasta pasados tres años de la fecha de constitución de la Sociedad, salvo decisión unánime del resto de los socios que componen el capital social. — Cuarta: El objeto principal de la Sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Compra y venta, importación, y exportación, representación, consignación, comisión, acopio, distribución y fraccionamiento de todo tipo de piezas de electricidad del automotor. — Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de toda clase de accesorios y piezas electromecánicas del automotor; y todo tipo de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, de locación y de mandato y toda otra actividad útil y lícita en que la Sociedad resuelva operar sin limitación alguna. — Quinta: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, inscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: la señora Insogna de Prina, quinientas cuotas representativas de quinientos mil pesos moneda nacional, el señor Buffetti, quinientas cuotas representativas de quinientos mil pesos moneda nacional, el señor Jorge Miano, quinientas cuotas representativas de quinientos mil pesos moneda nacional, el señor Roberto Miano, quinientas cuotas representativas de quinientos mil pesos moneda nacional. — El aporte del capital indicado está constituido por instalaciones, muebles y útiles de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios y certificado por la contadora pública nacional, doña Nieves Deleo, forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por el socio don Jorge Guillermo Miano con el cargo de Gerente, quien tendrá el uso de la firma en forma exclusiva debiendo suscribir obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Argenta S. R. L.". — Se requiere esa sola forma para toda clase de operaciones que realice la Sociedad y/o para la Sociedad y/o para representar a a la firma legalmente, excepto en caso de otorgamiento de cheque en nombre de la sociedad de responsabilidad limitada, para lo cual será necesario que la firma del socio gerente vaya acompañada de la de cualquier otro socio. — Séptima: La Sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a: adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto está en el comercio y en general celebrar con relación a dichos bienes todo género de contrato, incluso lo que tienda a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registro, acciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamiento aun por más de diez años; b) cobrar y percibir lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes represente, hacer toda clase de pagos aun que no sean los de simple administración; c) emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir o girar cheques sobre fondos de la Sociedad o en su descubierto, descontar y redescontar títulos de crédito y toda clase de obligaciones, otorgar carta de crédito, retirar cartas y valores de correo, percibir giros, postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales civiles y bancarios, todo ello sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Galicia y con los demas bancos e instituciones oficiales, particulares o mixtas, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse; d) adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, aportar capitales a establecimientos o empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal o adquirirlos total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcería, construcción y explotación de obras, acarreo, transporte, fletamento, depósito, consignación, locación de servicios y de seguros, como asegurados; e) Efectuar operaciones financieras o de otras naturalezas con los gobiernos nacionales y|o provinciales y|o municipales, así como con empresas y|o entidades particulares; f) Inscribir a la Sociedad como importadora o exportadora, para exportar o importar productos agropecuarios, materias primas, artículos elaborados o máquinas, otorgar ante la aduana las fianzas corrientes o necesarias, intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza; g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros juris, arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, sean judiciales o extrajudiciales, pudiendo hasta delegar en uno o más miembros el ejercicio de parte de sus atributos o encomendar a Gerentes empleados de la Sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones, con o sin representación de la Sociedad, incluso para poner, absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo; i) Nombrar toda clase de factores o empleados trasladarlos y sustituirlos, establecer sus deberes y atribuciones así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente. — La presente enunciación no se considera limitativa, comprendiendo el presente mandato toda facultad necesaria para el mejor desempeño de su gestión. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenos al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pagos de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena: En caso de venta de las cuotas sociales, los socios restantes tienen prioridad en la compra en proporción al capital aportado, debiendo abonar el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retire de la Sociedad. Por mayoría de capital podrá aceptar el ingreso de nuevos socios. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente el día treinta del mes de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado de marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial, una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de diez días a partir del cierre del ejercicio se considerará automáticamente cerrado, para lo cual le conforma a cada uno de los socios con su [illegible] personal. — Décimo Primera: La Sociedad llevará un libro de Actas en el que asentarán las resoluciones que se adoptarán relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes, distribución de utilidades o pérdida si las hubiere, gratificación al personal, donaciones y suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Décimo Segunda: En caso de disolución, ya sea por voluntad de los socios, por falencia, por el vencimiento de los plazos de duración de la Sociedad sin que se resolviere ampliar su vigencia se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le otorgarán. En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si éstos fueren más de uno, deberán unificar su personería en una sola persona. — Décimo Cuarta: En caso de retiro de cualquiera de los socios se obligará a notificar a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo. — Décimo Quinta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial por cualquier causa que fuera, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal a cuya jurisdicción se someten los comparecientes prorrogando a cualquier otra que pudiera corresponderles. — Décima Sexta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y normas concordantes del Código de Comercio. Presente en este acto don Cecilio Eulogio Prina, quien presta conformidad a su esposa para este otorgamiento. — Previa lectura los comparecientes ratifican su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran, ante mí, doy fe. — I. A. I. de Prina. — W. Buffetti. — J. Miano. — R. Miano. — C. Prina. — Hay un sello. Ante mí Isabel M. Sacanell. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.750. e.12|1 Nº 33.821 v.12|1|70

Felipe Jesús Costa y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Felipe Jesús Costa, domiciliado en la Av. Pedro Goyena Nº 1592, Juan Razuk, domiciliado en la calle Yerbal Nº 3150, Abraham Farah, domiciliado en la calle Pepirí Nº 824, los tres de Capital Federal, Jorge José Fiandra, domiciliado en la calle Esmeralda Nº 2224 de la localidad de Olivos (Pcia. de Bs. As.) y el señor Santos Domingo Ducant, domiciliado en la calle Dr. Melo Nº 3332 de la localidad de Lanús (Pcia. de Bs. As.), todos argentinos, casados y hábiles para contratar, convienen en este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "FELIPE JESUS COSTA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta capital, calle Curapaligüe Nº 494, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse en especial a la explotación del negocio de restaurante y venta de comidas preparadas así como también al expendio de bebidas, fiambres, embutidos, etc siendo todo lo indicado de carácter enunciativo y no limitativo. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte (20) años a contar desde el día de la fecha del presente. No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, previo aviso a los otros socios con una anticipación de sesenta (60) días a la fecha de su retiro, debiendo ofrecer en venta, en primer lugar, a los otros socios las cuotas de capital que le correspondieren. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividi-

do en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, a razón de doscientas (200) cuotas cada uno, o sea doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—) cada socio en bienes, según inventario realizado el día cuatro del corriente por los socios y suscripto por contador público nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La administración social estará a cargo del socio señor Felipe Jesús Costa y podrá representarla y obligarla en todos sus negocios y actividades sin ninguna limitación. — Sexta: Los días treinta del mes de junio de cada año, se efectuará un balance general y los beneficios líquidos, previa deducción del cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento (10 %) del capital social y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán por partes iguales y las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. Octava: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) por pérdidas del treinta por ciento (30 %) del capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida; b) por fallecimiento o incapacidad de un socio, en este último caso los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del socio saliente, fallecido o incapacitado abonando los saldos que a su favor arroje el balance así: cuarenta por ciento (40 %) en el acto y el saldo en dos cuotas iguales a ciento veinte y ciento ochenta días, con intereses del doce por ciento (12 %) anual, o continuar con los herederos o representantes que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Novena: Resuelta la liquidación, ésta se hará por medio de los socios. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley Nº 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. de conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Firmado F. Jesús Costa, Juan Razuk, Abraham Farah, Jorge José Fiandra, Santos Domingo Ducant.

Buenos Aires, junio 24 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.900.— e.12|1 Nº 33.782 v.12|1|70

Fábrica de Carrocerías La Maravilla de Andreone Paz y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaria autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 9... — PRIMER TESTIMONIO: Escritura número cuatrocientos setenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las diez horas, me constituí en la calle Bolivia tres mil sesenta y ocho a requerimiento de don Héctor Andreone, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos veinte, domiciliado en la calle Juncal mil trescientos noventa y dos, piso tercero de esta Capital Federal, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien manifiesta que ha solicitado mi presencia por las razones que expresará más adelante, en su carácter de socio gerente con uso de la firma social de "FABRICA DE CARROCERIAS LA MARAVILLA DE ANDREONE, PAZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", acreditando la existencia de la sociedad y su personería con la siguiente documentación: a) Escritura de constitución de la sociedad de fecha veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y seis, formalizada al folio ochocientos cuarenta y uno ante el escribano de esta ciudad don M. A. Orgeira, que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el número tres mil ochenta y dos, folio ciento cuarenta y seis, libro treinta y uno de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, el siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis; b) Escritura de modificación del contrato social de fecha once de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, formalizada al folio ciento ochenta y ocho ante el escribano citado anteriormente, por la que se dispone el retiro de uno de los socios y la transferencia de sus cuotas, que fue inscripta el diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número dos mil veintitrés, folio cuatrocientos cinco, libro treinta y dos; c) Escritura del cuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada al folio setecientos ochenta y cinco ante el escribano de esta ciudad, don Horacio Pedro Picasso, a cargo del Registro cuatrocientos cincuenta, por la que se resolvió el aumento del capital social y la modificación de las cláusulas tercera, cuarta, quinta, novena y décima del contrato social, que fuera inscripta el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil ochocientos setenta y seis, folio doscientos setenta y siete, libro treinta y siete; d) Escritura de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, formalizada al folio dos mil cuatrocientos doce ante el escribano de esta ciudad don Modesto D'Alessio, adscripto al Registro doscientos, por la que se retira de la sociedad el socio don Arturo Hipólito Paz, transfiriendo sus cuotas a los otros socios, que fuera inscripta el ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número trescientos treinta y siete, folio trescientos veinticuatro, libro cincuenta de sociedades de responsabilidad limitada y e) Modificación de la cláusula cuarta del contrato, asignando al socio don Héctor Andreone, que reviste el cargo de gerente la dirección, administración y representación legal de la sociedad, formalizada el seis de abril de mil novecientos sesenta y cinco y que fuera inscripta el seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número ochocientos ochenta y seis, folio cuatrocientos catorce, libro cincuenta de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. Todos estos documentos en sus originales los he tenido a la vista para este acto, doy fe, como que agrego a la presente fotocopia de los mismos debidamente autenticadas. Y el señor Andreone dice: Que ante la conveniencia de cambiar la sede social, trasladando su domicilio a oficinas situadas en el radio céntrico de la Capital Federal y concretamente a la Avenida Corrientes novecientos ochenta, piso quinto, oficina "D", ha convocado a reunión citando al otro socio don Carlos Arancio, mediante colacionado número mil seiscientos treinta y siete, cursado el día veintisiete del corriente, que transcripto dice: "Comunicole día 29 corriente 10 horas celebrarse reunión socios en sede social efectos tratar cambio domicilio social. — Colaciónese. — La Maravilla S. R. L., Héctor Andreone Socio Gerente". Que en consecuencia solicita una espera hasta las diez horas y treinta minutos, y siendo la hora mencionada el señor Andreone manifiesta: Que en su carácter de socio gerente y poseedor del cincuenta y ocho por ciento de las cuotas que constituyen el capital social, resuelve trasladar la sede social al domicilio mencionado precedentemente Avenida Corrientes novecientos ochenta piso quinto, oficina "D" de esta Capital Federal. Asimismo manifiesta que en el día de ayer ha recibido en su domicilio el telegrama número doce mil seiscientos veintisiete que transcripto dice: Rechazo pretención cambio domicilio social sin razón ninguna sírvase reintegra libros sociales y comprobantes domicilio social Bolivia 3068/70. Retirados día 26 del cte. sin motivo. — Carlos Arancio". Que en virtud del mismo interpreta que su socio no acepta el temperamento propuesto, pero ante su incomparencia y visto la imposibilidad de un cambio de opiniones, en su carácter de socio mayoritario resuelve lo que queda expuesto. Que solicita expida testimonio de la presente a efectos de cumplimentar las notificaciones de ley. Con lo que terminó el acto siendo las once horas y leída que fuera la presente escritura, el compareciente ratifica su contenido y así la otorga y firma, ante mí, doy fe. — H. Andreone. — Ante mí: Ricardo A. Mariategui. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro cuatrocientos setenta y seis, interinamente a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial números cero once millones doscientos treinta y un mil trescientos cuarenta y ocho y sus correlativos subsiguientes, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ricardo A. Mariategui. (Escribano).

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.750.— e.12|1 Nº 33.874 v.12|1|70

Rodríguez y Lemmo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: Entre los que suscriben, Oscar Rubén Pösz Rodríguez, cédula de identidad número 3.386.385, argentino, casado, domiciliado en la calle Avellaneda número 580 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y el señor Sebastián Lemmo, cédula de identidad número 2.301.196, argentino, casado, domiciliado en la calle Ombú número 1408 de la localidad de Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes condiciones: Primera: Queda constituida entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "RODRIGUEZ Y LEMMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, Avenida Cabildo 3536, pudiendo trasladar dicho domicilio a cualquier punto de la República, establecer filiales y sucursales. — Segunda: El objeto de la Sociedad es operar como Martilleros Públicos, Balanceadores, Corredores, Intermediarios, Compraventa de Inmuebles, Mercaderías en general, Maquinarias, Negocios, Fondos de Comercio y toda clase de transacciones, compras y financiaciones comerciales, Industriales e Inmobiliarias, Comisiones y Representaciones en general, operaciones con garantía personal, hipotecaria y prenda de registro, efectuar construcciones y cuanto esté relacionado con el objeto social expuesto. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años, contados desde el día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000 c.l.) conforme al balance de activo y pasivo que se acompaña, divididos en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n 1.000 c|l.) cada una, que suscriben los socios en la proporción de quinientas cuotas o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000 c|l.) por el señor Oscar Rubén Pösz Rodríguez y quinientas cuotas o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000 c|l.) por el señor Sebastián Lemmo. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará conjuntamente a cargo de ambos socios, señores Oscar Rubén Pösz Rodríguez y Sebastián Lemmo, con carácter de gerentes y con las más amplias facultades sin restricción alguna. Los socios gerentes conjuntamente podrán firmar escrituras por compra y|o venta de inmuebles o cualquier otra operación por cuenta de la Sociedad, así todo cuanto requiera el objeto de la misma. Los socios podrán delegar su firma a terceros para que los reemplace en caso de ausencia o impedimento. — La firma social será firma personal de cada socio o de sus apoderados, con la aclaración "por poder", debajo de la leyenda "Rodríguez y Lemmo Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: Los socios figurarán individualmente por la Sociedad, en los casos de actuar como Martilleros Públicos, en remates o como Intermediarios o en el carácter de Comisionistas, por exigirlo así la ley y lo jurisprudencia. Los socios desempeñarán funciones activas dentro de la sociedad y dedicarán todo su tiempo y capacidad en beneficio de la misma. — Séptima: Cada treinta y uno de octubre, se realizará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cualquiera de los socios estime necesario. Los inventarios y balances generales que no fueran observados dentro de los quince días de su realización se considerarán aprobados; las observaciones deberán hacerse al pie de los balances o inventarios y si se firmasen sin observación se considerarán aprobados. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social; además se hará la deducción que los socios juzguen conveniente para amortizar los valores del activo y cubrir los posibles quebrantos de las operaciones sociales, así como para constituir reservas facultativas. El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. — Novena: La cesión de cuotas a favor de terceros, solo podrá hacerse con el consentimiento expreso de los demás socios y estos tendrán opción y prioridad para adquirir dichas cuotas con preferencia a cualquier extraño a la sociedad, al valor que le corresponda de acuerdo al último balance practicado, más la proporción que de acuerdo con el capital le corresponda de la llave del negocio en la forma que se establece a continuación; en caso de retiro de uno de los socios este deberá hacerlo saber al otro con tres meses de anticipación al cierre del ejercicio y a éste le corresponderá si no se resuelve la liquidación de la sociedad, el capital, la parte proporcional al capital de las reservas, la parte de las utilidades del último ejercicio y si ya ha transcurrido un año desde la constitución social, el cincuenta por ciento del valor llave del negocio que será el resultante de multiplicar por tres el promedio de las utilidades de los últimos cinco años o de los años transcurridos. El importe que resulte por la aplicación del punto anterior, será pagado al socio saliente, un veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas sin intereses. — Décima: La Sociedad se disolverá si se comprobaran pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital social. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios el o los socios restantes podrán optar por continuar los negocios sociales con los herederos del fallecido o representantes legales del incapaz, quienes deberán nombrar un representante único que tendrá solamente atribuciones de fiscalización y en tal caso el o los socios restantes tendrán como retribución el cincuenta por ciento de las utilidades de cada ejercicio, o bien adquirir la parte de capital y utilidades que correspondan al fallecido o incapaz sobre la base de un inventario y balance general que deberá practicarse inmediatamente de producido el fallecimiento o declaración de incapacidad más la llave que pudiera corresponder de acuerdo con el artículo noveno; el importe que resulte será pagado a los derechohabientes en la forma prevista en el artículo noveno. — Duodécima: Todas las resoluciones de la Sociedad, salvo los casos expresamente previstos en este contrato deberán ser tomados por mayoría. — Decimotercera: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier causa, aquélla estará a cargo de los socios en forma conjunta, quienes deberán proceder en primer término a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios, en proporción a sus cuotas integradas. Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen domicilios legales en los nombrados precedentemente y declaran someterse a los Tribunales Nacionales de Comercio de turno de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero judicial o arbitral. Bajo los trece artículos precedentes. En partes dan por finalizado y formalizado el presente y lo firman en un solo ejemplar para inscribirlo en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal en Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Oscar Rubén Pösz Rodríguez — Sebastián Lemmo.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.700.— e.12|1 Nº 33.823 v.12|1|70

General Technical Limited

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, hágase saber por un día el siguiente edicto:

QUE EL señor Eugenio Valyi, vende, cede y transfiere, a favor de sus socios, señor Iancu Sorin y señora Iulia Valy de Sorin, la cantidad de 1333 cuotas de capital a cada uno, del que posee en la sociedad GENERAL TECHNICAL LIMITED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando en consecuencia el capital de la misma constituido en la siguiente forma: Señor Eugenio Valyi 3334 cuotas y el 33,34% de las utilidades; el señor Iancu Sorin 3333 cuotas y el 33,33% de las utilidades, y la señora Iulia Valy de Sorin, 3333 cuotas y el 33,33% de las utilidades, quedando firme y en vigor todo lo demás pactado en el contrato originario y sus modificaciones, que no se oponga al presente. — El contrato referido, ha sido efectuado el 1º de diciembre de 1969.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1969. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.700.— e.12|1 Nº 33.886 v.12|1|70

Il Sorpasso

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día:

QUE DON Horacio Fandiño C. I. Nº 3.462.194; don Carlos Rodolfo Carau C. I. Nº 4.600.317 y don Antonio Assola C. I. Nº 4.507.491, por instrumento privado de fecha 30 de agosto de 1967, han cedido sus seiscientas cuotas de capital correspondientes a IL SORPASSO S. R. L. y todos los derechos que les correspondían y pudieran corresponderles a favor de don Diego Digrisolo C. I. Nº 4.024.020 y doña Margarita Perato C. I. Nº 4.232.177, argentinos, viven Salta 1321 C. Federal. — E|líneas. Carlos. Vale.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.950.— e.12|1 Nº 33.892 v.12|1|70

El Palacio de Pompeya

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber durante un día:

QUE por documento privado de fecha 27 de Mayo de 1969, Roberto Esteban Bessone, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al día 2 de Mayo de 1969, las 450 cuotas de $ mil c|u. que le pertenecen en la sociedad "EL PALACIO DE POMPEYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los socios: Jesús Calderón, Roerto Castiñeiras, Ricardo Eduardo Castiñeiras, Francocios: Jesús Calderón, Roberto Castiñeinovecientas cuotas o sea $ 925.000 a c|u.; Jaime Rivviero Iglesias, Juan Manuel Joaqum Estévez, Enrique Gándaras, Claudio Magadan, Julio Aníbal Sendra, Manuel Fernández, Gerardo Abald Buselo e Italo Cardona 463 cuotas o sean $ 463.000 a c|u.; Antonio Telo Díaz 693 cuotas o sean 693.000 pesos m|n.; Adolfo Manuel Sánchez, Juan José Duhart, Juan Roberto Inés y Jesús Ares 231 cuotas o sean $ 231.000 m|n. a c|u.; y a Cardona y Compañía, Sociedad Comercial Colectiva 8079 cuotas o sea 8.079.000 pesos m|n. quienes las adquieren en y son distribuidas entre los socios, en la proporción que cada uno de ellos tiene y le corresponden quedando el capital de los socios adquirentes representados en la forma arriba mencionada, esta transferencia se efectúa por el precio total y único de $ 700.000 m|n.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.300.— e.12|1 Nº 33.848 v.12|1|70

El Récord

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber durante un día,:

QUE por documento privado de fecha 17 de Octubre de 1969, don José Sendón, vende, cede y transfiere las 275 cuotas de capital de $ 1.000 c|u. que tiene y le corresponden en la sociedad: "EL RECORD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don Amador Danzas, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 2468|70, Capital, 200 cuotas y a don Daniel Menéndez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fe 2468|70, 75 cuotas, esta transferencia se efectúa por el precio total de $ 275.000 m|n. y con efecto retroactivo al día 16 de setiembre de 1968, con motivo de la presente cesión la sociedad queda constituida así: José Fernández, Vicente Fernández, Rafael Fernández, Manuel Méndez, Antonio Carril, 1900 cuotas c|u. o sea $ 1.900.000 m|n. Enrique Fernández 1425 cuotas o sea 1.425.000 pesos m|n,, Angel López Looez, Manuel Morán, Ramón Pérez, Aureliano Alejandro Del Valle, Amador Banzas, Modesto Neira, Luis Saturnino Cuenco Zardo, Jesús Mariño, Norberto Leopoldo Ferreiro 950 cuotas o sea 950.000 pesos m|n. c|u., José Sendón, Daniel Menéndez 475 cuotas o sea $ 475.000 c|u. y Méndez y Cía., Sociedad Comercial Colectiva 64.124 cuotas o sean pesos 64.125.000 m|n.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.300.— e.12|1 Nº 33.853 v.12|1|70

Jacqueline

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaria autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR acta de fecha 18 de setiembre de 1969, el señor Climaco Pizarro, socio integrante de JACQUELINE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, vende, cede y transfiere doscientas cincuenta cuotas de capital de mil pesos cada una así como sus derechos, acciones y obligaciones, al señor Bernardo Pedro Mendelsohn, argentino, casado, domicilado en Avda. Congreso 1737, piso 3º, departamento "B". — Asimismo la señora Elsa María Lasalde, vende, cede y transfiere doscientas cincuenta cuotas de capital de mil pesos cada una, así como sus derechos, acciones y obligaciones al señor Vito Licari, italiano, casado, domiciliado en Mariano Acha 2207. Ambas cesiones son retroativas al día 18 de Agosto de 1969 y se efectúan en un todo de acuerdo al artículo doce de la Ley Nº 11.645. — La dirección y administración de la sociedad será ejercida en forma indistinta por los señores Vito Licari o Bernardo Pedro Mendelsohn en su carácter de gerentes de la firma, cuya dirección queda fijada en la Avenida Congreso 1737, piso 3º, departamento "B". — Firmado: Elsa María Lasalde. — Climaco Pizarro. — Vito Licari. — Bernardo Pedro Mendelsohn.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.300.— e.12|1 Nº 33.872 v.12|1|70

La Pulga Loca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nisen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. "La Pulga Loca. Sociedad de Responsabilidad Limitada". En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre las señoras: Carmen Martha Valicenti de Picasso, argentina, viuda en primeras nupcias de don Alfredo Mario Eugenio Picasso, Libreta Cívica número tres millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos diez, domiciliada en Estados Unidos dos mil novecientos cuarenta y ocho de ésta Capital; y doña Mabel Elvira Vezzetti de Sciglianо, argentina, casada con don Leonardo Sebastián Scigliano, Libreta Cívica número cuatro millones ochocientos veintisiete mil quinientos cuarenta y cuatro, domiciliada en Humberto I número dos mil cuatrocientos setenta y dos, piso segundo, departamento veintitrés, Capital Federal, ambas mayores de edad y hábiles para este acto, de mutuo y común acuerdo convienen suscribir el presente contrato de sociedad, sujeto a las disposiciones del Código de Comercio, la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre las nombradas una sociedad que se denominará "LA PULGA LOCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Rioja número novecientos noventa y ocho de esta Capital. — Segunda: El objeto de la Sociedad lo constituye la explotación de un negocio de ramo de prendas de vestir para damas sito en la Capital Federal, calle Rioja número novecientos noventa y ocho. En general la Sociedad podrá dedicarse a la compra, venta, fabricación o importación de toda clase de tejidos y prendas de vestir para damas, caballeros y niños tapicería, juguetes y artículos de fantasía, regalos, artículos de peluquería y cosmética, calzados y toda otra actividad comercial e industrial similar o anexa a los ramos mencionados. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de diez años a partir del día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de seiscientos mil pesos nacionales (m$n. 600.000), dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, valor nominal, suscripta e integradas totalmente por partes iguales, o sean trescientas cuotas cada una de las socias. Dicho importe se halla totalmente invertido en el negocio social de conformidad balance que se suscribe por separado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de ambas socias en forma conjunta. Para obligar a la sociedad será necesaria la firma personal de ambas socias, anteponiendo un sello con el nombre de la sociedad, la enunciación del capital y finalmente, debajo de las firmas, las palabras "socias gerentes". Esta prohibido el uso de la firma social en fianzas, garantías, o prestaciones a terceros o en negocio extraños a la sociedad. — Sexta: Al treinta de noviembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, con cuadro demostrativo de las ganancias y pérdidas la que serán distribuidas entre las socias en proporción a sus respectivos capitales, previa deducción del cinco por ciento, para Reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital. Para la confección de los balances se utilizarán los métodos aceptados por la Dirección General Impositiva y disposiciones legales correspondientes y para la aprobación de los mismos las socias deberán firmar expresamente en el libro de inventarios, dentro de los 90 días de cerrado cada ejercicio. — Séptima: La socias no podrán vender total o parcialmente las cuotas sociales a terceros, sin la conformidad previa y por escrito de la restante, quien tendrá derecho preferencial de compra en igualdad de condiciones que un tercero. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguna de las socias la sociedad entrará automáticamente en liquidación, bajo el mismo rubro social con el aditamento "en liquidación". Los herederos o representantes legales de la causante deberán unificar la representación a los efectos de efectuar las tareas de liquidación con la socia restante en un plazo de noventa días a partir del fallecimiento o declaración de incapacidad. Los liquidadores actuarán de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio y las siguientes bases: a) Primeramente cancelarán las deudas de la sociedad; b) Si hubiera remanente se distribuirá el saldo en proporción a los respectivos capitales. — Novena: Toda modificación que trate sobre la disolución anticipada de la sociedad, prórroga de su duración, fusión con otra sociedad, reducción del capital, cambio de objeto y en general sobre cualquier modificación al acto constitutivo esta resuelto de mutuo acuerdo por ambas socias. — Décimo: La sociedad podrá disolverse antes del vencimiento del término por voluntad de ambas socias o por alguna de las causales establecidas en el Código de Comercio, en cuyo caso se tendrán en cuenta los incisos a) y b) del artículo octavo de este contrato. — Decimaprimera: Toda divergencia emergente de la interpretación del presente contrato, o relativa a la actividad específica de la Sociedad, será dirimida por un juris de arbitradores, o amigables componedores, integrado por dos personas, una por cada parte divergente que serán designadas por las mismas socias dentro de los diez días de producido el conflicto. El fallo de dicho Tribunal deberá ser coincidente, y para el caso de no existir unanimidad la decisión del caso será resuelta por una tercera persona de reconocida capacidad en la materia designada por los integrantes del Tribunal de amigables componedores. Los fallos serán inapelables, y causarán ejecutoria. Bajo las once cláusulas que anteceden, las comparecientes dejan constituída la Sociedad bajo el rubro mencionado al principio, firmando previa ratificación para ser presentado en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicadas al comienzo. — Firmado: Carmen Martha Valicenti de Picasso. — Mabel Elvira Vezzetti de Scigliano.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.200.— e.12|1 Nº 33.700 v.12|1|70

Casa Volta

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a treinta días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Nujen Samuel Waichman, que firma Waichman, C. I. Nº 1.551.112 P. F., casado con doña Lea Soffer, domiciliado en Luis Viale Nº 2351, Capital y Miguel Enrique Jacubowicz, que firma M. Jacuboi, C. I. Nº 1.370.700 P. F., casado con doña Ester Szlamkowicz, con domicilio en Holmberg Nº 1777, Capital, ambos argentinos naturalizados, industriales, mayor de edad hábiles para este acto, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denomina "CASA VOLTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se regirá de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645 y lo que se establece en este contrato. — Segunda: El domicilio de la Sociedad es actualmente el de la calle Céspedes número 3951, de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo trasladarse a cualquier otro lugar del país o establecer sucursales o agencias. — Tercera: La duración se fija en diez (10) años, contados desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, de manera que su vencimiento se operará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, pero los efectos del presente contrato se retrotraen al día primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ya que la entidad societaria es continuadora de la firma homónima registrada con fecha veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil seiscientos treinta y ocho, al folio trescientos noventa y ocho, del Libro veinticinco de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo estatuto venció el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Cuarta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000), representados por cinco mil (5.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.—) cada una, suscriptas e integradas por partes iguales entre los socios, es decir a razón de dos mil quinientas (2.500) cuotas valor dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.500.000.—) cada uno. El aporte ha sido realizado por los socios de acuerdo al Activo líquido que resulta del Balance de integración practicado y que en copia firmada por todos ellos se anexa al presente formando parte de este contrato. Dicho Balance corresponde a los estados del último año comercial cerrado por la Sociedad al 31 de diciembre de 1968. — Quinta: El objeto social es continuar la explotación del negocio de galvanoplastia, pulimento y metalúrgica liviana que tienen instalado en el domicilio social. Este detalle tiene carácter enunciativo por cuanto la Sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad permitida, afín o no con el objeto principal. — Sexta: La representación legal de la Sociedad para la ejecución de los actos establecidos en el contrato y autorizados por la Ley, será ejercida por ambos socios indistintamente. A ese fin tendrán el cargo de gerentes con todas las facultades de acuerdo a lo preceptuado por la Ley 11.645, el Código de Comercio, el Código Civil u otra disposición legal que se refiera a poder especial. En igual forma y relación estará a su cargo el uso de la firma social que podrán usar y ejercitar adicionando al nombre de la Sociedad la firma personal con la constancia del carácter en que la representan. No podrán comprometerla en actos y operaciones ajenas a la Sociedad. Podrán gravar bienes muebles, inmuebles y máquinas destinadas al uso y fin social. — Séptima: Para el cumplimiento de los fines para lo que se crea la presente Sociedad, se establece que podrá vincularse con los comercios del interior y exterior del país en cualquier negocio de importación, exportación o representación, sea en calidad de principales, agentes, comisionistas o representantes. Con ese fin podrá efectuar todas las operaciones de carácter financiero, industrial y comercial, que sean necesarios para el caso. Para el cumplimiento de sus fines, tendrá la más amplia capacidad jurídica y especialmente podrá: a) adquirir, vender, permutar importar y exportar todo género de productos y mercaderías; comprar, vender hipotecar, permutar y gravar en cualquier forma, por cualquier título oneroso bienes inmuebles situados en el interior del país o fuera de éste; constituir sobre los mismos hipotecas u otros derechos reales; ejercer respecto de dichos bienes todos los actos inherentes al dominio; b) constituir hipotecas sobre sus bienes raíces, ya sea a favor de los bancos Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra institución oficial similar, privada, mixta o de particulares y que tengan su asiento en el país de ubicación de bienes, obligando a la Sociedad, de conformidad con las disposiciones de las cartas orgánicas que rijan a la respectiva institución; c) dar y tomar bienes inmuebles en locación o arrendamiento; d) adquirir, vender, permutar y ceder en general créditos, derechos y acciones y toda clase de bienes muebles; aceptar, constituir y transferir prendas de cualquier naturaleza; e) adquirir acciones de Sociedades Anónimas, integrar sociedades de derecho común, adquirir sus activos y pasivos, fusionarse con ellas, constituir nuevas sociedades y disolverlas; f) prestar dinero o tomarlo prestado en cualquier clase de moneda o título representativo de los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o de todo otro Banco oficial, particular o mixto, de esta República o del exterior; g) adquirir y registrar marcas de fábrica y patentes de invención. Para todo lo expresado podrá otorgar cuanto contrato o acto jurídico fueren necesarios, suscribiendo los documentos públicos, privados y escrituras públicas que fueren menester y necesarios al cumplimiento de los fines enumerados y a cualquier otros. Asimismo podrá la Sociedad otorgar poderes generales y especiales con amplitud de facultades y revocarlos. Y podrá ampliar el negocio con otros comercios u otras industrias, afines o no al objeto de esta Sociedad. También, habiendo conformidad entre los socios, podrá la Sociedad emprender cualquier clase de negocio sin otra limitación que las establecidas por las leyes. — Octava: La Asamblea de socios se reunirá por lo menos una vez por semestre o bien cuando uno de ellos lo requiera, debiendo estar todos representados. Los actos de la vida social se anotarán en un libro de actas. Todas las resoluciones sin excepción, se adoptarán por unanimidad de votos. — Novena: El último día del mes de diciembre de cada año, se realizará el Balance General de los negocios, sin perjuicio de los parciales o arqueos que podrán practicarse en cualquier momento. Las utilidades líquidas que resultaren, previa deducción del cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de Reserva Legal, según artículo veinte de la Ley 11.645, se distribuirán entre los socios en partes iguales. Los quebrantos serán soportados en la misma proporción. En caso de diso-

lución y liquidación de la Sociedad, ésta se hará en la proporción establecida para la distribución de utilidades, previo retiro de los socios de sus saldos acreedores en las cuentas particulares y aportes de capital. Si no resultare haber suficiente para que los socios extraigan la totalidad de sus créditos en estos rubros, ese retiro lo harán en proporción de sus montos respectivos — Décima: Los socios podrán fijar su remuneración mensual de común acuerdo, según lo aconseje la marcha de los negocios, con cargo a gastos generales de la Sociedad. — Decimoprimera: Los socios no podrán ceder sus cuotas a personas extrañas a la Sociedad sin la conformidad de los demás. — Decimosegunda: En caso de fallecimiento, incapacidad física o moral de uno de los socios, se procederá a practicar un Balance General con intervención de los representantes legales del socio fallecido o incapacitado, representación que deberán unificar. La Sociedad continuará igualmente, y si dichos herederos no desean seguir participando en la misma, el socio restante podrá tomar a su cargo la parte que resulte a favor de aquél, y con privilegio sobre terceros interesados. Su pago se efectuará así: al contado, dentro de los treinta días, el veinticinco por ciento (25 %), y el resto en treinta y seis (36) cuotas mensuales iguales con un interés del quince por ciento (15 %) anual. Este mismo derecho regirá para adquirir el Activo y Pasivo social en caso de disolución. — Decimatercera: Será causa de disolución y liquidación de la Sociedad, el hecho de que durante dos años consecutivos arrojen pérdidas los balances equivalentes al cincuenta por ciento (50 %) del capital aportado, o cuando así lo resuelvan los socios por unanimidad. Los socios podrán retirarse de la Sociedad en cualquier momento, debiendo notificarse mutuamente en forma fehaciente con una anticipación no inferior a los ciento ochenta (180) días del vencimiento del ejercicio anual que corresponda a esa decisión. En caso de que ninguno de los socios quiera adquirir las cuotas de capital del socio que desee retirarse o no acepte la cesión a terceras personas, la Sociedad entrará en liquidación automática, la que deberá realizarse dentro del plazo que falte cumplir para cerrar el ejercicio anual referido. En ambos casos, cuando hubiere divergencias, los socios designarn la persona o personas que habrán de actuar como liquidadores, debiendo desempeñar éstos su cometido, de acuerdo a lo que dispone la Ley respectiva. — Decimacuarta: Los socios deberán dedicar exclusivamente toda su atención a los fines del desenvolvimiento de la Sociedad, no pudiendo incurrir en faltas reiteradas o abandono en sus obligaciones como tales, transgresiones a la moral, al orden y a las buenas costumbres en el negocio, y el que provoque por estas causas una situación perjudicial a la Sociedad, ya sea directa o indirectamente, será suspendido en sus funciones sin derecho a retribución alguna y posteriormente separado de la misma previa comunicación al otro socio en la forma establecida en la cláusula "decimatercera", liquidándose en tal caso su capital y utilidades por el procedimiento citado en la cláusula "decimasegunda". — Decimaquinta: Para lo que no esté previsto en este contrato, la Sociedad se regirá por lo que dispone la Ley 11.645, el Código de Comercio y sus concordantes. Cualquier divergencia que se suscitare por interpretación o aplicación de este contrato, será dirimida con intervención de árbitros, uno por cada parte, con obligación de designar un tercero antes de actuar en el caso de existir desacuerdo, siendo su fallo inapelable. — El socio que se negare a constituir así el Tribunal Arbitral deberá abonar a la otra parte una multa de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000) como condición penal, sin perjuicio de reclamársele otras indemnizaciones por daños y perjuicios y de nombrarse por los otros socios el árbitro que lo represente. — De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, sirviendo el original extendido en el sellado de ley, para la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Nujen Samuel Waichman, Miguel Enrique Jacubowicz.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.200.— e.12|1 Nº 33.366 v.12|1|70

Difry

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a tres días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Abraham Bernardo Fryd, L. E. Nº 4.245.203; Chil Majer Fryd, L. E. Nº 4.071.331 y Hersz Fryd, L. E. número 4.245.162, todos ellos argentinos, casados, comerciantes, hábiles para este acto y mayores de edad, domiciliados en la calle Libertad Nº 165, Capital Federal, en su carácter de actuales únicos socios de "Difry Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida según contrato del 14 de noviembre de 1963, inscripto el 10 de setiembre de 1964 bajo el Nº 2331 al folio 48 del Libro 50 en el Registro Público de Comercio de esta Capital, y su modificación del 30 de setiembre de 1964, inscripta el 24 de noviembre de 1966 bajo el Nº 3139 al Folio 346 del Libro 54 en el mismo Registro, resuelven dejar constancia que estando vencido el término original fijado en el contrato social de la entidad, proceden por este acto a renovarlo con efecto retroactivo al primero de marzo del año mil novecientos sesenta y cinco, a regirse bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denomina "DIFRY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y funcionará de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y lo que se establece en este contrato. — Segunda: El domicilio de la Sociedad actualmente en la calle Libertad Nº 165 de esta ciudad, pudiendo trasladarse a cualquier otro lugar del país y establecer sucursales o agencias. — Tercera: La duración del presente contrato, se fija en diez (10) años contados desde el 1º de marzo de 1965 a cuya fecha como se expresa en el exordio, se retrotraen sus efectos como renovación del anterior Estatuto. — Cuarta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de cuatro millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.200.000.—), representado por cuarenta y dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas por los tres socios en partes iguales, es decir a razón de catorce mil cuotas valor un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada uno. El aporte ha sido realizado por los socios de acuerdo al activo líquido que resulta del Balance de integración practicado y que en copia firmada por todos ellos se anexa al presente formando parte de este contrato. Dicho Balance corresponde a los estados del último año comercial cerrado por la Sociedad al 28 de febrero de 1969. — Quinta: El objeto de la Sociedad es la explotación del negocio de venta de artículos del hogar, metalúrgico de precisión, de joyería, relojería, orfebrería y afines en general. Este detalle tiene carácter enunciativo, por cuanto la Sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad legalmente permitida, afín o no con el objeto principal. — Sexta: La representación de la Sociedad para la ejecución de los actos establecidos en este contrato y autorizados por la ley, será ejercida por el socio señor Chil Majer Fryd. La usará y ejercitará adicionando al nombre de la Sociedad, la firma personal con la constancia del carácter con que la representa. A ese fin tendrá el cargo de gerentes con todas las facultades que acuerda la Ley 11.645, el Código de Comercio, el Código Civil u otra disposición que se refiera a poder especial. Le queda terminantemente prohibido comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas al giro de su negocio como también dar garantías, avales o fianzas a favor de terceros. En caso de fallecimiento o incapacidad del socio gerente, será remplazado por cualquiera de los otros socios en igual cargo y carácter. — Séptima: Para el cumplimiento de los fines para los que se crea la presente Sociedad, se establece que podrá vincularse con los comercios del interior y exterior del país, en cualquier negocio de importación, exportación o representación, sea en calidad de principales, agentes comisionistas o representantes. Con ese fin podrá efectuar todas las operaciones de carácter financiero, industrial y comercial que sean necesarios para el caso. Para el cumplimiento de sus fines, tendrá la más amplia capacidad jurídica, y especialmete podrá: a) adquirir, vender, permutar, importar y exportar todo género de productos y mercaderías; comprar, vender, hipotecar, permutar y gravar en cualquier forma, por cualquier título, oneroso, bienes inmuebles situados en el interior del país o fuera de éste, constituir sobre los mismos hipotecas u otros derechos reales; ejercer respecto de dichos bienes todos los actos inherentes al dominio; b) constituir hipotecas sobre sus bienes raíces, ya sea a favor de los Bancos Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra institución oficial similar, privada, mixta o de particulares y que tengan su asiento en el país de ubicación de bienes, obligando a la Sociedad de conformidad con las disposiciones de las cartas orgánicas que rijan a la respectiva institución; c) dar y tomar bienes inmuebles en locación o arrendamiento; d) adquirir, vender, permutar y ceder en general créditos, derechos y acciones y toda clase de bienes muebles; aceptar, constituir y transferir prendas de cualquier naturaleza; e) adquirir acciones de Sociedades Anónimas; integrar sociedades de derecho común; adquirir sus activos y pasivos, fusionarse con ellas; constituir nuevas sociedades y disolverlas; f) prestar dinero o tomarlo prestado en cualquier clase de moneda o título representativo de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o de todo otro banco oficial, particular o mixto, de esta República o del exterior; g) adquirir y registrar marcas de fábrica y patentes de invención. Para todo lo expresado podrá otorgar cuanto contrato o acto jurídico fueren necesario, suscribiendo los documentos públicos, privados y escrituras públicas que fueren menester y necesarios al cumplimiento de los fines enumerados y a cualquier otros. Asimismo podrá la Sociedad, otorgar poderes generales y especiales con amplitud de facultades y revocarlos. Y podrá ampliar el negocio con otros comercios u otras industrias, afines o no al objeto de esta Sociedad. También, habiendo conformidad entre los socios, podrá la Sociedad emprender cualquier clase de negocio sin otra limitación que las establecidas por las leyes. — Octava: La asamblea de socios se reunirá por lo menos una vez por semestre o bien cuando uno de ellos lo requiera, debiendo estar todos representados. Los actos de la vida social se anotarán en un libro de actas. Todas las resoluciones sin excepción, se adoptarán por unanimidad de votos. — Novena: El último día del mes de febrero de cada año, se realizará el Balance General de los negocios, sin perjuicio de los parciales o arqueos que podrán practicarse en cualquier momento. Las utilidades líquidas que resultaren, previa deducción del cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de Reserva Legal, según artículo veinte de la Ley 11.645, se distribuirán entre los socios en partes iguales. Los quebrantos serán soportados en la misma proporción. En caso de disolución y liquidación de la Sociedad, ésta se hará en la proporción establecida para la distribución de utilidades, previo retiro de los socios de sus saldos acreedores en las cuentas particulares y aportes de capital. Si no resultare haber suficiente para que los socios extraigan la totalidad de sus créditos en estos rubros, ese retiro lo harán en proporción de sus montos respectivos. — Décima: El socio gerente podrá fijar su remuneración mensual de común acuerdo, según aconseje la marcha de los negocios, con cargo a gastos generales de la Sociedad. Decimoprimera: Los socios no podrán ceder sus cuotas a personas extrañas a la Sociedad sin la conformidad de los demás. — Decimosegunda: En caso de fallecimiento, incapacidad física o moral de uno de los socios, se procederá a practicar un Balance General con intervención de los representantes legales del socio fallecido o incapacitado, representación que deberán unificar. La Sociedad continuará igualmente, y si dichos herederos no desean seguir participando en la misma, los socios restantes podrán tomar a su cargo la parte que resulta a favor de aquél; y con privilegio sobre terceros interesados. Su pago se efectuará así: al contado dentro de los treinta días, el veinticinco por ciento (25 %) y el resto en tres cuotas semestrales iguales con un interés del quince por ciento (15 %) anual. Este mismo derecho regirá para adquirir el Activo y Pasivo social en caso de disolución. — Decimatercera: Será causa de disolución y liquidación de la Sociedad, el hecho de que durante dos años consecutivos arrojen pérdidas los balances equivalentes al cincuenta por ciento (50 %) del capital aportado, o cuando así lo resuelvan los socios por mayoría que represente las tres cuartas partes del capital social. Los socios podrán retirarse de la Sociedad en cualquier momento, debiendo notificar fehacientemente a los demás, con una anticipación de noventa (90) días. En caso de que ninguno de los socios que continúa quiera adquirir las cuotas de capital del socio o de los socios que deseen retirarse o no se acepte la cesión a terceras personas, la Sociedad entrará en liquidación automáticamente la que se deberá realizar en un plazo no mayor de noventa (90) días más. En ambos casos, cuando hubiere divergencias, los socios designarán la persona o personas que habrán de actuar como liquidadores, debiendo desempeñar éstos su cometido, de acuerdo a lo que dispone la ley respectiva. — Decimacuarta: Los socios en especial los gerentes deberán dedicar toda su atención a los fines del desenvolvimiento de la Sociedad, no pudiendo incurrir en faltas reiteradas u abandono en sus obligaciones como tales, trasgresiones a la moral, al orden y a las buenas costumbres en el negocio, y el que provoque por estas causas una situación perjudicial a la Sociedad, ya sea directa o indirectamente, será suspendido en sus funciones sin derecho a retribución alguna y posteriormente separado de la misma, previa resolución en la Asamblea, de los demás socios, liquidándose en tal caso el capital y utilidades en la misma forma fijada en la cláusula "decimasegunda". — Decimaquinta: Para todo lo que no esté previsto en este contrato, la Sociedad se regirá por lo que dispone la Ley 11.645, el Código de Comercio y sus concordantes. Cualquier divergencia que se suscitare por interpretación o aplicación de este contrato, será dirimida con intervención de árbitros, uno por cada parte, con obligación de designar un tercero antes de actuar en el caso de existir desacuerdo, siendo su fallo inapelable. El socio que se negare a constituir así el Tribunal Arbitral deberá abonar a la otra parte una multa de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000.—) como condición penal, sin perjuicio de reclamársele otras indemnizaciones por daños y perjuicios y de nombrarse por los otros socios el árbitro que lo represente. De conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, sirviendo el original extendido en el sellado de Ley, para la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Chil Majer Fryd, Abraham Bernardo Fryd, Hersz Fryd.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.350.— e.12|1 Nº 33.361 v.12|1|70

Clau - Pat

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

COPIA PROTOCOLAR: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días, del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores, Luis Alberto Del Toro, Doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Moreno 1270 4º P. Capital, argentino, mayor de edad, C. I. 2.154.025, casado en primeras nupcias con Clara Nieves Tullio, argentina, mayor de edad, L. C. 1.691.559 y Norberto Oscar Zakim, comerciante, domiciliado en la calle José María Moreno 1920, Capital, argentino, mayor de edad, soltero, C. I. 5.951.615, ambos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, y las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los señores, Luis Alberto Del Toro y Norberto Oscar Zakim, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "CLAU-PAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller de hojalatería mecánica. Asimismo su objeto social podrá ser ampliado a actividades inmobiliarias, industriales, financieras, de importación y|o de exportación a los fines de cumplimentar integralmente su principal objeto detallado anteriormente. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Moreno 1270 4º P. pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 3.000.000.—), dividido, en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios, por partes iguales, o sea mil quinientas cuotas cada uno. Dicho capital está representado por instalaciones, muebles, útiles y otros bienes, de conformidad con el balance suscripto por los socios, que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración de esta sociedad se estipula en cinco años a partir de la fecha de suscripción del presente, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de constitución de la sociedad, preavisando por telegrama colacionado al otro socio, con una antelación de noventa días de la fecha fijada para el retiro. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, pudiendo en tal forma representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma, social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad — Séptima: Ambos socios revestirán el carácter de gerentes. Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, y siempre que directa o indirectamente tengan relación con cualquiera de sus objetos, la sociedad, podrá realizar toda clase de hechos y actos jurídicos, de cualquier naturaleza, permitidos por las leyes y disposiciones vigentes, a cuyo efecto tendrá plena capacidad para comprar, vender y permutar, bienes inmuebles, semovientes y muebles, aceptar y constituir condominios, explotar establecimientos industriales y comerciales, comprendidos en su objeto

adquirir fondos de comercio; dar y tomar dinero en préstamo, por sí o por cuenta de terceros, de particulares, civiles o comerciales, personas jurídicas de toda clase, inclusive los estados o municipios, institutos bancarios oficiales o privados, y o cooperativas sean todos los precedentemente enunciados del país o del extranjero, por la forma y modos usuales o reglamentario o especialmente los que convengan en cada caso, y exigir toda clase de garantías personales o reales, inclusive sobre operaciones realizadas por terceros, ya sean particulares, o sociedades nacionales o extranjeras, o cualquiera sea la clase de riesgo y el lugar del contrato siempre que le importe un beneficio o conveniencia para la sociedad dentro de los límites que establece la ley; financiar construcciones y obras públicas, comprar, vender, ceder, permutar y negociar en cualquier forma, créditos, derechos, cambios, monedas y toda clase de títulos acciones o debentures, ya sean nacionales o provinciales o municipales, o particulares, emitidos en el país o en el extranjero; adquirir y|o negociar empréstitos con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, o con reparticiones del estado, descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, giros, cheques, warrants, conocimientos de cartas de portes y demás documentos de comercio. realizar toda clase de contratos inclusive de fletamiento y de transporte en general, así como de locación por más de seis años, gestionar la adjudicación de concesiones, permisos y licencias que repute necesarias para su giro o el de las personas o sociedades a ella vinculadas ya se trate de servicios públicos o de explotacionnes privadas, pudiendo negociarlos cuando lo estime conveniente, ejercer toda clase de representaciones y mandatos, especialmente para administración y enajenación de bienes, cobranzas, depósitos y custodia de valores, y mercaderías. También podrá celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades de sociedades, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales, de cualquier índole, participándole o formando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica, con las restricciones que impongan las leyes en vigor; efectuando fusiones parciales. combinaciones y otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales, con otras personas compañías o personas jurídicas, adquirir, vender y liquidar el acto y pasivo de otras sociedades, suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, efectuar operaciones de toda clase con el Banco de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones nacionales, creadas o a crearse, oficiales o privadas, realizar compraventa, distribución, fabricación, transformación, importación y exportación de toda clase de bienes, intervenir en licitaciones públicas o privadas. — La enumeración que precede no es limitativa o restrictiva de los actos que puede realizar la sociedad, sino meramente explicativa o descriptiva. — Octava: Anualmente, el 30 de junio de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades y pérdidas serán soportadas o repartidas por partes iguales entre los socios. — Décima: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitucion de hipotecas o prendas, es requisito indispensable. también en el caso de que la compraventa que fondo de comercio constituido por la sociedad, la firma conjunta de los socios. — Decimoprimera: En caso de retiro voluntario de uno de los socios el restante tendrá derecho preferente para adquirir los cuotas del socio que se retira. — Decimosegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro del capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos, sin intereses, venciendo el primero a los seis meses de producido el fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. — Decimotercera: Todas las divergencias o cuestiones que se suscitaren entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación con la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor. — El fallo de este último será inapelable. — Bajo las trece cláusulas precedentes, las partes dejan formalizado el presente contrato, firmando en prueba de conformidad, en el lugar y fecha ut-supra consignados. — Luis Alberto del Toro y Norberto Oscar Zakim. — S|R.: "diez días — clau — pat". Vale.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.000.— e.12|1 Nº 33.423 v.12|1|70

Oliva y Cáceres

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION DE CONTRATO. — Ramón Victorio Oliva, argentino, soltero, con domicilio en la calle Gral. Urquiza cuatrocientos ochenta y ocho, quinto piso, departamento A, y Ernesto Cáceres, argentino, casado, domiciliado en la calle Padilla seiscientos cincuenta y siete de la Capital Federal, en sus caracteres de únicos socios de la sociedad Oliva y Cáceres Sociedad Colectiva inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha seis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número treinta y uno del folio doscientos sesenta y siete del libro cincuenta y siete de Contratos Privados, resolvieron transformarla en sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve queda constituida entre ambos señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "OLIVA Y CACERES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la explotación de todos los rubros referentes al negocio de imprenta. — Tercero: El domicilio legal de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, calle Quesada dos mil setecientos sesenta y seis y podrá ser trasladado en las oportunidades en que los socios unánimemente lo consideren conveniente, pudiendo instalar sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha, si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad deberá preavisar al otro por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses a la formación del balance general anual. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea quinientas cuotas cada uno. — Son integradas en bienes de conformidad con el balance de transformación de la sociedad colectiva suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: La Sociedad girará en plaza con la razón social "Oliva y Cáceres" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La gerencia y administración y en consecuencia el uso de la firma estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes podrán suscribir todos los actos, contratos, operaciones y demás documentos que obliguen a la Sociedad, siéndoles expresamente prohibido afectarla o comprometerla en operaciones extrañas a su objeto, no pudiendo ser utilizada para fianzas a favor de terceros, prohibición ésta que se hace extensiva a la firma particular de ambos socios. — Séptimo: Ambos socios deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse por su cuenta o por cuenta de terceros, a formar parte de sociedad que se dedique a la misma clase de negocios, directa o indirectamente. — Octavo: El ejercicio financiero de la sociedad comenzará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, oportunidad en que se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — El inventario y balance general será sometido a consideración de los socios por el término de quince días, a fin de que aquéllos formulen las observaciones que crean oportunas. — Transcurrido dicho plazo sin observación se considera automáticamente aprobado. — Noveno: Las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas serán distribuidas entre los socios por partes iguales. — Décimo: Los retiros que efectúen los socios de utilidades líquidas y realizadas se cargarán a sus respectivas cuentas particulares. — Undécimo: La sociedad podrá negociar con toda clase de valores, pedir y operar a crédito en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y en cuanta institución bancaria u oficial conviniere a los intereses sociales sin limitación alguna. — Duodécimo: En caso de disolución de la sociedad ambos socios asumirán conjuntamente salvo expreso acuerdo en contrario, el carácter de liquidadores. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá de acuerdo a lo preceptuado en el Capítulo X, del Libro II, Título III del Código de Comercio, pudiendo el socio supérstite o hábil formalizar, dentro de los treinta días del deceso o del evento impidente, la siguiente opción: a) Liquidar la Sociedad juntamente con el representante del incapaz o de los herederos quienes deberán unificar su personería a ese efecto; o b) Continuar individualmente con el negocio en cuyo caso se hará un balance a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad, el que se deberá someter a consideración del representante del incapaz o de los herederos por el término previsto en el artículo octavo con el mismo fin y consecuencia. — La parte que correspondiese al incapaz o a los herederos del socio fallecido será abonada en la siguiente forma: doce cuotas iguales, bimestrales que comenzarán a devengarse a partir de la aprobación del balance antedicho y que redituarán el seis por ciento anual sobre los saldos restantes, interés este que se abonará juntamente con cada cuota. — Decimotercero: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para caso de disidencia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. — Decimocuarto: Esta sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto, con el consentimiento unánime de los socios. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Firmado: Ramón Oliva y Ernesto Cáceres.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.100.— e.12|1 Nº 33.769 v.12|1|70

Ali Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 18 de junio de 1969 ante el Escribano Oscar A. Medina, ha sido modificado parcialmente el contrato de la Sociedad "ALI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando en lo sucesivo la cláusula primera, redactada en la forma siguiente: "Primera. — A contar desde la fecha de su inscripción y por el término de quince años queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de "Ali Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio y sede social en la Capital Federal, calle Corrales número dos mil seiscientos diecisiete, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República".

Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.250.— e.12|1 Nº 33.414 v.12|1|70

Ancase

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD: En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre la señora Carolina Lezcano, paraguaya, casada, comerciante, domiciliada en la calle Aristóbulo del Valle Nº 749 de Castelar, provincia de Buenos Aires, y el señor Segismundo Francisco Blanco Guerra, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Paunero Nº 2717, Capital Federal, formalizan el presente contrato de Sociedad a regirse por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Queda constituida desde la fecha entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que girará bajo el rubro: "ANCASE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá como sede el negocio ubicado en la calle Cangallo Nº 3301 esquina Agüero, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del exterior y trasladar su sede. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación de una estación de servicio para automotores "Y.P.F." autorizada que existe en el local de la sede social, pudiendo vender y comercializar toda clase de productos derivados del petróleo y anexos: nafta, aceites, lubricantes y derivados, lavadero y engrase de automóviles de toda clase y guarda y depósito de los mismos, así como también exposición y venta de toda clase de productos del ramo y anexos y en general, a la compraventa mercantil en todas sus fases, su exportación e importación. — Tercero: El capital social es de ($ 3.000.000) tres millones de pesos moneda nacional de curso legal que los socios aportan de la siguiente forma: El capital lo compone la cantidad de (3.000) tres mil cuotas de ($ 1.000) un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente, según la cuenta el balance e inventario general practicado en la fecha y que por separado forma parte integrante del presente, divididas así: Carolina Lezcano: un mil novecientas cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. que representan la suma de ($ 1.900.000) un millón novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y Segismundo Francisco Blanco Guerra: un mil cien cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. que representan la suma de ($ 1.100.000) un millón cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — El capital social podrá aumentarse, así como también transformar la Sociedad en Anónima u otro tipo. — Cuarto: La administración de la Sociedad como su dirección estará a cargo de los socios en forma indistinta, quienes actuarán individualmente con el cargo de gerentes con todas las facultades señaladas por el art. 16 de la Ley 11.645 y con las limitaciones expresadas en este contrato. —Para obligar a la Sociedad y para librar pagarés y cheques será necesaria la firma indistinta de cualquiera de los dos gerentes. — Estos tienen todas las facultades de administración incluso las establecidas en los arts. 1881 del Cód. Civil y 608 del Cód. de Comercio que al efecto se tienen aquí por reproducidas. — Los gerentes podrán asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias, cambiarias, prendarias e hipotecarias con cualquier institución bancaria privada u oficial, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecaria Nacional y cualquier otro banco oficial, mixto o particular de plaza o extranjero; cooperativas y financieras. — Igualmente para la mejor realización de sus fines podrá la Sociedad: comprar, vender, hipotecar, gravar toda clase de bienes, dar y aceptar prendas, suscribir como aceptantes, libradores y endosantes toda clase de documentos: letras, pagarés, cheques, giros, vales y en general todos cuantos más actos sean menester y conducentes a la buena administración de la Sociedad, pues lo enumerado es simplemente enunciativo y no limitativo ni taxativo. — Quinto: Los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social ni dar ni otorgar fianzas personales. — Los socios no podrán desarrollar otras actividades que signifiquen competencia a la Sociedad. — Sexto: Asimismo la Sociedad podrá inscribirse como proveedora de los organismos oficiales ya sean nacionales o provinciales y|o municipales. — Séptimo: El plazo de duración de la Sociedad será de (10) diez años a partir de la fecha, pudiendo a su vencimiento prorrogarse por otro y otros períodos iguales con la sola conformidad de los socios, asentada en libro de actas y comunicarse al Registro Público de Comercio. — Octavo: La Sociedad llevará contabilidad legal. — A tal efecto, anualmente el 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general que quedará aprobado, si no media observación expresa dentro de los (5) cinco días de presentado. — De las utilidades que arroje se destinará un (5) cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando se integre el 10% de Ley. — Del saldo se hará una prorrata de acuerdo a los capitales aportados por cada socio. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — Noveno: La Sociedad podrá nombrar y designar apoderados que la representen judicial y extrajudicial o administrativamente en toda cuestión de su interés y ante quien corresponda. — Décimo: Los socios podrán hacer retiros mensuales cuyo importe se fijará y el que se imputará como sueldo a gastos generales. - Undécimo: Para la liquidación y disolución de la Sociedad se estará a lo dispuesto por la Ley 11.645 y al Cód. de Comercio. — Decimosegundo: Para la cesión de cuotas sociales e inclusión de nuevos socios se estará a lo que dispone el art. 12 de la mencionada Ley con sus limitaciones. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos, unificando su representación, podrán ingresar a la Sociedad con la cuota del socio fallecido o pedir se le abone el importe de

las cuotas fijadas por un balance levantado al efecto, haciéndolo en (6) seis cuotas bimestrales, sin interés, comprendiendo el capital y las utilidades liquidas hasta la fecha del deceso o incapacidad. — Decimotercero: Cualquiera de los socios gerentes podrá abrir cuenta corriente bancaria para la Sociedad con cargo de rendir cuentas y sólo podrá utilizarla para los fines sociales, firmando y|o endosando cheques y depositando toda clase de valores. — Decimocuarto: Los socios de común acuerdo dejan expresamente establecido que para el caso de cesion de cuotas, las mismas, por derecho preferencial, podrán ser adquiridas por los socios antes que terceros, salvo conformidad expresa de renuncia. — Decimoquinto: Las dudas o divergencias que deriven del presente, serán dirimidas entre los socios y de no ser posible ello, se sustanciarán ante árbitros amigables componedores y de no haber acuerdo, las diferencias se resolverán por medio de los árbitros únicos nombrados de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad y bajo estas cláusulas se deja constituida la Sociedad "Ancase Sociedad de Responsabilidad Limitada" firmando los integrantes previa lectura integra en Buenos Aires en la fecha precedentemente indicada. — Firmado: Carolina Lezcano — S. Francisco Blanco. — Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a doña Carolina Lezcano y Segismundo Francisco Blanco Guerra quienes justifican debidamente su identidad. — Conste. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Hernán Patiño Mayer, Escribano.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.200.— e.12|1 Nº 33.578 v.12|1|70

Flores Depósito

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Hugo Carlos Sacchi, en su carácter de "cedente"; Ernesto Salvador Bonanni; Norma Noemí Pentecoste de Reimunder; Andrés Pestoni; y Alejandro Facundo, en su carácter de "cesionarios", únicos y actuales componentes de la sociedad "FLORES DEPOSITO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 22 de septiembre de 1969, bajo el Nº 2686, al folio 456, del libro 60 de Contratos de S. R. L., resuelven de común acuerdo dejar formalizado el contrato de cesión de cuotas de acuerdo a lo siguiente: Primera: don Hugo Carlos Sacchi, cede, vende y transfiere sus 600 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad, a favor de sus consocios Ernesto Salvador Bonanni, Norma Noemí Pentecoste de Reimunder, Andrés Pestoni y Alejandro Facundo, por partes iguales a cada uno de ellos. — Segunda: El precio total y convenido de la presente cesión se realiza por la suma de novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 950.000.-) que los cesionarios abonan de la siguiente forma: contado antes de ahora la suma de doscientos veinte y siete mil pesos moneda nacional, la suma de quinientos mil pesos moneda nacional mediante diez pagarés de cincuenta mil pesos moneda nacional con vencimiento al primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, y el saldo o sea la suma de doscientos veinte y tres mil pesos moneda nacional, mediante un pagaré pagadero a los diez y ocho meses a contar de la fecha. — Tercera: El cedente coloca a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Cuarta: Doña María Eugenia Ortiz de Sacchi, esposa del socio cedente Hugo Carlos Sacchi, presta su más amplia conformidad con la cesión que éste realiza en la sociedad mencionada. — De conformidad con lo precedentemente pactado, las partes firman el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: H. Sacchi. — M. E. Ortiz de Sacchi. - E. Bonanni. — N. P. de Reimunder. — A. Pestoni. — Alejandro Facundo. — Certifico en mi carácter de escribano que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Hugo Carlos Sacchi, C. I. 4.711.446; doña María Eugenia Ortiz, C. I. Prov. 178.618; don Ernesto Salvador Bonanni, C. I. 2.764.236; doña Norma Noemí Pentecoste de Reimunder, L. C. 5.941.184; don Andrés Pestoni, C. I. 2.995.807; don Alejandro Facundo, C. I. 5.105.997, personas de mi conocimiento. — Conste. — Buenos Aires, a 11 de noviembre de 1969. — Fdo.: Osvaldo F. Coronado, escribano.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.600.— e.12|1 Nº 33.564 v.12|1|70

Corradini y Mozzarelli

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 21 de noviembre de 1969, pasada ante el Escribano don Oscar Gil Navarro, al folio 1.074 del Registro número 154 de Capital Federal, a su cargo, la sociedad "CORRADINI Y MOZZARELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con las denominaciones de Librería L'Amateur y|o Florida, prorrogaron el plazo de duración de la misma y aumentaron el capital social de ochocientos mil pesos moneda nacional a tres millones ochenta mil pesos moneda nacional, quedando modificados los artículos primero y segundo del respectivo contrato social, que quedaron redactados en la siguiente fórma: "Artículo Primero: A partir del primero de enero de mil novecientos setenta y por un período de cinco años más queda prorrogada la duración de la sociedad constituida entre los señores José Corradini, Pedro Mozzarelli, Domingo Argentino Campiglia y José Antonio Longubuco Lavalle, de acuerdo al régimen de la ley once mil setecientos cuarenta y cinco que gira bajo la razón social de "Corradini y Mozzarelli S.R.L." y con las denominaciones de Librería L'Amateur y|o Florida, o cualquier otra que los socios convengan, para la explotación y comercialización del negocio de Librería, Imprenta y Anexo y todo lo relacionado con la importación y exportación de libros y afines y tendrá su domicilio legal en esta capital, calle Florida número setecientos treinta, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país con capital propio o no"; y Artículo Segundo: El capital social es de tres millones ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, aportado por los socios en las siguientes proporciones: don José Corradini, mil setenta y ocho cuotas, por un valor de un millón setenta y ocho mil pesos moneda nacional; don Pedro Mozzarelli, mil setenta y ocho cuotas, por un valor de un millón setenta y ocho mil pesos moneda nacional; don Domingo Argentino Campiglia, cuatrocientas sesenta y dos cuotas, por un valor de cuatrocientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional; y don José Antonio Longobuco Lavalle, cuatrocientas sesenta y dos cuotas, por un valor de cuatrocientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional. Las demás cláusulas del contrato social quedaron sin modificaciones y en plena vigencia.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.300.— e.12|1 Nº 33.520 v.12|1|70

Elmen

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autoriaznte, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 583. PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparece: don Horacio Luis Marciano Elías, casado en primeras nupcias con Mabel Irma Gamba, argentino, nacido el 20 de abril de 1929, libreta de enrolamiento 4.052.212, domiciliado en la calle Bolivia 5265, de esta ciudad; y don Juan Méndola, casado en primeras nupcias con María Mastrocola, nacido el 8 de abril de 1927, italiano, cédula de identidad de la Policía Federal, 4.323.560, con domicilio en la calle República de Chile 2937, de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Ambos comparecientes personas de mi conocimiento, doy fe. Exponen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad mercantil que viene a formalizar por la presente escritura, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha y por el plazo de de cinco años, queda constituida entre los comparecientes una sociedad de acuerdo al régimen de la Ley 11.645, que girará con la denominación de "ELMEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y domicilio legal en esta Capital, calle Bolivia 5265, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y de terceros trabajos de albañilería y de construcción, así como de otros pertenecientes a este ramo. — Tercera: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene aptitud jurídica a efectos de: a) Adquirir por cuenta propia y de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios, en su caso, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros valores, recibirlos en pago, venderlos privadamente o en remate y de cualquier otra forma enajenarlos y transferirlos a título oneroso, ya sean al contado y a plazos, con o sin garantía hipotecaria o de otro género, hipotecarlos, cederlos, permutarlos y darlos en pago y celebrar contratos de locación. b) Dar y tomar dinero prestado a|y de particulares y de los Bancos oficiales y particulares y sus sucursales, por las cantidades, plazos, interés y demás condiciones que convengan; solicitar sumas de dinero, firmando letras, vales y pagarés aceptar, endosar y tomar giros sobre cualquier punto del país y del extranjero. c) Abrir cuentas y retirar del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro establecimiento bancario y sus sucursales asociación o compañía y de particulares, las sumas de dinero depositadas a nombre o a la orden de la sociedad, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, extraer total o parcialmente los depósitos, giros y endosar cheques y cualquier otra libranza. d) Formalizar contratos de locación de obra y por ajuste alzado o en otras condiciones y modalidades, efectuar contrataciones con gremios y subcontratistas y con directores de obras y con otros profesionales, empleados y obreros, presentarse en licitaciones y cotizaciones de precios, comprar materiales y demoliciones. e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por intermedio de los gerentes o de apoderados, pudiendo apelar y desistir de ese derecho, recusar y transar. f) Cobrar, y percibir, hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago. g) Presentarse por medio de los gerentes y|o apoderados ante las autoridades administrativas que corresponda y efectuar las gestiones y reclamos necesarios. h) Conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales, administrativos y de otro órden, revocarlos y limitarlos. i) Otorgar y firmar las escrituras públicas y demás instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con el obejto social. La enumeración que precede no es taxativa sino meramente enunciativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales e integran cada uno en dinero efectivo el cincuenta por ciento, o sea en total cien mil pesos moneda nacional, y el remanente se obligan a integrarlo, tambien en dinero efectivo dentro de un plazo que no excederá de 120 días corridos a contar desde hoy. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios señores Elías y Mendola, en carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, salvo en los casos que se expresarán, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y efectuar los actos de administracion y disposición relacionados con su objeto y los especificados en la cláusula tercera, con la única prohibicion de no comprometer la firma social en garantías o fianzas de terceros ni en operaciones ajenas a su giro. Los gerentes podrán actuar en forma separada e indistinta y con la sola firma de culquiera de ellos para la apertura de cuentas, retiro y libranzas de cheques y toda otra operación bancaria que no importe contraer obligaciones así como también para efectuar las peticiones, reclamos y trámites que correspondan ante las reparticiónes administrativas nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias. — Sexta: Es condición expresa del ingreso del señor Méndola a la sociedad que, sin perjuicio de su contribución al capital social se compromete a efectuar prestaciones personales consistentes en la realización, con dedicación exclusiva, de las tareas propias de un capataz de obra, a cuyo efecto los gerentes determinarán de común acuerdo la o las obras que deberá atender. — Séptima: Queda autorizado el socio señor Elías para dedicarse a otras actividades, siempre que no sean de objeto análogo. — Octava: Anualmente, con fecha 30 de noviembre se practicará un inventario y balance general. De las utilidades que resulten se deducirá un cinco por ciento para la reserva legal hasta cubrirla y un diez por ciento para un fondo de reserva hasta cubrir la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, para indemnizaciones y cargas sociales. El remanente se distribuirá en la proporción de un cincuenta y cinco por ciento para el señor Elías y un cuarenta y cinco por ciento para el señor Méndola. En caso de existir pérdidas ellas serán soportadas en partes iguales. Los balances anuales, una vez terminados, quedarán 15 días a disposición de los socios, quienes dentro de ese plazo manifestarán su conformidad o disconformidad. Si así no lo hicieren, de hecho quedarán aprobados. Cuando cualquier socio lo solicite podrán efectuarse balances semestrales de comprobación. — Novena: Los socios se reunirán periódicamente si así lo acordaren y|o cada vez que uno de ellos lo solicite por medio auténtico, no pudiendo un mismo socio citar a reunión por dos veces consecutivas, si no media entre una y otra citación un plazo de 15 días. Además de los libros usuales, la sociedad llevará uno de actas en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones. — Décima: El socio señor Méndola podrá retirar mensualmente, en concepto de sueldo, la cantidad inicial de ochenta y tres mil pesos moneda nacional. Este importe se elevará con un incremento igual al que tengan los obreros de la construcción, sea por convenios colectivos, disposiciones legales o cualquier otro dispositivo de carácter general. Cada vez que se opere un aumento para lo sucesivo, se dejará constancia de ello en el libro de actas. El señor Méndola tendrá derecho al retiro indicado únicamente durante el tiempo que la sociedad tenga contratos en ejecución. — Decimoprimera: Salvo los casos en que la ley requiera un número mayor, todas las resoluciones, incluso la aprobación de los balances y remoción y nuevo nombramiento de gerentes, se adoptarán por mayoría de votos que representen la mayoría del capital social. Cada cuota de capital equivale a un voto. Los puntos no previstos serán resueltos de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente del Código de Comercio. — Decimosegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el Superstite o capaz podrá optar entre incorporar a sus herederos con representación unificada e iguales derechos y obligaciones o abonar a dichos herederos el haber que corresponda al premuerto o incapacitado con arreglo al balance que se practicará dentro de los 30 días siguientes a la muerte o incapacidad, cuyo pago se efectuará de este modo: veinte por ciento al contado, dentro de los 60 días del balance y contra la cesión de cuotas, y el resto en ocho cuotas trimestrales, iguales y sucesivas con el interés bancario de plaza. Los herederos no tendrán derecho a indeminización de ninguna clase y en especial por valor de llave. — Decimotercera: Si al vencimiento del plazo los socios no acordaren su prórroga, las cuotas de capital serán licitadas entre los socios, y el que ofrezca mayor precio tendrá derecho a adquirirlas y proseguir el giro a su solo nombre. Si nadie se interesara en la compra se procederá a la liquidación. En cualquier caso de disolución la liquidación será practicada por los señores gerentes. — Decimocuarta: Toda duda o divergencia que surgiere entre los socios en la interpretación de este contrato, durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse la misma, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Los árbitros antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, reunciando los socios a todo recurso aun el de nulidad. Dejan así formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a la ley. Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento y firman ante mi, doy fe. — H. M. Elías. — Juan Méndola. — Ante mi: Horacio L. Pelosi. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 583 del Registro número 201 a mi cargo doy fe. — Expido el presente primer testimonio en 34 sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el 011284510 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: Público, Juan Ambos, contrato, celebrar, locación, contratos, escrituras, uno, terceros, reclamos, noviembre, cubrir, socios, días, además, opere, capaz, premuerto, discordia, así Vale. Hay un sello. Horacio Luis Pelosi.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 27.900.— e.12|1 Nº 33.551 v.12|1|70

Francisco Elorza y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIFONIO. — Entre los señores Francisco Elorza, domiciliado en Entre Ríos 515 de Ciudadela; Norberto Atilio Salvadori, domiciliado en Saladillo 2398 de la localidad de Ituzaingó; Rubén José Arpe, domiciliado en Las Heras 830 de la localidad del mismo nombre; Francisco Casal, domiciliado en San Lorenzo 248 de la localidad de Avellaneda, Susana Marta Elorza, domiciliada en Entre Ríos 515 de la localidad de Ciudadela, todos los nombrados de la Provincia de Buenos Aires y Rubén Gustavo Piuma con domicilio en Estados Unidos 753 de esta ciudad, todos capaces legalmente, convienen en celebrar un contrato de sociedad que ha de regirse por el presente, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con la denomina-

ción de FRANCISCO ELORZA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio, dirección y administración en la ciudad de Buenos Aires, hoy Alsina 292, 6º piso, departamento "C", pudiendo trasladarlo, establecer agencias, sucursales y otras oficinas en cualquier lugar de la misma ciudad u otro del territorio nacional. — Segunda: El término de duración es de diez años a contar de hoy. — Tercera: El objeto de la entidad está constituído por: a) Recibos y entregas de cereales y oleaginosos; embarques y|o inspecciones; estibajes en general; cargas y descargas de materias primas, frutos, productos, mercaderías, maquinarias y|o sus acarreos; b) Comisiones, mandatos, negocios y representaciones de cualquier naturaleza y en general el ejercicio del comercio por cuenta propia o ajena; c) Compraventa, permuta, depósito, acopio, y todo tipo de negociación con frutos y productos del país; d) Toda actividad comercial, industrial, civil, inmobiliaria y|o financiera permitida por las leyes. La enumeración precedente es de carácter ejemplificativo y no taxativo, no estando limitada la actividad de la sociedad por tal enunciación. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.) dividido en 300 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una que son subscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Francisco Elorza suscribe e integra 200 cuotas, o sean, $ 200.000 m|n. en bienes muebles, conforme al inventario que han practicado y conformado; Norberto Salvadori, Rubén J. Arpe, Susana M. Elorza, Rubén G. Piuma y Francisco Casal suscriben e integran cada uno de ellos 20 cuotas, o sea, $ 20.000 m|n. cada uno de los nombrados, integración que efectúan en dinero efectivo. — Quinta: La dirección, administración y representación será ejercida en la forma más amplia por el socio Francisco Elorza con cargo de gerente, quien usará de la firma social en cuanto concierna al objeto establecido. — Sexta: La sociedad podrá: a) Celebrar toda clase de hechos y|o actos jurídicos, contratos y subcontratos de cualquier naturaleza, que tengan por finalidad el cumplimiento de servicios relacionados con la actividad social, por los plazos, precios, formas de realización y demás circunstancias que se pactaren, pudiendo revocarlos, renovarlos, modificarlos, transferirlos, ampliarlos y ejercer con amplitud los derechos a que ellos se refieren; b) Tomar dinero en préstamo de cualquiera de los Bancos oficiales, mixtos y|o privados, o sociedades o cooperativas, con o sin garantía real o personal; c) Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, giros, vales y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado; constituir depósitos en dinero y extraerlos, sea en cuenta corriente, cajas de ahorro o a premio; d) comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier fuero, índole o jurisdicción, reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones, transigir, oponer todas las acciones, recursos y excepciones que acuerden las leyes; e) Intervenir en licitaciones públicas o privadas con cualquier organismo o repartición estatal o privada y peticionar a la administración nacional, provincial o municipal; f) Conferir poderes y revocarlos g) Nombrar dependientes, factores, agentes, representantes o apoderados, asignándoles la remuneración que se convenga; h) Realizar negocios o empresas en participación y asociarse a personas físicas o jurídicas y ejercer la representación de ellas en las formas y condiciones que considere conveniente; i) Actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas, Junta Nacional de Granos, Dirección General de Puertos, Jueces, Tribunales de cualquier jurisdicción y jerarquías; j) Enajenar, transferir, comprar y vender, permutar, donar, dar en comodato o mutuo toda clase de derechos y bienes, muebles e inmuebles y gravarlos. La precedente enunciación es meramente ejemplificativa y no significa limitación alguna a las operaciones de la entidad. — Séptima: La totalidad de los socios deberá dedicar todo su tiempo y aportar su trabajo a la sociedad en sus operaciones, estándoles prohibido emplearlo en otras actividades ajenas a ella. — En caso que algún socio no cumpliera con tal obligación, o se incapacitara para ellas, el Gerente está facultado, por sí, para privarlo de su condición de socio. — En consecuencia, se le deberá liquidar las cuotas de capital del excluído por su valor nominal, y su parte proporcional en las utilidades al momento de la separación. Las cuotas de capital que le correspondían al excluído éste las deberá ceder a los restantes socios por su valor nominal y en proporción al capital aportado, según se dijo, suma que será pagada en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas que no devengarán interés alguno. Octava: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance e inventario de comprobación, debiendo seguirse procedimientos de contabilización y valuación técnicamente correctos, en tal forma que no permitan la distribución de utilidades no realizadas ni líquidas. — Las utilidades se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: el socio Francisco Elirza el 35%; el socio Norverto A. Salvadori el 20%; el socio Ruben J. Arpe el 15% y los socios Susana M. Elorza, Ruben G. Piuma y Francisco Casal el 10% a cada uno de ellos. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones y se imputarán a una "Cuenta Especial Pérdidas Ejercicio...", pudiendo ser adsorbidas con futuros beneficios. Podrán realizarse balances parciales de comprobación en cualquier momento y a pedido de los socios. Los balances deberán ser aprobados u observados por los socios dentro de los 30 días posteriores a su realización. — La falta de observación transcurrido ese lapso, determinará su aprobación. — En caso de ser observados corresponderá convocar a los socios para su consideración. — De Las utilidades se restinará un 5% para el fondo de Reserva Legal, que podrá mantenerse aún después de alcanzado el 10% del capital. — Novena: La sociedad entrará en liquidación: a) Por cumplimiento del plazo; b) Por decisión de los socios que representen una mayoría del 50% del capital social. — La liquidación será practicada por el Gerente. Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus derecho-habientes y|o cónyuge estarán obligados a ceder las cuotas de capital que correspondían al causante a los demás socios y por su valor nominal, importe que será abonado en la forma establecida en la cláusula 7ma. in fine. — En consecuencia, tales herederos y|o cónyuge no continuarán al causante en la sociedad, como tampoco gozarán de las utilidades ni participarán en las pérdidas que, con posterioridad al deceso, le hubiese correspondido al socio fallecido, pero tendrán derecho a un 3% sobre las utilidades que arroje el respectivo balance correspondiente al ejercicio durante el cual ocurrió el deceso. — A tales efectos el cónyuge y|o derecho-habientes deberán unificar la representación en una sola persona. — Décima Primera: En caso que algún socio quiera ceder sus cuotas de capital deberá notificarse de su decisión a los demás socios, en forma fehaciente y a los domicilios indicados para cada uno con una anticipación no menor de 60 días, los que podrán optar a su adquisición en proporción de sus capitales. — La cesión de tales cuotas se realizará por su valor nominal incrementado por las utilidades que correspondieren al cedente producidas al tiempo de la transferencia y por la parte en la Reserva Legal que corresponda al cedente. — Las sumas resultantes serán abonadas conforme a lo establecido en la cláusula 7ma. de este contrato social. — Décima Segunda: Cualquier duda interpretativa del presente instrumento o divergencia entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, que serán nombrados uno por cada parte, quienes designarán a un tercero para el caso de discordia entre los dos primeros. El laudo que fallen los árbitros será inapelable y podrá ser homologado ante las autoridades judiciales. — Bajo las Cláusulas Precedentes los socios constituyen la entidad de referencia. — En prueba de conformidad y para constancia e inscripción se firma el presente en Buenos Aires, a Diciembre 3 de 1969. F. Elorza. — Salvadori. — R. J. Arpe. F. Casal. — S. Elorza. — Piuma. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, puestas en mi presencia y pertenecientes a Francisco Elorza, Norverto Atilio Salvadori, Rubén José Arpe, Francisco Ca[illegible] Susana Marta Elorza y Rubén Gustavo [illegible]iuma. — respectivamente. — Realizo esta certificación en mi carácter de adscripto al Registro 569. Buenos Aires, diciembre 3 de 1969.— Hay un sello del Escribano. — O. J. Maglie.—

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.750.— e.12|1 Nº 33.791 v.12|1|70

Rivas y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Entre los señores Francisco José Rivas, Alberto Waremkraut, Norberto Jorge Minazzoli, Adolfo Warmkraut, Germinal Minazzoli y Enrique Meler, únicos socios integrantes de RIVAS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 15 de noviembre de 1966 bajo el número 3.034, al folio 332 del libro 54 de Contratos de SRL, convienen con efecto a partir del 1º de junio de 1969, lo siguiente: Primero: El socio Adolfo Warmkraut, quien posee en la sociedad 500 cuotas por $ 500.000, las cede, vende y transfiere por su equivalente valor nominal al socio Enrique Meler, y cuya forma de pago al cedente se documenta por separado. — Segundo: La sociedad prosigue sus actividades integrada por Francisco Jose Rivas, Alberto Waremkraut, Norberto Jorge Minazzoli, Germinal Minazzoli y Enrique Meler, quienes modifican los siguientes puntos del contrato social originario: a) El capital social de $ 5.000.000 dividido en 5.000 cuotas de $ 1.000 cada una, queda suscripto como sigue: Francisco José Rivas, $ 1.100.000; Alberto Waremkraut, pesos 1.100.000; Norberto Jorge Minazzoli, pesos 1.100.000; Germinal Minazzoli, pesos 500.000 y Enrique Meler, $ 1.200.000, totalmente integrado. — Tercero: Presente en este acto doña Chaja Waysgrais, argentina naturalizada, domiciliada en Galicia Nro. 1314, C. I. 3.244.402, mayor de edad, en su carácter de esposa del cedente, presta conformidad expresa a la cesión efectuada, firmando en prueba de ello. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 26 días del mes de noviembre de 1969. — E|L.: naturalizada. — Vale. — Firmado: Francisco José Rivas. — Alberto Waremkraut. — Norberto Jorge Minazzoli. — Adolfo Warmkraut. — Germinal Minazzoli. — Enrique Meler. — Chaja Waysgrais de Warmkraut.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.500.— e.12|1 Nº 30.606 v.12|1|70

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría número 9, hace saber que durante seis meses cita una vez por mes a estar a derecho a MANUEL ARIAS FERREIRO en los autos "Manuel Arias Ferreiro s|ausencia con presunción de fallecimiento".

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188, 7,50. e. 12|1 Nº 37.211 v. 12|1|70

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 15, hace saber que la Sra. MAURICIA desea adicionarse el apellido GIMENEZ. — Publíquese una vez por mes y por el término de dos meses.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ L. 18.188, 6. e. 12|1 Nº 27.234 v. 12|1|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en la quiebra "INDUSTRIA GENERAL DEL CAUCHO - ELIAS y BENJAMIN PASIK", Exp. Nº 20.820|65, que han pedido su rehabilitación.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

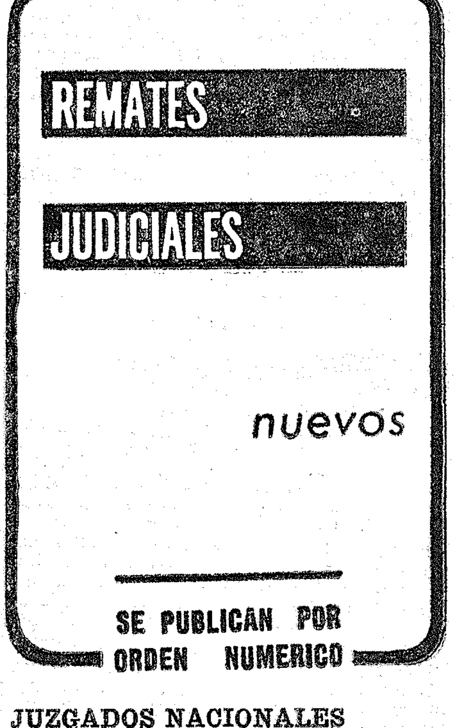
$ L. 18.188, 16,80. e. 12|1 Nº 37.159 v. 13|1|70

Nº 8

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por cinco días en los autos OCAMPO de ALZAGA UNZUE JOSEFINA s extravío de documentos, Expte. Nº 26.239, sue se ha decretado la cancelación de los siguientes documenos librados a favor de la denunciante: a) pagaré por m$n 2.593.657 con vencimiento el 25|12|69 librado por Surrey S.A.C.I.F.I.A. b) pagaré por pesos 1.460.505 m|n con vencimiento el 31|12|69 librado por Tintorerías Morón S.A.; autorizándose el pago a los sesenta días contados de la última publicación del presente siempre que en ese término no se dedujera oposición por el tenedor (Art. 89 DL5965|63).

Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L. 18.188, 363. e. 12|1 Nº 37.173 v. 30|1|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por tres días que en autos: EDELSTEIN SIGMUNDO c| LAGOS OJEDA JACINTO CECILIO y Otra s|Ejecución Prendaria, Exp. Nº 32.024, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el día 20 de Enero de 1970, a las 10 horas, en Rivadavia 9946, ulgar donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Fiat, modelo año 1950, motor 026194, patente de Capital Federal, año 1966, Nº 515460. — Base: $ 243.325 m|n. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1969. — Jorge Osvaldo Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 36.— e.12|1 Nº 37.177 v.14|1|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "SANCHEZ, ARMANDO c|ROCANIERI, RUBEN A. y Otro s|ejec. prend." (Expte. Nº 22.113), que el martillero público nacional rematará en su oficina, Avda. Directorio 2514, Capital, el próximo 16 de enero de 1970, a las 14,30 horas, el siguiente bien: Un automóvil de pasajero marca "Ika Rambler", modelo RA-3D del año 1964, tipo sedán 4 puertas, con motor Nº 646110196 a nafta, carrocería Nº 00868. — Serie Nº 48811.—, con patente de alquiler Nº 14157.— de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Transferencia en trámite", que se exhibe en Entre Ríos Nº 341 de San Justo (Pcia. Bs. As.), con la base de m$n. 308.337.— al contado en efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambos en efectivo. Transcurrida 1|2 hora sin posturas, se procederá a nuevo remate sin base. — El bien se entregará previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188, 76,50.— e.12|1 Nº 37.236 v.14|1|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio "ALONSO CELESTINO JOSE c|MAXIT HNOS. S. A. C. I. s|ejec."

Expte. Nº 29344.— que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el 16 de Enero de 1970, hora 17, en Hipólito Yrigoyen 2375, donde se exhibe el siguiente bien: Una comioneta marca De Soto, modelo 1960, motor Nº T. P. 232760913376, patente de la Capital Federal Nº 737.743. En el estado en que se encuentra. Al contado. Sin base. En dinero efectivo. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro. secretario.
$L. 18.188, 27.— e.12|1 Nº 37.157 v.13|1|70

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos caratulados "HERMES, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A. c|PEREZ SOLIS FRANCISCO ROSA s|ejecución prendaria, que el Martillero Público Américo Guillermo Nessi Lavisse rematará en Franklin Delano Roosevelt Nº 5452, Capital, donde se exhibe, el próximo 26 de enero de 1970, a las 11 horas, un automóvil marca Renault Dauphine-Ika, tipo sedán; modelo D.A. 1 V, año 1961, motor Nº 2002021, chasis número 16131|08076, y en regular estado. El bien se entregará una vez aprobado el remate. (Art. 565, Cód. Proc.). Base pesos Ley Nº 18.188 $ 2.152,92. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$L. 18.188, 45.— e.12|1 Nº 37.043 v.14|1|70

PROVINCIAS

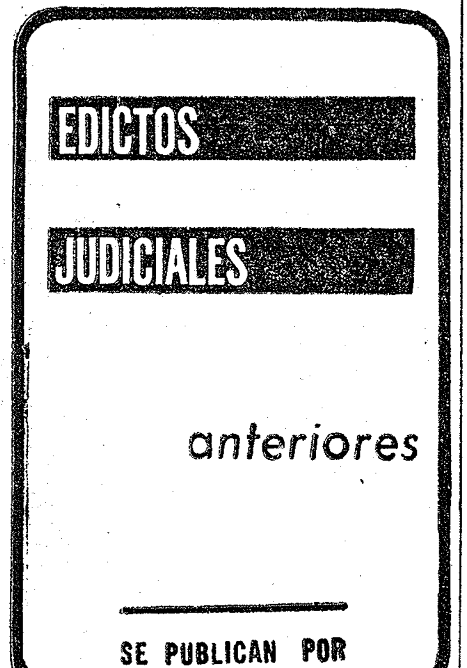
JUZGADOS FEDERALES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

BAHIA BLANCA

El Señor Juez Federal Doctor Ubaldo Benci Rapelli, hace saber por dos días que el Martillero Raúl Domingo Cavilla autorizado en autos "JUNTA NACIONAL DE GRANOS c|FRANCISCO ZABALA s|cobro ejecutivo y medida cautelar", rematará el sábado 17 de Enero de 1970 a las 18 horas, en calle Rivadavia 253 de Coronel Suárez, sin base y al contado, los siguientes bienes: "Un combinado estereofónico de pie marca "Philips", tipo F.6 a 90 A, serie 35779, de corriente alternada; Un televisor marca "Philips", tipo 23, Tel. 338 A|70 Serie Nº 01140, 220 vts. corriente alternada y una mesita dorada de metal para televisor. Precio total y comisión 10 o|o en efectivo en el mismo acto. Entrega inmediata.

Bahía Blanca, Diciembre 31 de 1969. — Susana Monacelli de Louge, secretaria.
$L. 18.188, 33.— e.12|1 Nº 37.181 v.13|1|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS o LUIS MIGUEL MAZZOTTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800 e.7|1 Nº 36.938 v.12|1|70

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, (Secretaría Nº 51), en autos "Pacchioni, Angel P" s|posesión adquisitiva". cita y emplaza por quince días a MERCEDES MASCIAS y FERREYRA y a quienes se considere con derechos sobre el inmueble sito en Pasaje Amambay Nº 3517, Capital, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de darse la intervención que corresponda al Sr. defensor oficial de ausentes. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1969. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.700 e. 7|1 Nº 36.606 v. 9|1|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Comercio número 6, Secretaría número 12, comunica por cinco días la quiebra de "ALONSO JOAQUIN, LOPEZ T. y otros". Fecha provisional de cesación de pagos, el cinco de enero de 1965. Síndico: Contadora Herminia María Zizzi, con domicilio Sarmiento 559, piso 5º (Estudio González Segura), Capital Federal. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de treinta días presenten a la síndica los justificativos de sus créditos. Señálase el día 9 de abril de 1970 a las 14 horas, para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos que tenga bienes o créditos o documentos del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a quien tenga bienes o créditos o documentos del o a favor de los fallidos, que los pongan a disposición de la síndica. Prohíbese hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, por ser bienes a favor de la masa.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1969. Arturo M. Mendoza Wilson, secretario.
$ 135.— e. 9|1 Nº 37.098 v. 15|1|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica en los autos "VERLINI GABINO s|Extravio Paagré" qu el pagaré por la suma de $ 1.085.000 m|n., librado por Sudantex, S. A. a favor del señor Gabino Verlini y señora Teresa G. de Verlini con vencimiento el día 14 de agosto de 1969, ha sido decretada la cancelación, autorizándose su pago una vez transcurrido el lapso de sesenta días a contar desde la última publicación y de no mediar oposición. Hágase saber el presente por edictos que se publicarán por el término de 15 días en el Boletín Oficial. — Julio A. Quinterno, Juez. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 27.000. e.24|12|69. Nº 34.830 v.19|1|70

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría número 24, comunica por 15 días, en el juicio: "LUIS J. CURA S. A. C. F. s|pérdida de documento", que se dispuso la cancelación del pagaré hipotecario librado por Siambretta S.A. Industrial y Comercial, a favor de Luis J. Cura Ind. Com. y Financiera emitido el 11 de marzo de 1966, por la suma de pesos 7.718.750, y con vencimiento el 11 de mayo de 1970, obrando al dorso una certificación del Escribano Juan J. Hervas Ibáñez, se advierte que se autorizará el pago del referido documento si dentro de los sesenta días desde el vencimiento no se dedujese oposición por el tenedor.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 29.250.— e. 31|12|69 Nº 35.898 v. 22|1|70

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que en el juicio "WACHOLDER LEON (EL REY DEL PANTALON) y SZEWA GITLA EILSZTAJN de WACHOLDER s| Quiebra se amplió la quiebra de la sociedad de hecho a los socios restantes de la misma, señores Víctor Wacholder e Ida Juana Wacholder.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 37,50 e.8|1 Nº 37.079 v.14|1|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de NAVIFER S. R. L. Fecha de cesación de pago provisoria, el 12 de marzo de 1965. Síndico: Sr. Antonino Esteban Rafael Barletta, con domicilio en Viamonte 867, 5º piso, of. 506, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Fijándose el día 12 de marzo de 1970, a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 9.000.— e. 9|1 Nº 34.704 v. 15|1|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 31|12|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, que la Junta de Acreedores de EMPRESA EDITORIAL HAYNES LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA s|quiebra, se realizará en la Sala del Juzgado el día 3 de marzo de 1970, a las 9 horas, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 45.— e.8|1 Nº 37.064 v.14|1|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de FABARG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose la nueva audiencia para la Junta de verificación y graduación de créditos, para el día 23 de abril de 1970, a las 14 horas, debiendo los acreedores presentar sus créditos al Síndico Isaac Sztern, Del Carmen Nº 739. La junta se celebrará en la Sala del juzgado y con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 7.500. —e.7|1 Nº 36.958 v.13|1|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 a cargo del doctor Manuel Wechsler, secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ADALBERTO MENDEZ para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 18.981|68 que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 15 de diciembre de 1969. — Néstor J. Urdangaray secretario.
e.5|1 Nº 583 v.12|1|70

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 15, notifica a MARIO GARI y ANTONIO RAFAEL ALBORNOZ, la sentencia dictara a fs. 83|84 de los autos caratulados: "Teves Alfredo Ismael y otros c|Novo Fren S. R. L. y otros s|despido", cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 25 de junio de 1969. suelvo: Tener por homologado el aveni- Autos y Vistos... y Considerando... Remiento de autos contra todos los demandados. Sin costas, como se ha pedido, Art. 92 Ley 12.948... Fdo.: Dario Rodolfo M. Campagnoli, Juez". El acuerdo conciliatorio de fs. 81, fue concertado entre el actor y el co-demandado Rojas Herrera|Lucio Fausto". Asimismo se les intima a constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del mismo. Art. 53 Ley 12.948. Carlos Enrique Diéguez, secretario. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969 — Carlos Enrique Diéguez, secretario.
e.7|1 Nº 605 v.12|1|70

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación, y en el Diario "La República" de Avellaneda, para que HILLER MARIA CRISTINA, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarse como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — Secretaría, 28 noviembre de 1969. — Pedro Delheye, secretario.
e.7|1 Nº 582 v.12|1|70

CONCEPCION DEL URUGUAY

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "FLEITAS RAMON ROQUE y otros, robo calificado" Expte. Nº 34.737, cita, llama y emplaza por cinco días al imputado Juan Carlos Rachin, argentino, soltero, de aproximadamente 30 años de edad, jornalero, con último domicilio conocido en la ciudad de Gualeguaychú de esta provincia para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía, prosiguiendo la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, diciembre 19 de 1969. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.5|1 Nº 584 v.12|1|70

SAN JUAN

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en la calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso. Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 761, año 1969, caratulado: "c| PEREZ, HERIBERTO ANTONIO. Inf. Art. 2º Ley 11.386".

San Juan, 17 de diciembre de 1969 — Carlos A. Marchese, secretario.
e.7|1 Nº 586 v.12|1|70

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en la calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 756, año 1969 caratulados: "c| RUIZ, LUIS, Inf. Art. 2º Ley 11.386".

San Juan, 17 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.7|1 Nº 587 v.12|1|70

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en la calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 310, año 1969 caratulados: "CABELLO, DORA ASCENCION. Inf. Art. 5º Ley 13.010".

San Juan, 17 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.7|1 Nº 588 v.12|1|70

DOLORES ROSA MIRANDA, M. I. Nº 6.436.919, clase 1950, nacida en Santa Lucía, Provincia de San Juan, hija de don Tomás Jovino Miranda y de Elba Francisca Quintero, domiciliada últimamente en Avda. H. Yrigoyen s|n., Santa Lucía, San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal —sito en la calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso—, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 1336|69, caratulados: "c|MIRANDA, DOLORES ROSA — Inf. Art. 5º Ley 13.010". — San Juan, 16 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.7|1 Nº 598 v.12|1|70

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en la calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3116, año 1969, caratulados: "c| MALLA, MARIA ANTONIA. Inf. Art. 5º Ley 13.010".
San Juan, 16 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.7|1 Nº 589 v.12|1|70

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en la calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 4067, año 1965, caratulados: "c| GONZALEZ, AMELIA MARIA. Inf. Art. 5º Ley 13.010".
San Juan, 16 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.7|1 Nº 590 v.12|1|70

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en la calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 4133, año 1969, caratulados: "c| OCHOA, ATANACIA ESMERITA. Inf. Art. 5º Ley 13.010"
San Juan, 16 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.7|1 Nº 591 v.12|1|70

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en la calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 4136|69, caratulados: "c|UGALDE, ROSA ELBA DEL CARMEN. Inf. Art. 5º Ley 13.010".
San Juan, 16 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.7|1 Nº 592 v.12|1|70

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en la calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 4142, año 1969, caratulados: "c| MORALES, AMALIA ESTER. Inf. Art 5º Ley 13.010".
San Juan, 16 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese secretario.
e.7|1 Nº 594 v.12|1|70

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en la calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3547, año 1969, caratulados: "c| CARRIZO, CARLOS FERNANDO. Inf. Art. 2º Ley 11.386".
San Juan, 16 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.7|1 Nº 595 v.12|1|70

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en la calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 4529, año 1969, caratulados: "c| CASTRO, MARIA ELENA. Inf. Art. 5º Ley 13.010".
San Juan, 16 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.7|1 Nº 593 v.12|1|70

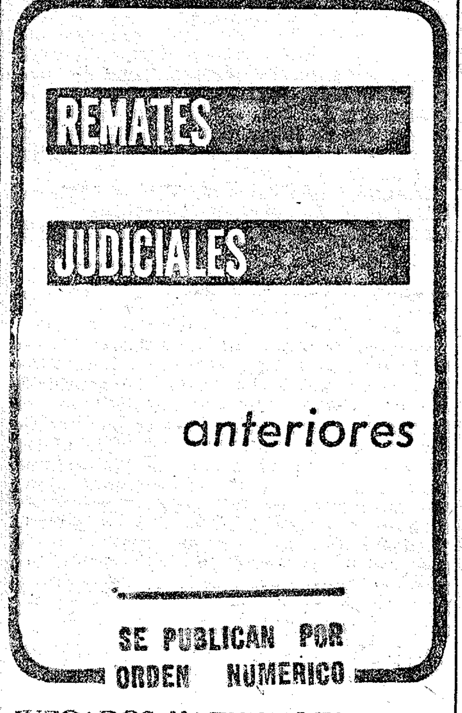
ANGEL MURUA, M. I. Nº 8.455.454, Clase 1928, nacido en 25 de Mayo, Provincia de San Juan, hijo de Amable Murúa y de Paula Carabajal, domiciliado últimamente en Fca. S. Font. s|n. Casuarinas, 25 de Mayo.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse en este Juzgado sito en la calle Entre Ríos 282, Sur, 2do. piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3561, año 1969, caratulados: "c|MURUA, ANGEL — Inf. Art. 2º Ley 11.386". — San Juan, 16 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.7|1 Nº 596 v.12|1|70

MARIA ANTONIA DIAZ, M. I. Nº 6.533.425, Clase 1950, nacida en Capital Provincia de San Juan, hija de doña María Antonia Díaz, domiciliada últimamente en calle Belgrano s|n., Primera Zona, Capital.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal —sito en la calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso—, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 1662|69, caratulados: "c|DIAZ, MARIA ANTONIA. Inf. Art. 5º Ley 13.010". — San Juan, 16 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.7|1 Nº 597 v.12|1|70

MIRTHA RAQUEL PAEZ, M. I. Nº 6.142.172, Clase 1949, nacida en Pocito, Provincia de San Juan, hija de doña Adelaida Paez, domiciliada últimamente en la calle Mendoza Km. 25. Campo de Batalla. Pocito. San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gererduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal —sito en calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso—, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3146 — Año 1969—, caratulados: "c| PAEZ, MIRTHA RAQUEL — Inf. Art. 5º Ley 13.010". — San Juan, 15 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.7|1 Nº 599 v.12|1|70

NORMA ROSALIA MIRANDA, M. I. 6.188.174, Clase 1949, nacida en Rawson, Provincia de San Juan, domiciliada últimamente en Av. San Martín 3911. Rivadavia. San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal —sito en calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso— Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3219 — Año 1969 — caratulados: "c|MIRANDA, NORMA ROSALIA — Inf. Art. 5º Ley 13.010". — San Juan, 3 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.7|1 Nº 600 v.12|1|70

BENITA DIAZ, M. I. 6.390.353, Clase 1949, nacida en Rawson, Provincia de San Juan, hija de María Mercedes Díaz, domiciliada últimamente en Villa Hipódromo, Recuerdos de Provincia, Lote Nº 7, Rawson, San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado —sito en calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso— Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 1666 — Año 1969 — caratulados. "c|DIAZ, BENITA — Inf. Art. 5º Ley 13.010". — San Juan, 3 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.7|1 Nº 601 v.12|1|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "DOMINONI de BRAGA DINA EMILIA y otros contra DE BONA LUCIA y otros s|Cobro Hipotecario" (Expte. número 22.996), que el martillero Osvaldo J. Santana, rematará, desocupados y sobre los mismos, el día 18 de enero de 1970, los inmuebles ubicados en La Plata (Prov. de Buenos Aires), calle 53 entre 18 y 19, que resultan del plano aprobado 55-372-49, según títulos manzana A, Sección 2ª, y según Catastro Circ. I, Secc. L., Manz. 919, a saber: 1º) a las 10 horas, el inmueble que lleva el Nº 1159, lote 26b., parcela 12a., superficie 220,57 m.c. Base m$n. 2.974.000; 2º) a las 10.10 horas, el inmueble que lleva el Nº 1161, lote 26a, parcela 12b., superficie 79,43 m.v. Base m$n. 2.286.500; 3º) a las 10.20 horas, el inmueble que lleva el Nº 1165, lote 25, parcela 13, superficie 300 m.c. Base m$n. 5.296.500; y 4º) a las 10.30 horas, el inmueble que lleva el número 1171, lote E, parcela 14, superficie 193,50 m.c. Base m$n. 1.436.500. Al mejor postor, al contado y en el estado en que se encuentran los inmuebles. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo, en el acto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 94,50 e.9|1 Nº 37.090 v.13|1|70

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 de la Capital Federal, comunica por tres días en autos DANERI RICARDO ANGEL y otro c|TOLOSA JOAQUIN y ot. s|Ejec. Hip., que el martillero Sr. A. L. Baistrocchi rematará en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 22 de enero de 1970, a las 16 horas, la propiedad César Díaz 2596|2600 esquina Bolivia 1697, Capital Federal. Base m$n. 1.322.800, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. La propiedad se encuentra alquilada y quien resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Art. 582 Cód. Procesal. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. — Secretaría Nº 24 interinamente a cargo del Dr. Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 74,40 e.9|1 Nº 37.106 v.13|1|70

Nº 18

JUDICIAL: Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días que en autos caratulados: "CALLEGARI JUAN JOSE y otros, c|CANNATA, ANTONIO y otro, s|ejecutivo" (Expte 18.194 el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día miércoles 21 de enero de 1970 a las 17,30 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de San Isidro, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires: finca calle Los Paraísos número 2371, c|las de Virrey Vértiz y Martín Rodríguez, cuyo terreno mide: 10 m fren e S. E., 10 m. contrafrente N. O., 40 m. en su costado al N. E. y 40 m. en su costado al S. O. Superficie: 400 m2. y la finca calle Virrey Vértiz Nº 1991 esquina calle El Indio, cuyo terreno mide 7,97 m. frente s|calle El Indio, 4 m. en la ochava, 16,17 m. en su otro frente sobre calle Virrey Vértiz, 10,80 m. en su lado N. O. y 19 m. en el costado S. O. Superficie: 201,20 m2. Ambos inmuebles se encuentran ocupados por los demandados. Base: $ 3.030.000 m|n. al contado, 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión (en efectivo). Visitar: finca Los Paraísos 2371, todos los días de 12 a 13 horas y finca Virrey Vértiz 1991, todos los días hábiles de 16 a 18 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 76,50 e. 8|1 Nº 37.041 v. 12|1|70

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en los autos "ALLOGGIO, ANTONIO c|RUIZ, BLAS s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Néstor Jorge Franco (Corrientes 980, 8º "E", T. E. 35-8072), rematará el día 16 de enero de 1970, hora 15.30, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la unidad funcional Nº 1, con frente a la calle Talcahuano Nº 695, Villa Martelli. Sup. total Lote 262,09, propia 164,98 m2 Porc. 0,3899 o|o. Títulos agregados en autos. El inmueble se encuentra ocupado por el deudor hipotecario, quien de acuerdo a la cláusula octava de la oblig. hipotecaria se compromete a entregar libre de todo ocupante. Base $ 10.7.375 moneda nacional (o $ L. 18.188 10.873,73). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo en el acto del remate. Propiedad nueva, detalles a terminar. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 63 e.9|1 Nº 37.083 v.13|1|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber por tres días en autos AIRA de SANCHEZ, ADELAYDA, c|CAROD, FRANCISCO PEDRO y BOUBETA de CAROD, VICTORINA ESTHER, s|ejecución hipotecaria (Exp. Nº 17.859, año 1969), que el martillero Roque José Donadío rematará el 15 de enero próximo, a las 16 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el lote de terreno desocupado, sito en zona norte de esta Capital, calle Comodoro Clodomiro Urtubey entre los números 2371 y 2387 y entre las calles Superí y Blanco Encalada, señalado con el número 20, compuesto de 10 metros 20 ctms. de frente al Sur; 17 metros 68 ctms. en el costado Este, linda con el lote 21; 10 mts. 82 ctms. en el contrafrente al Nor-Noroeste, linda con parte de los fondos de los lotes 15 y 16; y 13 mts. 27 ctms. en el costado Oeste, linda con el lote 19, encerrando una superficie de 152 mts. 70 dec. cds. Nomenclatura catastral Circunscripción 17, Sección 39, Manzana 28, Parcela 23. — No tiene pavimento al frente, ni cerco, ni acera. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta: 922.660 pesos m|nacional, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. María Isabel Millán secretaria.
$ 90.— e. 8|1 Nº 37.073 v. 12|1|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría N 51, comunica por tres días, en el juicio "KARALL MARTIN y otros c|NOVELLINO MARIO s|Ejec. Hipotecaria" Exp. Nº 7.610, que el martillero Hugo R. Gatti, rematará el día 14 de enero de 1970, horas 11, en Suipacha Nº 574, Pta. Baja, la unidad funcional Nº 14, ubicada en el sexto piso del edificio sito en esta Capital, calle Avda. Garay número 3563|65|67, entre las de Maza y Boedo. El departamento se halla ocupado por personas que invocan boleto de compra-venta, sin haberse presentado a juicio. La Cláusula Quinta del Mutuo dice

"Los deudores se obligan a no arrendar el inmueble hipotecado total o parcialmente. ... Se obligan en caso de ejecución a dejar completamente desocupado el inmueble dentro de los diez días de comunicada la sentencia." Base: pesos 1.300.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital — Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ L. 18.188, 72 e.9|1 Nº 37.124 v.13|1|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por el término de tres días, en el juicio "MOHARA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|REGUEIRO, LEANDRO L., s|Cobro Hipotecario" - Expte. Nº 12.985, que los martilleros Comi & Pini S.R.L. rematarán el miércoles 14 de enero, a las 16.30 horas, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento de planta baja, designado como unidad Nº 4, integrada por la subparcela 0-0-04, ubicada en el edificio de la calle Rivadavia Nº 719, esquina Bartolomé Mitre, de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 86m.2, 85dm.2; superficie descubierta: 36m.2, 69dm.2; superficie total de la unidad: 125m.2, 74dm.2, correspondiéndole un porcentual de dominio de 0,193 o|o sobre el valor del conjunto del inmueble. — Base m$n. 2.206.631, al contado. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ L. 18.188, 76.50. e.9|1 Nº 37.138 v.13|1|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por dos días, en los autos "DEGLE-ANGELI de BELLONI y otra c|ANASTASIO MARIANO A. - Ejecutivo de Alquileres", que el martillero señor Mariano Giraldes rematará el día 14 de enero, a las 17 horas, en la calle Moreno 1441, donde se exhibe, una heladera "Siam", familiar, eléctrica, s|número visible, funcionando. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ L. 18.188, 21. e.9|1 Nº 37.102 v.12|1|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza a ROBERTO LUIS SILVA por el término de cinco días para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio "Ruiz Moreno Víctor L. y otros, c|Juricic, Celia María y Silva, Roberto L. s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 4.050.— e.7|1-Nº 36.558 v.12|1|70

Nº 33

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUIS ZANGARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 14 de 1969. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.

$ 2.280.— e.7|1-Nº 36.857 v.13|1|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "PAZ, GUIDO H., c|COPPOLA, CARLOS LUIS", s|ejecución prendaria (expediente Nº 31.593), que el martillero Luis Julio Onesti rematará el día 24 de enero de 1970, a las 10 horas, en Alvarez Thomas 3152|54, donde se exhibe: un automóvil usado, sedán, marca Ford, modelo 1940, motor Nº 5.498.711, patente de la ciudad de Buenos Aires, Nº 430.041, en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 52.090.—. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1969. Ricardo P. Graham, secretario.

$ 58.20 e. 8|1 Nº 37.030 v 12|1|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en autos "TIPHAINE Y CIA S. A. contra CEBRIAN DIONISIO TORIBIO s|Ejec. Prendaria" Expte. 29.987, que el martillero José María Lloveras rematará en Cerviño 3541, Capital, el día 5 de febrero de 1970, a las 15 horas: un automotor marca "Rambler I.K.A.", modelo 1965, 66 ORA -S.C., motor 657005053, serie 58161-015-85. Patente B.142969, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, en regular estado. — Base m$n. 326.669. — Se revisa de lunes a viernes, en el lugar indicado, de 9 a 12 y 14 a 17 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188, 49,50. e.9|1 Nº 37.089 v.13|1|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos "EUROCAMPING S. A. contra CINIELLO RUBEN OSCAR, s|ejec. prenda" - Expte. 28.155, que el martillero José María Lloveras rematará en Guardería Sarthou, sita en Alvear y Río Luján, San Fernando, el día 4 de febrero de 1970, a las 18 horas, un casco de lancha, "Bambi II", Nº 227, con las siguientes medidas: Eslora, 4,06m., manga 1,72m. y 0,63m. de puntal. Tonelaje neto, 1 tonelada. Matrícula Nº 56070 M. — Base m$n. 184.000. — Se exhibe diariamente, en el lugar del remate, de 9 a 18 horas. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188, 49,50. e.9|1 Nº 37.086 v.13|1|70

Nº 4

Juzg. Comercial Nº 4, Sec. Nº 8, comunica por 2 días en el juicio: "CALOGERO VICENTE c|STATHARAKOS JORGE y otro s|Ej. prendaria", que el martillero José Angel Paniagua, rematar el día 15 de enero de 1970, a las 10,15 hs, en el lugar en que se exhibe, calle Los Patos 2577, el siguiente bien. Un automotor usado, marca "Di Tella" modelo año 1962, motor Nº 15AANL-16836-S, serie Nº A-16601, patente de la Cap. Fed. Nº 026.798, transferencia en trámite, destinado al uso de taxímetro Base: $ 289.488.— m|n; comisión: 10 o|o; seña y a cuenta de precio: 30 o|o.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.138, 43,60. e. 9|1 Nº 37.114 v. 12|1|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días que en el juicio DEOTO RICARDO NICOLAS c|SILVA MANUEL FRANCISCO, s|ejecución prendaria, Expediente Nº 862, que el martillero Alfredo Massaccesi rematará el día 19 de enero del año 1970, a las 11 horas, en la calle Leiva Nº 4039, Cap. Federal, donde se exhibe de 10 a 12 horas. Un automotor tipo Pick-Up, marca Rastrojero, modelo año 1956. Motor marca Borgward Nº 690.526. Serie Nº 10.134 Chasis Nº 33.552. Patente Prov. Bs. Aires Nº 622.454. Sin funcionamiento el motor, sin volante, sin asiento, chocado, quemado la parte del tablero. El mismo se entrega en el estado en que se encuentra. Base m$n. 67.500. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión el 10 por ciento. Entrega conforme al art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 84,60 e. 8|1 Nº 37.000 v. 12|1|70

Nº 6

Juzg. Comercial Nº 6, Sec. Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: WAINSZTEIN ROBERTO CESAR c|PANTANO JOSE s|Ej. prendaria", que el martillero José Angel Paniagua, rematará el día 15 de enero de 1970 a las 11 hs. en el lugar en que se exhibe, calle Rivadavia Nº 6160, el siguiente bien: Un automotor usado, marca "Valiant III", tipo sedán 4 puertas, modelo año 1964, motor marca Chrysler, Nº 482244, patente de la Pvcia. de Bs. As. del año 1963, número 1130063, destinado al uso particular, transferencia en trámite Base: pesos 700.000.— m|n; comisión: 10 o|o; base y a cuenta de precio: 30 o|o.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188, 64,20. e. 9|1 Nº 37.116 v. 13|1|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría 13, comunica la quiebra de "ZIBULNICOFF HNOS." Fecha provisoria de cesación de pagos el 14 de diciembre de 1965. Síndico Salvador A. Carretto. Domicilio: Florida Nº 378, piso 5º, "A" Capital a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase el día 6 de marzo de 1970, hora 8, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a todos cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndoseles hacerles pagos o entregas de dinero, so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 9.750.— e.7|1-Nº 36.636 v.13|1|70

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 16, comunica por tres días en autos: "CARROCERIAS SERRA S.A. c| COOP. de T. de P. PERITO MORENO LIMITADA s|ejec. prenda" que el martillero José Luis Casares rematará el 20 de enero de 1970, a las 10 hs., en el local de Algarrobo 838 —donde se exhibe— los siguientes bienes: Una carrocería, marca Serra Nº 1773, modelo 1968, tipo super lujo camello con 36 asientos, portapaquetes interior, bar y baño instalados, calefacción, radio stereo, llamadores individuales y un automotor, marca Aclo Regall, modelo 1962, con motor número AH6906AX141 con carrocería, tipo ómnibus, descripta ut supra. Base pesos 3.114.400.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega Art. 565 Cód. Proc. en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188, 58,50. e. 8|1 Nº 37.060 v. 12|1|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de TUGENDER THIERER Y CIA. S.C.A. la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días a contar de la última publicación para presentar al síndico Antonio Mazzeo calle Pueyrredón 860, piso 11, of. 111, los justificativos de sus créditos, el 18 de mayo de 1970 a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 6.000.— e.7|1-Nº 36.743v. 13|1|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por quince días, en los autos "LOMA NEGRA C. I. A. S. A., s|Procedimiento Art. 89. Decreto-Ley 5.965|63, ha recaído la resolución que se transcribe: "Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. — Autos y Vistos: Atento lo que resulta de las constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 89 del decreto-ley 5.965|63, bajo la responsabilidad de la peticionante y previa caución suficiente a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de Cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos veinte pesos moneda nacional, dispónese la cancelación de los tres pagarés librados por la Municipalidad de Olavarría a la orden de "Loma Negra C.I.A.S.A." Nros. 435 m., 436 m. y 437 m., por m$n. 821.315, m$n. 3.575.879 y m$n. 1.351.326, todos con vencimiento el 31 de enero de 1970. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y en un diario con circulación en la Ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. — Notifíquese a la libradora. — Firmado: Tomás Guillermo Mansilla"

Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 40.500. e.22|12|69. — Nº 34.266 v.14|1|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "TIPHAINE Y CIA. S.A. c|MARCHEGGIANO JUAN s|Ejec. prendaria" (Exp. 18.758), que el martillero José María Lloveras —propuesto por la actora— rematará en Cerviño 3541, Capital, el día 5 de febrero de 1970, a las 15 hs. 1 automotor, marca "Riley" modelo B. Nº 611-1966, motor Nº S-01-001669-A-, potencia del motor 55 C.V., serie Nº I-001200, chasis Nº LAA-001200, tipo 1500 patente C.071124, Capital Federal, color negro. Base $ 746.096.— m|n, al contado El bien se revisa en el lugar indicado de lunes a viernes y de 9 a 12 y 14 a 17 hs. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188, 49,50. e. 9|1 Nº 37.087 v. 13|1|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de ORION S.A.I. y C. la convocatoria solicitada, fijándoseles el término de 30 días a contar de la última publicación de edictos para presentar al síndico Alberto Vicente Sabá. Avenida Santa Fe Nº 931, piso 5º, los títulos justificativos de sus créditos. — El 13 de mayo de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — Gastón R. Llantada, secretario.

$ 7.500.— e.7|1-Nº 36.574 v.13|1|70

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "BANCO INTERNACIONAL, c|LUMITRON S. A. I. C., s|medida cautelar" que el martillero Azucena B. Domínguez rematará el día jueves 29 de enero de 1970, a las 9 horas, en Sarmiento 528, piso tercero, Capital, cuarenta mil (40.000) válvulas electrónicas nuevas, de industria nacional, marca Lumitron, tipo 183-CT-1G3. Quince mil (15.000) válvulas electrónicas nuevas, de industria nacional, marca Lumitron, tipo 504-GB. Base: pesos ley 18.188, 50.000 al contado. Seña: 30 o|o, en efectivo. Comisión: 8 o|o.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 45.— e. 8|1 Nº 37.077 v. 12|1|70

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "BANCO INTERNACIONAL, c|DATALOID, ORDEN ROBERTO GUBERTI y o ROBERTO ANTONIO JESUS GUBERTI, s|ejecución prendaria" que el martillero Azucena Balbina Domínguez rematará el día martes 27 de enero de 1970 a las 9 horas, en Sarmiento 520, piso tercero, Capital: una máquina de ciclo automático para el moldeo al vacío de planchas de plástico marca Cadillac (Vacum Former) Nº 4057 E Serie Nº 108, accionada por un motor marca Firbanks Morse Co. número 3101410004 Tipo K.Z.K. de 3 HP., de 208|220|240 volts a 1.760 r.p.m.; un motor marca Stearn Electric Corp número B 383036, serie 1.055-123 de 3 HP. a 1660 r.p.m. y dos motores marca De Dings, modelo Nº B-71015 y Nº B-61003-S, Nº 84121, Nº 87798 de 3 HP. cada uno a 1.600 r.p.m. Base: pesos Ley 18.188 42.875.—, al contado. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión: 8 por ciento.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 63.— e. 8|1 Nº 37.078 v. 12|1|70

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría 27, comunica por 3 días en el juicio "LOZADA c|SISCE s|ejecución prendaria", Expediente 33.968|68, que el martillero don Mario F. Ceballos Moyano rematará el día 20 de enero de 1970, a las 17 hs en calle Gorriti 4070 al 77, donde se exhibe una mquina de alineación, marca "Labernia" patente 148984 y 156117, Nº 00-002, con todos los accesorios correspondientes Un banco mecánico de madera con la tapa forrada en chapa de cinc de 0.80 metros 7 3,00 mts de largo por 1,00 mts de alto, con un estante y 2 cajones, 1 tablero de 1,30 x 3,00 machihembrado. Una amoladora industria argentina, marca Luis A. Rivolta. Base 750.000.— pesos, en el acto de la subasta. Se abonará el 30 o|o como seña y el saldo a la aprobación de la subasta. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Juan Rodolfo Finochio, secretario.

$ L. 18.188, 58,50. e. 9|1 Nº 37.109 v. 13|1|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de CASARES S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL la convocatoria solicitada, Expte. 36071, fijándoles treinta días para presentar al síndico Isaac Sztern, con domicilio en la calle Del Carmen 739 los justificativos de sus créditos. El 15 de mayo de 1970 a las 14 horas se celebrar en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acredores que concurran.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

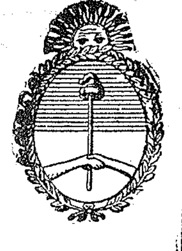
$ 7.500.— e.7|1-Nº 36.568 v.13|1|70

Nº 15

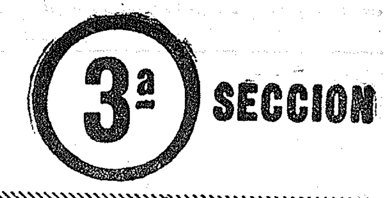
Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "TIPHAINE Y CIA. S.A. c|ALFONZO HECTOR A. s|prenda" (Exp. 31.409), que el martillero José María Lloveras rematará en Cerviño 3541, Capital, el día 5 de febrero de 1970, a las 15 hs, un automotor, marca "IKA- Torino 300" modelo P.F. 612-1967, motor Nº 8010520, serie Nº 678574, chasis 01990, potencia 122 H.P. motor marca 181 Tornado chapa patente C.104863; con radio y reloj taxímetro marca "Nevado", modelo 4 D. Nº 9002. En regular estado. Base pesos 658.200.— m|n, al contado. El bien se revisa en el lugar indicado, de lunes a viernes de 9 a 12 y 14 a 17 hs. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre veintinueve de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188, 49,50. e. 9|1 Nº 37.088 v. 13|1|70



BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



COMERCIALES Y CIVILES

Buenos Aires, lunes 12 de enero de 1970

NUMERO

21.846

AÑO LXXVIII



nuevas

SE PUBLICAN POR ORDEN ALFABETICO

"A"

ALWAND
S.A.I.C.I.A.F.

Nº de Registro 21.155

CONVOCATORIA

Se convoca por cinco (5) días a los señores Accionistas de Alwand S. A. I. C. I. A. F., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, calle Carlos Pellegrini 465, piso 4º, Dpto. 36, el día 23 de enero de 1970, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1969.
2º Remuneraciones al Directorio y Síndico.
3º Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
4º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, en reemplazo de los que han caducado en su respectivo mandato.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Presidente.

$ L. 18.188, 143. e.12|1 Nº 37.033 v.16|1|70

AMPIFE
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial,
Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. Nº 20.873

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 1970, a las 13 horas, en Bartolomé Mitre 1773, 2º piso, 2º cuerpo, oficina 205, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del C. de Comercio al 31 de mayo de 1969. Retribución de Directores, Síndico y Distribución de Utilidades.
2º Aumento de Capital Autorizado a Pesos Ley 18.188, 1.250.000.
3º Designación de Directores, Síndico Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 127,50 e.12|1 Nº 37.160 v.16|1|70

AUTOMOTRIZ CARIBO
S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 22 de diciembre de 1969, convócasela por segunda vez para el día 22 de enero de 1970, a las 17 horas, en el local social de la Avda. Montes de Oca 1683, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1969.
2º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
3º Remuneración a Directores y Síndico y Distribución de Utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 58,50 e.12|1 Nº 37.169 v.14|1|70

"B"

BORDOGNA S. A.
Inm., Fin., Com., Ind., Agrop.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de enero de 1970, a las 9 horas, en el local social, Rivadavia 11520, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre situación sociedad y acciones judiciales.
2º Elección de Síndico Suplente.
3º Consideración renuncia Directores.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 7.400. e.12|1. — Nº 36.552 v.16|1|70

"C"

CONSTRUCTORA ZIC
S.A.C.I.F.I.
Expte. Nº 28.201

Se cita en segunda convocatoria a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de enero de 1970, a las 18 horas, en Paraná Nº 467, 6º piso, Of. 22, para tratar:
1º Lectura y consideración doc. Art. 347 Código Comercio, ejercicio 31 de agosto de 1969. — 2º Designación de Síndico Titular y Suplente. — 3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 31,50 e.12|1 Nº 37.221 v.14|1|70

COLYGEL
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial
Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de enero de 1970, a las 19 horas, local Guatemala 5092, para tratar: 1º) Aumento de Capital; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.500 e.12|1 Nº 36.699 v.16|1|70

CAMINOS Y PUENTES
Sociedad Anónima,
Industrial, Comercial,
Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 17.770

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de enero de 1970, a las 9 horas, en la calle Paseo Colón 823, Entrepiso "B", Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio Nº 9, cerrado el 30 de setiembre de 1970.
2º Resultado del Ejercicio.
3º Elección de Directores y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 13.100 e.12|1 Nº 36.563 v.16|1|70

CIA. DE NAVEGACION GANADERA Y COMERCIAL GANADOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de enero de 1970, a las 9.30 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1969, e Informe del Síndico.
2º Remuneración del Directorio.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 5 de enero de 1970.

$ L. 18.188, 127,50 e.12|1 Nº 37.143 v.16|1|70

CUENCA DEL PLATA
Sociedad Anónima
Pavimentadora,
Inmobiliaria y Constructora

Convócase a Asamblea de Accionistas para el 23 de enero de 1970, a las 19 horas, en Montevideo 735, 2º piso, Buenos Aires, para tratar: Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de setiembre 1969. Retribución Directores. Elección Síndicos. Designación dos accionistas para firmar del Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 52,50 e.12|1 Nº 37.094 v.16|1|70

"D"

DELTA FILMES
S.A.C.I.

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de enero de 1970, 18 horas, Cerviño 4720, tratar:
1º Conducta de los Sres. Presidente y Vicepresidente de la empresa. Su revocación de los mandatos. Nombramiento de nuevos Presidente y Vicepresidente.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 60 e.12|1 Nº 37.153 v.16|1|69

DE CHAPA TODO S. A.
Comercial, Industrial,
Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 26.983

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 1970, a las 15 horas, en su sede social de la calle Juan B. Justo 6934, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio fenecido el día 31 de julio de 1969.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de un Director Titular, en reemplazo del Arq. Horacio E. Pérez Forte (Q.E.P.D.), por un año, y del Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ L. 18.188, 124. e.12|1 Nº 37.201 v.16|1|70

DOUDAN S. A.
Industrial y Comercial
Expte. 19.407

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de enero de 1970, a las 10 horas, en Lavalle 1569, 4º piso, Of. 412, a efectos de tratar:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 120.000.000. — 2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 60. e.12|1 Nº 37.152 v.16|1|70

DISTRIBUIDORA QUIMICA
S.A.C.I.I. y F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 18 del Estatuto, el Directorio por unanimidad resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 22 de enero de 1970, a las 10,30 horas, en la sede social, calle Sarmiento 1967, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de septiembre de 1969 y destino utilidades.
2º Remuneraciones del Directorio y Síndico.
3º Número y elección de Directores Titulares, Suplentes y Síndicos.
4º Considerar la continuidad o liquidación de la Sociedad.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea de Accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad las acciones o certificados bancarios hasta 3 días antes del fijado para su realización (artículo 20º de los Estatutos).

$ L. 18.188 142,50 e.12|1 Nº 37.165 v.16|1|70

"E"

EDIFICADORA MARTINEZ ANNES S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 22 de enero de 1970, a las 10 horas, en la calle Corrientes 3019, 7º piso, oficina 74, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación a que se refiere el artículo Nº 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1969.
2º Distribución de Utilidades.
3º Aumento de Capital.
4º Designación del Directorio. Síndico Titular y Síndico Suplente y de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ L. 18.188 65,40. e.12|1 Nº 37.210 v.14|1|70

"F"

F. V. S.A.C.I.F.I. y A.G.
Expte. N. 4.328

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22|1|70, a las 9 horas, en Reconquista 336, piso 11, "X", Capital, para tratar:
Designación de dos accionistas; ratificación de la actuación del Directorio y del pago del dividendo en efectivo con cargo al saldo utilidades ejercicio 1967|68; consideración documentos Art. 347 C. Com. al 30|9|69; y distribución de utilidades, honorarios, fijación del número de Directores y su elección y designación de Síndicos. — El Directorio.
$ L. 18.188 75. e.12|1 Nº 37.207 v.16|1|70

FORD QUINTANA S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Quintana, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de enero de 1970, a las 9 horas, en Rivadavia 10200, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Artículo 347, Inc. 1 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1969.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
4º Capitalización del porcentaje correspondiente al revalúo contable e Impositivo Ley Nº 17.335.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
L 18.188. $ 112,50 e.12|1 Nº 37.238 v.16|1|70

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 23 de enero de 1970, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 314, 5º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1969, e Informe del Síndico.
2º Consideración de la decisión del Directorio respecto de la imputación parcial de la Reserva Capital por Revalúo Contable Ley 17.335.
3º Remuneración del Directorio.
4º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de enero de 1970. — El Directorio.
L. 18.188. $ 142,50 e.12|1 Nº 37.190 v.16|1|70

"G"

GRANDISOL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de enero de 1970, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, Uriburu 158, departamento A, Capital Federal, para tratar el siguiente

BOLETIN OFICIAL

NUEVO ARANCEL

DECRETO Nº 2942/69 — MODIFICATORIO DEL ARANCEL VIGENTE PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL

El Decreto Nº 2942/69 establece un nuevo SISTEMA DE AFORO para los avisos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Ya no será necesario traducir a centímetro de columna linotípica los textos a publicar para conocer el precio del aviso. La unidad de medida que establece el nuevo sistema es el RENGLON de QUINCE CENTIMETROS UTILES, que es la medida normal en los papeles de oficio de uso corriente. Cuando el texto no se presente corrido en renglones de quince centímetros, se cobrará por palabra, siendo de esta forma mayor el precio del aviso a publicar.

Textos de Composición Corrida

Por cada día de publicación

a) Por cada renglón de texto en escritura mecanografiada, redactada en un espacio útil de QUINCE CENTIMETROS: m$n. 150.—.
b) Cuando el texto no se ajuste a las medidas establecidas en el apartado anterior, se cobrará por palabra, número y/o abreviatura: m$n. 20.— por cada una.

Publicaciones Cuyo Texto no Sea de Composición Corrida

Por cada día de publicación

a) Balances de Bancos según fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina: m$n. 50.000.—.
b) En toda otra publicación "in extenso", cuyo texto no sea de composición corrida (balances, estadísticas, etc.), se cobrará por centímetro de columna tipográfica de seis centímetros: m$n. 500.— por centímetro o fracción.
c) Cuando las publicaciones que se enuncian en el punto b) sean sintetizadas, se cobrará: m$n. 200.— la línea de columna de seis centímetros o fracción.

Precios de Venta al Público y Suscripciones del BOLETIN OFICIAL

• EDICION DIARIA	del día	$ 20.—	Anual	$ 5.400.—
	atrasada	$ 20.—	Semestral	$ 2.700.—
• SEPARATAS		$ 20.—	A razón de $ 20.— el ejemplar.	
• EDICION AEREA		$ 60.—	A razón de $ 60.—	"
• SELECCION PERIODICA		$ 80.—	A razón de $ 80.—	"

SEÑOR USUARIO

En los TEXTOS DE COMPOSICION CORRIDA se aconseja utilizar papel oficio con RENGLONES DE QUINCE CENTIMETROS DE ESPACIO UTIL. El precio de su aviso será menor y el cálculo del mismo se reducirá a contar el número de renglones utilizados o fracción y multiplicarlo por el precio unitario de m$n. 150. y su producto por la cantidad de días a publicar.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de setiembre de 1968 y 1969.
2º Elección de Directores Titulares y Suplentes.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, enero de 1970. — El Directorio.
L. 18.188. $ 112,50 e. 12|1 Nº 37.216 v.16|1|70

GERMISA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Mandatos y Servicios
Nº 26.608
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de enero de 1970, a las 10 horas, en Rodríguez Peña 507, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del número de Directores y su designación.
2º Designación de Síndicos Titular y Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
L. 18.188. $ 52,50 e.12|1 Nº 35.832 v.16|1|70

"J"

JOSE LAFUENTE E HIJOS
S.A. Agropecuaria
Convócase Asamblea Extraordinaria para el 22|1|70, a celebrarse en Corrientes 544, piso 3º, Capital, a las 17 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la Sociedad.
2º Elección de Directores, Síndicos Titulares y Suplentes y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
L. 18.188. $ 52,50 e.12|1 Nº 37.202 v.16|1|70

"L"

LA BLANCA S.A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de enero de 1970, a las 15 horas, en la calle Ramón Lista Nº 5473, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1969, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2º Remuneración del Directorio.
3º Determinación del número, término de mandato de los directores y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
L. 18.188. $ 127,50 e.12|1 Nº 37.141 v.16|1|70

"M"

METAPOL, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de enero de 1970, a las 18 horas, en el local social, Avda. La Plata 2443, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, anexos complementarios, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 1968.
2º Consideración de las remuneraciones al Directorio.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, por 3 años.
4º Ratificación del nombramiento del síndico designado con motivo de las renuncias presentadas por el titular y suplente.
5º Elección de un síndico titular y un suplente para nuevo ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ L|18.188, 120.- e.12|1 Nº 37.149 v.16|1|70

MACONDO
S.A.C.I.F.I.A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en segundo llamado, para el día 20 de enero de 1970, a las 11 horas, en la calle Montevideo 451, 4º piso, oficina 42, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de agosto de 1969; 2º Elección Directores titulares; 3º Elección Síndicos Titulares y Suplentes; 4º Designación de dos accionistas para aprobar y formar el acta. — El Directorio.
$ L|18.188, 45.- e.12|1 Nº 37.233 v.14|1|70

"N"

NORANDA
S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de enero de 1970, a las 16 horas, en Cangallo 1642, piso 1º, oficina 11, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 y concordantes del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1969.
2º Distribución de utilidades y retribución a Directorio y Síndico.
3º Elección de Directores y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ L|18.188, 98.- e.12|1 Nº 37.213 v.16|1|70

NITRUFER ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 1970, a las 19 horas, en la sede social, Girardot 1337, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, del primer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1969; 2º Ratificación retribución Directores; 3º Fijación garantía Directores; 4º Elección de Síndico titular y suplente; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ L|18.188, 75.- e.12|1 Nº 37.085 v.16|1|70

"P"

PROVITA, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de enero de 1970, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 443, 5º piso, Buenos Aires, para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1969, Informe del Síndico.
2º Consideración de la decisión del Directorio de pasar a nuevo ejercicio el remanente de las utilidades del ejercicio anterior.
3º Consideración de la decisión del Directorio respecto de la imputación parcial de la Reserva Capital por Revalúo Contable, Ley 17.335.
4º Remuneración del Directorio.
5º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
6º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, enero 5 de 1970. — El Directorio.
$ L|18.188, 172,50 e.12|1 Nº 37.144 v.16|1|70

PITTSBURGH PLATE GLASS ARGENTINA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 10 del Estatuto, el Directorio, por unanimidad, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 22 de enero de 1970, a las 10 horas, en la sede social, calle Sarmiento 1967, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de setiembre de 1969 y destino utilidades.
2º Remuneraciones del Directorio y Síndico.
3º Número y elección de Directores Titulares, Suplentes y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea de Accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad las acciones o certificados bancarios hasta 3 días antes del fijado para su realización (Artículo 11º de los Estatutos).
$ L|18.188, 142,50 e.12|1 Nº 37.167 v.16|1|70

"S"

SANO
S.A.C.I.F.I.A.
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Enero de 1970 a las 20 horas, en la sede social calle Bartolomé Mitre 688, Piso 3, Oficina 309, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital Autorizado.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 6.000.— e.12|1 Nº 36.620 v.16|1|70

SUNEY
SOCIEDAD ANONIMA
Importación, Exportación, Representaciones
ASAMBLEA ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Enero de 1970 a las 17 horas, en Córdoba Nº 657, piso 9º, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969.
2º Elección de Directorio.
3º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ L. 18.188, 97,50.— e.12|1 Nº 37.176 v.16|1|70

SWIFT
COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 23 de enero de 1970 a las 15 horas, en el local de la calle Sarmiento 443, 5º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1969, Informe del Síndico y Distribución de utilidades.
2º Capitalización parcial de la Reserva Capital por Revalúo Contable Ley 17.335.
3º Remuneración del Directorio.
4º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, 7 de enero de 1979.
$ L. 18.188,142,20.— e.12|1 Nº 37.192 v.16|1|70

"T"

TECNOFILM
S. A. I. C. F. e I.
Laboratorios Cinematográficos
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de enero de 1970 a las 18,15 horas, en Riobamba Nº 477, Capital, para tratar los siguientes puntos:
1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1969.
2º Distribución de utilidades y retribución de directores y síndico.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año y de un director, por un año, por renuncia del Sr. José Gómez.
4º Emisión de Acciones preferidas.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ L. 18.188, 90.— e.12|1 Nº 37.186 v.16|1|70

"V"

VINTEL
S.A.I.C.
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 21|1|70, 8 hs., en Osaka 1272, Cap., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2º) Consideración documentación art. 347, C. Comercio, ejercicio al 30|9|69; 3º) Elección de un director para completar el cargo dejado vacante por renuncia del Sr. Julio Goldman; 4º) Elección de síndicos por un año.
$ L. 18.188, 60.— e.12|1 Nº 37.183 v.16|1|70

"Y"

YUCHAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Enero de 1970 a las 8 hs., en el local social de Suipacha 463, Pº 6º "E", para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347 del Código de Comercio. — 2º) Retribución Directorio y Sindicatura. — 3º) Designación Directores y Síndicos. — 4º) Aumento y Emisión del Capital Autorizado y 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ L. 18.188, 60.— e.12|1 Nº 37.215 v.16|1|70



"A"

Felipe Vecchio, martillero público, comunica que por su intermedio se ha vendido el fondo de comercio perteneciente al rubro de: Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas Envasadas de Enrique Poltronetto libre de deudas a Thelma Sarmiento Vda. de Borrajo y Rodolfo Senoff ANDONAEGUI 3449, reclamos Ley 11.867 mis oficinas, Riobamba 373, piso 5º, Dto. "J" 45-0323.
$ L. 18.188, 57. e. 12|1 Nº 37.180 v. 16|1|70

Aviso: Ramona Puzio de Bertazzo, vende a Olinto Giacometti, Mario Enrique Giacometti y Dina Leda Giacometti de Masetto, la parte que tiene en el negocio de venta de armas, relojes, regalos y fantasías, "El Pacífico", sito en la calle AV. SANTA FE 4628, Capital Federal, y cede a los mismos las cuotas que tiene en la sociedad "Bertazzo y Giacometti S.R.L.", que explota el negocio, donde las partes constituyen domicilios. Reclamos ley, escribanos Manuel García Toledo y|o Ignacio José Echechiquía. Sarmiento 680, Cap. Fed.
$ L. 18.188, 67.50. e. 12|1 Nº 37.229 v. 16|1|70

"J"

Stamer e Hijo, p|J. Enrisue Stamer, oficinas Mitre, corredor y martillero público, avisa que José María Susperregui (Rtos. 839215-007-3), Alfredo Tomás Frontaura (Rtos. Nº 1766-007-1) y Andrés Armando Frontaura (Rtos. Nº 631748-018-9) venden a Gualberto Hildo Pernicoli (Rtos. Nº 383-015-2) su Panadería Mecánica y Fca. de Masas, sita JORGE NEWBERY 3832|34, domicilio vendedores. Comprador y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2193, Capital.
$ L. 18.188, 52,50. e. 12|1 Nº 37.182 v. 16|1|70

SUMARIO
EDICION DEL DIA 12|1|70 (12 págs.)
TERCERA SECCION

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|47).

"H"

El martillero público Martino C. Spallato, con oficinas en la calle Maipú número 359, piso 5º, Ofic. 80 de esa Capital Federal, comunica que el Sr. José Bonaides vende al Sr. Juan Sandalio Diarte, su negocio de Cafetería "Piauhy" sito en HIPOLITO YRIGOYEN 788, piso 1º (primero) de Capital Federal, libre de todo pasivo, gravamen e impuestos a la fecha. Reclamos de ley en las oficinas del martillero Spallato.
$ L. 18.188, 52,50. e. 12|1 Nº 37.219 v. 16|1|70

"L"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que el señor Emilio Pérez vende al señor Antonio Díaz el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle LARREA Nº 1431. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ L. 18.188, 45. e. 12|1 Nº 37.228 v. 16|1|70

"N"

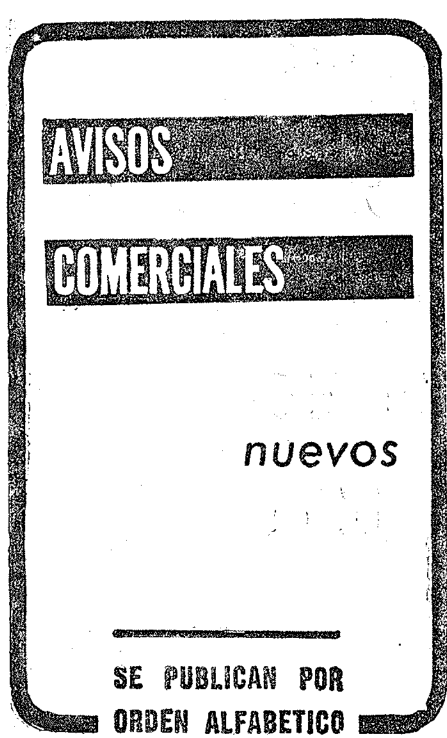
Por Inmob. Garay S.R.L. Norberto Renzi, Mart. Púb., avisa Leonila Esquivel de Cabanillas vende negocio Venta de Golosinas Envasadas y Art. de Limpieza en general sito NAZARRE 5514, Cap., a Esteban Felipe Gazcón. Recl. ley y dom. partes n|oficinas Avda. Juan de Garay Nº 3519, Capital.
$ L. 18.188, 37,50. e. 12|1 Nº 37.227 v. 16|1|70

"S"

Menéndez, Parga y Cía., (Pedro Menéndez, Mart. público) de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos, oficinas Alsina 971, piso 6º, Of. 66, 38-8228, Capital, avisan que Federico Guillermo Hauf y María Magdalena Moriena Vda. de Esquivel, venden libre de deuda y gravamen a Victoriano Fraile, Elida Parga de Baulíes y Osvaldo Parga, negocio de Hotel, sito en Cap. Federal, calle SAN MARTIN 523, piso primero "B", domicilio éste ambas partes. Reclamos ley, oficins intermedirios.
$ L. 18.188 52,50. e. 12|1 Nº 37.214 v. 16|1|70

"T"

Juan R. Soares, martillero público, oficinas Lafuente 25, Capital, avisa: que Emilio Sánchez vende su negocio Despensa y Fiambrería sita en TERRADA Nº 31, Capital, a Bernardo Becker. Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ L. 18.188, 30. e. 12|1 Nº 37.163 v. 16|1|70



"F"

F.I.F.A.
FABRICACION INDUSTRIAL FOTOGRAFICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial
y Financiera

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de diciembre de 1969, se aumentó el capital autorizado en m$n. 500.000.000 dividido en 1.000 series de pesos 500.000 moneda nacional cada una, de las cuales 200 series son de acciones ordinarias Clase "A" 5 votos y 800 series de acciones ordinarias Clase "B" 1 voto, siendo inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de diciembre de 1969 bajo el número 6852, folio 424, libro 69, tomo A. — El Directorio.
$ L. 18.188, 36 e.12|1 Nº 37.208 v.14|1|70

F.I.F.A.
FABRICACION INDUSTRIAL FOTOGRAFICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial
y Financiera
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1969 que dispuso la emisión de m$n. 500.000.000 ($ Ley 18.188, 5.000.000) el Directorio llama a suscripción de 1.000.000 de acciones ordinarias clase A y 4.000.000 de acciones ordinarias clase B, de valor nominal $ 1 (Ley 18.188) cada una.

El derecho de suscripción se efectuará contra la presentación del cupón número 12 a razón de una acción A y B por cada acción A y B, actualmente en circulación, respectivamente, o con la presentación de los certificados provisorios de suscripción de acciones, todavía no canjeados.

El período de suscripción será los días 19 y 20 del mes de enero de 1970, debiendo las solicitudes presentarse en la calle Venezuela 818, Capital Federal, dentro del horario de 15 a 17 horas. Vencido el plazo indicado el cupón Nº 12 carecerá de valor.

El precio de suscripción de la acción será de $ 1 (Ley 18.188) y deberá ser totalmente integrado en el momento de la suscripción.

Las acciones gozarán de dividendo a partir del 22 de enero de 1970.

Los accionistas que lo deseen podrán participar en la suscripción de mayor cantidad de acciones, en el caso que quedare un remanente.

La presente suscripción se realiza conforme a las disposiciones estatutarias. — El Directorio.
$ L. 18.188, 103,50 e.12|1 Nº 37.212 v.14|1|70

"G"

GUILFORD ARGENTINA
S.A.I.C.F.
Expediente 10.472|59

Se hace saber a los señores accionistas que por disposición de la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de setiembre de 1969, ha sido elevado el Capital Autorizado en 500.000.000 m$n.; ascendiendo en consecuencia a m$n. 2.000.000.000 y que por resolución del Directorio de fecha 26 de setiembre de 1969, se ha procedido a la emisión de las series Nº 1141 al Nº 1254 inclusive, en acciones ordinarias, clase "B" de un voto, de m$n. 1.000.000 cada serie, con derecho a dividendos por ejercicios cerrados a partir del 1º de mayo de 1969. — El Directorio.
$ 4.050 e.12|1 Nº 36.153 v 14|1|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|12 al 5|1|70.

GUILCO ARGENTINA
S.A.I.C.F
Expediente Nº 10.473|59

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que por Resolución del Directorio de fecha 6 de octubre de 1969, han quedado a disposición, a partir del 15 de octubre de 1969, los dividendos del ejercicio comercial cerrado al 31 de mayo de 1969, consistentes en un 100 o|o en efectivo aprobado por la X Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de fecha 30 de setiembre de 1969. El pago de dividendos se efectuará en horario de oficina en su sede social, Avda. Corrientes 4774, piso 1º, Ofs. 23, Capital. — El Directorio.
$ 3.600 e1.2|1 Nº 36.154 v.14|1|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|12 al 5|1|70.

GREACOM
S.A.C.I.F.
Registro Nº 16.120|1|62

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio con fecha 22 de diciembre de 1969 resolvió: Poner a disposición de los señores Accionistas el dividendo aprobado por Asamblea Ordinaria del 31|10|69. — El Directorio.
$ L. 18.188, 25,80 e.12|1 Nº 37.175 v.14|1|70

"M"

MARQ-CHAP
S.A.C.I.F.A.

Se comunica que la Asamblea General celebrada el 31|10|69 resolvió la conversión de 150.000 acciones ordinarias al portador de cinco votos y de pesos Ley 18.188, 1 (m$n. 100) cada una numeradas 40.001 al 190.000, pertenecientes a las series 5 a 19 que habían sido emitidas el 24|5|67 en acciones preferidas al portador de pesos Ley 18.188, 1 (m$n. 100) con dividendo fijo del 15 o|o anual, no acumulativo, y con participación adicional que iguale el dividendo de las acciones ordinarias sin voto, excepto en los casos de falta de pago de dichos dividendos en que tendrán votos mientras permanezcan impagos, total o parcialmente, los referidos dividendos. Asimismo resolvió que el canje de láminas se realice entre los días 15 y 30 de enero de 1970. — El Directorio.
$ L. 18.188, 58,50 e.12|1 Nº 37.223 v.14|1|70

CONVOCATORIAS

anteriores

SE PUBLICAN POR
ORDEN ALFABETICO

"A"

ARGOFAL
Sociedad Anónima
C.I.A.F.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de enero, a las 19.30 horas, en la sede social calle Coronel Niceto Vega Nº 5629|35, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Director.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.
$ L. 18.188, 60 e.9|1 Nº 37.110 v.15|1|70

ANDEMET
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de enero de 1970, a las 10 horas, en Florida 323, 1º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio al 31 de mayo de 1969.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones Directores y Síndico.
3º Fijación de número y elección de Directores y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ L|18.188, 82,50 e.9|1 Nº 37.118 v.15|1|70

ASOCIACION BANCARIA
Sociedad de Empleados de Bancos

De conformidad con el artículo 57, Inc. f) del Estatuto, el Secretariado General Nacional de la Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Banco), convoca a Plenario Nacional Ordinario, para el día 14 de febrero de 1970, a las 18 horas, en la sede de la Asociación Bancaria, calle Reconquista 3335, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Secretariado Nacional.
2º Aprobación de Memoria y Balance, Ejercicio Nº 45.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 53 del Estatuto: "El Plenario Nacional estará integrado por el Secretario General de cada Seccional que tenga 300 afiliados como mínimo, o por quien lo reemplace, que deberá ser integrante del Secretariado de la Seccional. En las provincias donde ninguna Seccional cumplimentara ese requisito, la representación será ejercida por el Secretariado de la Seccional que tuviese mayor cantidad de afiliados".
$ L|18.188, 25.50 e.9|1 Nº 37.101 v.15|1|70

"B"

BRIORO
S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, en segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de enero de 1970, a las 9 horas, en el local social de la calle Lavalle 1473, Of. 107, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1969.
2º Ratificación de lo actuado por el Directorio.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de Directorio y Síndicos Titular y Suplente.
5º Aumento del Capital Social.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 12.000 e.9|1 Nº 36.764 v.15|1|70

BANCO SINDICAL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General extraordinaria de Accionistas para el día 19 de enero de 1970 a las 12 horas, en Reconquista 319|327, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas o sus representantes para que firmen el acta; 2º) Informe y consideración de la actual situación económico-financiera del Banco Sindical S. A.; 3º) Consideración renuncias de Directores; 4º) Proceder a la elección de reemplazantes y suplentes. — El Directorio.
$ 5.250 e.9|1 Nº 36.843 v.15|1|70

BAUNESS
S.A.C.I.C.I.F. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de enero de 1970, a las 18 horas, en Bauness 2366, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inciso 1º del C. de Comercio, primer ejercicio cerrado el 20 de setiembre de 1969.
2º Elección del nuevo Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ L. 18.188, 74 e.9|1 Nº 37.070 v.15|1|70

A L I A R
Agregados Livianos y Filtrantes Argentinos
S. A. Comercial, Industrial, Técnica y Minera
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 5º ejercicio, que tendrá lugar el día 14 de enero de 1970, a las 9.30 horas, en el local social, Av. Vélez Sársfield 1160, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1969.
2º Aprobación de la remuneración fijada por el directorio a los directores que desempeñan funciones especiales, según el art. 8 de los estatutos.
3º Remuneración a los directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 10.500.— e.5|1 Nº 36.317 v.12|1|70

AVUTARDA
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Inversora y Constructora.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria día 15 enero 1970, 11 horas, en Viamonte 773, 6º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 30 setiembre 1969;
2º Determinación número directores y elección por un año;
3º Elección síndico titular y suplente;
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 5.250.— e.5|1 Nº 35.973 v.12|1|70

ALTHO AUTOMOTORES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 29.068

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase en segunda convocatoria a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de enero de 1970, a las 18 horas, a realizarse en el local de la calle Juramento 4740, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a la suma de m$n. 250.000.000 (p$a. 2.500.000) Decreto 852|55; 2º Clasificación de las series de acciones que compondrán dicho capital; 3º Emisión de acciones por valor de m$n. 50.000.000 (p$a. 500.000) y su integración, y 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ L|18.188, 49,50 e.9|1 Nº 37.071 v.13|1|7

ARQ. HECTOR GRIMBERG Y CIA.
S.A.I.F.C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de enero de 1970 a las 9 horas en Cangallo 932 de esta Capital para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio con relación al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1969.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

L. 18.188. $ 82,50 e.8|1 Nº 37.080 v.11|1|70

ALSIFER
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial y Publicitaria
Alsina 1360, 1º piso, Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1970, a las 10 horas, en el domicilio de Alsina 1360, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.000.— e.5|1 Nº 35.662 v.12|1|70

ADOLFO SCHON E HIJOS
S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de enero de 1970, a las 19 horas, en el local de la calle Viamonte 749, 7mo. 3, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000. Reforma de los estatutos. Modificación de los artículos 3º, 4º y 5º.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 8.100.— e.5|1 Nº 36.629 v.12|1|70

"B"

BRUNO TRABALLONI
S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de enero de 1970, a las 19 horas, en Avenida Juan B. Justo 5252, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al octavo ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1969.

2º Distribución de utilidades y consideración de las remuneraciones del Directorio, de conformidad a lo establecido por el art. 26 inc. b) último párrafo del Estatuto.

3º Elección de Síndicos titular y suplente según el art. 18 del Estatuto.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Recuérdase el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 20 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 12.000.— e.5|1 Nº 36.856 v.12|1|70

BIO QUI
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Corrientes Nº 330, P. 5º, Of. 505
Buenos Aires,

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de enero de 1970, a las 11 horas, en Sarmiento Nº 1542, piso 3º Of. 11, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de los documentos del Art. 347, del Código de Comercio correspondientes al 10 ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1969;

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de Síndico titular y suplente. — El Directorio

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969.

$ 10.500.— e.5|1 Nº 36.368 v.12|1|70

"C"

CREDITO NAZCA
S. A. F.
Registro 7.007 4

14º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de enero de 1970, a las 21 horas, en Nazca 2370 para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|1969.

2º Elegir Directores.

3º Elegir Síndico titular y suplente.

4º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Direcotrio.

$ 6.400.— e.5|1 Nº 36.936 v.12|1|70

CROMWELL & CIA.
S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de enero de 1970 a las 9 hs. en California 733, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato de directores y síndico, ejercicios 1966, 1967 y 1968.

2º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganacias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.

3º Distribución de utilidades.

4º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1967.

5º Distribución de utilidades.

6º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1968

7º Distribución de utilidades.

8º Retribución de directores y síndico.

9º Elección de cuatro directores titulares y síndico titular y suplente.

10º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para la asistencia se recuerda el Art. 10º de los estatutos. — El Directorio.

L. 18.188. $ 67,50 e.8|1 Nº 37.038 v.14|1|70

CAPTAR
S. A. I. y C.
Expte. N. 27.709

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21|1|70 a las 15 horas, en Reconquista 336, piso 11, "X", Capital, para tratar: Designación de dos accionistas, elección de síndico ad-hoc, consideración documentos art. 347, C. Com. al 30|9|68 y 30|9|69, distribución de utilidades, honorarios, elección de autoridades y síndicos y fijación de la garantía a dar por el directorio por el desempeño de su mandato. — El Directorio.

$ L. 18.188, 67,50.— e.9|1 Nº 37.039 v.15|1|70

CURTIDOS DEL LITORAL
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio legal de la Sociedad, calle Piedras 113, 4º piso, Oficina 6, Capital Federal, el día 19 de Enero de 1970, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Motivos por el que se convoca a la Asamblea fuera de término.

2º Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 347 del Código de Comercio.

3º Modificación de los Estatutos Sociales sobre aumento de Capital autorizado e incremento del Capital Suscripto a la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 50.000.000 m|n. de c|l.).

4º Consideración de la renuncia del Director señor Roque Antonio Tricárico.

5º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 7.650.— e.9|1 Nº 36.632 v.13|1|70

CARLOS A. FOSSATTI Y CIA.
Sociedad Anónima,
Industrial, y Gestora de Remates, Comisiones, Consignaciones y Mandatos
Registro Nº 4.569

26ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de enero de 1970, a las 11 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 710, 4º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, del Código de Comercio, correspondientes al 326º ejercicio cerrado el 30|9|969 y fijación fecha para pago dividendos.

2º Informe remuneraciones artículo 17 de los Estatutos y remuneración del Síndico.

3º Fijación del número de Directores y elección Directores, Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 10.500.— e.5|1 Nº 36.015 v.12|1|70

CREACIONES DILUZ
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial
Inmobiliaria.
Expediente Nro. 22.194.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de enero de 1970, a las 16 horas, en Serrano 2163 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, del Código de Comercio al 30 de junio de 1969. Retribución de Directores Síndicos y Distribución de Utilidades.

2º Designación de Directores, Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 7.500.— e.5|1 Nº 36.778 v.12|1|70

CASA RUBIO
S.A.I.C.F.

Convócase en segundo llamado a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de enero de 1970, a las 9 horas, en la calle Castillo 760, Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio al 31 de agosto de 1969.

2º Ratificación o rectificación nombramiento director.

3º Elección de Síndico titular y suplente con mandato por 1 año.

4º Reforma de Estatutos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18|188, 54 e.9|1 Nº 37.020 v.13|1|70

CERVECERIA CORDOBA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el artículo 14, inciso K, del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de enero de 1970, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Arturo Orgaz número 646, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la reforma del artículo 6º del Estatuto Social, a los efectos de aumentar el Capital Autorizado de la Sociedad.

Conforme con el artículo 17 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco o Sociedad Financiera hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, pudiendo hacerse representar en la misma por mandatarios constituidos mediante carta poder. — Córdoba, 23 de noviembre de 1969. — El Directorio.

$ 15.750. e.7|1. — Nº 36.964 v.13|1|70

CONSTRUCCION
DE OBRAS PUBLICAS
Y PRIVADAS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Enero de 1970 a las 9 horas, en Cangallo 1642, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al 10º Ejercicio Social cerrado el 30 de Noviembre de 1969.

2º Remuneraciones del Directorio y Síndico y Distribución de Utilidades.

3º Fijación de número y elección de Directores Titulares.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Distribución de Acciones Revalúo Contable Ley 17.335.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. Nº 11.429.

$ L. 18.188, 112,50.—e.9|1 Nº 37.133 v.15|1|70

CRUZ AZUL
ASISTENCIA MEDICA
S. A.
N-24.642

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas para el día 19 de enero de 1970, a las 12 horas, que tendrá lugar en la calle Uruguay 725, Piso 2º para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por Art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio 1969; y prórroga mandatos de las autoridades.

2º Distribución utilidades y retribuciones a Directores y Síndico.

3º Aumento capital autorizado al máximo previsto en los Estatutos.

4º Elección nuevo Directorio y Síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 10.300.— e.9|1 Nº 36.791 v.15|1|70

"CH"

CHARADAI
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de enero de 1970 a las nueve treinta horas, en el local social Corrientes 4532, 4º Piso 20, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Modificación de los Estatutos Sociales en su artículo 4º para fijar el capital autorizado en la suma de $ 500.000 (Quinientos mil pesos).

3º Elección de un nuevo Directorio.

4º Consideración de las renuncias del Síndico Titular y Suplente y en caso de aceptarse elección de sus reemplazantes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ L. 18·188, 112,50.— e.9|1 Nº 37.051 v.15|1|70

"D"

D A F A
S.A.C.I.A. e I.
(Reg. Nº A. 29.094)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de enero de 1970, a las 10 horas, en Sarmiento 517, 2º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 31-10-69.

2º Elección de Directores.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

L. 18.188. $ 75.- e.8|1 Nº 37.014 v.14|1|70

DANCARDE
S.A.C.I.F. e I.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 19 de enero de 1970, a las 18, en nuestra sede Francisco Beiró 4768, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969.

2º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y de la remuneración al Directorio.

3º Fijación del número de directores y designación de los mismos.

4º Designación del síndico titular y del síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ L. 18.188, 105 e.9|1 Nº 37.055 v.15|1|70

DAMMAT
S.A.C.I.F.A. y M.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de enero de 1970, a las 18 horas, en la sede social, calle Viamonte 524, 1º, Of. 8, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del nuevo Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 6.100 e.9|1 Nº 36.889 v.15|1|69

DHICANN
S.A.I.C.I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 21|1|1970, horas 11, local social Cánning 973, tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C., ejercicios 30|9|1968 y 1969.

2º Elección Síndicos, Titular y Suplente.

3º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 60 e.9|1 Nº 37.147 v.15|1|70

DIXON SUD AMERICANA
S. A. C. I. F. I. y A.

De acuerdo con los Estatutos Sociales convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de enero de 1970, a las 17 horas; local Social San Martín 881, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, C. de C., ejercicio cerrado el 30|9|69.
2º Considerar remuneraciones a Directores y Síndicos.
3º Elección Directores, titulares y suplentes, Síndicos titular y suplente.
4º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 10.500.— e.5|1 Nº 36.739 v.12|1|70

DISTRIBUIDORA ALEKA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
(N - 20.247)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase en segunda convocatoria Asamblea Ordinaria, 16 de enero de 1970, a las 16 horas, Cardoso 203 para:
1º Aumentar capital autorizado;
2º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio ejercicio 31|8|69;
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 33,60 e.9|1 Nº 37.132 v.13|1|70

"E"

ESTABLECIMIENTO TATU SOCIEDAD ANONIMA
Com., Agríc., Ganad., Industrial y Mandataria
Reg. Nº 18.428

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 1970, horas 10, en el local de la calle Sarmiento 246, piso 3º, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Considerar documentos Art. 347 inciso 1º del C. de Comercio; ejercicio 30|6|69; 2º) Distribución de utilidades; 3º) Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 7.500 e.9|1 Nº 36.763 v.15|1|70

ELECTRO AISLANTE
S.A.I.C. e I.

Se cita a los señores accionistas en Asamblea General Extraordinaria en Perú 1064, para el día 14 de enero de 1970, a las 19 hs. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento del capital autorizado dentro de los límites permitidos por el decreto 852|55.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

L. 18.188. $ 72.- e.8|1 Nº 37.035 v.12|1|70

EDIFICADORA NIVELCO
S.A.C.I.F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 a las 19 horas, en la sede legal, calle Moreno Nº 1270, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio ejercicio cerado el 31|8|69.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

L. 18.188. $ 97,50 e.8|1 Nº 37.032 v.14|1|70

ESTABLECIMIENTOS MANCO
S. A. I. C. F. I. A.
Río de Janeiro 40, 5º, A, Capital Federal,
Expte. Nº 31.789

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 16 de enero de 1970, a las 17 horas, en Sarmiento 1426, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de Estatutos.
2º Emisión de acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.250.- e.5|1 Nº 36.526 v.12|1|70

EXPORTADORA RIOPLATENSE
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 15 de enero de 1970, a las 8 horas, en Carlos Pellegrini 841, planta baja, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las operaciones realizadas a la fecha.
2º Renuncia de la totalidad de los miembros del Directorio, del Síndico Titular y de la Síndica Suplente.
3º Fijación del número de Directores Titulares y elección de los mismos para completar los mandatos interrumpidos.
4º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, para completar el actual período.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 9.750.- e.5|1 Nº 36.696 v.12|1|70

ESTRELLA MARITIMA
S. A. de Navegación y Comercio
Nº 2.740.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de enero de 1970, a las 11,30 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788. piso 8º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Incorporación del accionista señor Matthys C. Wagemaker como miembro titular del Directorio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 7.500.— e.5|1 Nº 36.172 v.12|1|70

ELIAS AUTOMOTORES
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de enero de 1970, a las 20 horas ,en el local de la calle Bolívar 314 Capital Federal, segundo piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la documentación mencionada en el art. 347. del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Designación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 10.500. — e.5|1 Nº 36.314 v.12|1|70

EL CEIBAL
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de enero de 1970, a las 9 horas, en Coronel Díaz 2155, P. B., "C", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio 31|7|69, y distribución de utilidades.
2º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 7.500. e.7|1. — Nº 36.917 v.13|1|70

"F"

FMC ARGENTINA
S. A.
Com. Ind. y Finan.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 16|1|70, a las 9 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 1185, piso 6º "J", Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a pesos ley 18.188 5.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 67,50 e.8|1 Nº 37.038 v.14|1|70

FORMTECHNIK SUDAMERICANA
S. A.
I. C. F. y M.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1970, a las 9 horas, calle Cuba 2376, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 1 cerrado el 30 de setiembre de 1969, y Distribución de Utilidades.
2º Remuneración al Directorio y Sindicatura.
3º Elección de Directorio y Sindicatura.
4º Designación de dos accionistas para la firma del Acta. — El Directorio.

$ 8.250.- e.5|1 Nº 36.687 v.12|1|70

FIDELNOR
S. A. C. I. F. e I.
Distribuidores de los afamados Casimires Perrotts

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de enero de 1970, a las 10 horas, en la sede social de Hipólito Yrigoyen 906, Capital, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio correspondientes al Ejercicio Comercial cerrado al 30/9/69.
2º Designación del Directorio y Sindicatura.
3º Designación de dos accionistas para firmar el protocolo. — El Directorio.

$ 8.250.- e.5|1 Nº 36.689 v.12|1|70

FORESTADORA DELTA
S. A. C. I. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 17 de enero 1970, a las 11horas, en Venezuela Nº 4269, Capital para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 Código de Comercio.
2º Distribución utilidades.
3º Fijación número y elección Directores titulares y suplentes.
4º Elección Síndicos titular y suplente.
5º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta.

Buenos Aires, 24 diciembre 1969. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.

$ 7.500.- e.5|1 Nº 36.041 v.12|1|70

FABIA
S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de enero de 1970, a las 18,30, en Lavalle 1646, 9º/31, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de agosto de 1969.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Aprobación de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
4º Consideración de las remuneraciones del Directorio y del Síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

El Directorio.

$ 7.500.- e.5|1 Nº 36.929 v.12|1|70

FRIGORIFICO PRIMERO DE AGOSTO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
N-17.612

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Norberto Quirno Costa 1256, 8º "A", Buenos Aires, para el día 17 de enero de 1970, a las 9 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación Art. 347 Código de Comercio, 4º ejercicio económico de la sociedad, cerrado 30 junio 1968 y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de directores titulares y su elección por tres años.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Aumento del capital autorizado de la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 9.000 e.7|1 Nº 36.501 v.13|1|70

FRAZLAN
S. A. C. I.
Expediente Nº 29.832

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de enero de 1970, a las 8 horas, en Julián Alvarez 126, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1969.
2º Retribuciones de directores y síndicos.
3º Elección de miembros del Directorio y fijación de su número.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 9.750.- e.5|1 Nº 36.785 v.12|1|70

FINSUAR
Compañía Financiera Suizo Argentina
S.A.F.I. y C.
Expte. Nº 19.128

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de enero de 1970, a las 9 horas, en Carlos Pellegrini 739, 5º piso, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969.
2º Fijar número de directores y su elección. — Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 80. e.9|1 Nº 37.065 v.15|1|70

FINANCIERA NUEVA CORDOBA
S.E.C.P.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por la cláusula séptima del contrato social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de enero de 1970, a las 9 horas, en el local de calle Cangallo 1671, piso 8º "J", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Memorias y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30|9|1969.
2º Cambio fecha cierre de balances.
3º Nombramiento de un Síndico Titular y un Suplente, por el término de un año.
4º Nombramiento de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.

$ 11.800 e.7|1 Nº 36.948 v.13|1|70

FINANFA
S.A.F. y C.
Expte. Nº 24.920

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de enero de 1970, a las 10 horas, en Lavalle 1527, 4º piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1969.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Fijación del número de Directores y su elección por un año.
4º Elección de Síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 67,50. e.9|1 Nº 37.091 v.13|1|70

FERNANDEZ GIBAUT Y CIA.
S.A.C.I.F.I.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 26 de enero de 1970, a las 20 horas, en Bartolomé Mitre 1943, piso 1º, B, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y la respectiva Memoria con el Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al Cuarto Ejercicio, cerrado el 30 de septiembre de 1969.
2º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ L. 18.188, 112. e.9|1 Nº 37.005 v.15|1|70

"G"

GANADOS
Sociedad Anónima
Agrícola Ganadera
Registro 13.457

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de enero de 1970, a las 8.30 horas, en Av. del Libertador 3186, 1º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Constitución de un gravamen hipotecario sobre el inmueble de Av. del Libertador 3186, 1º piso, Capital Federal.
2º Modificación de los artículos cuarto y décimo quinto de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 75.- e.8|1 Nº 37.014 v.14|1|70

GENESCO
S.A.F. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 1970, a las 19 horas, en el local social, calle Belgrano 1325, 8º, Dto. "O", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico y financiero cerrado el 31 de diciembre de 1968, y dar destino al resultado del mismo.
2º Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
3º Elección de Síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Consideración del aumento del capital autorizado, dentro de los límites que fija el artículo 6º del Estatuto Social.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 12.000 e.9|1 Nº 35.854 v.15|1|70

GUIALE
S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de enero de 1970, a las 18 horas, en el local de la calle Paraná Nº 425, 7º piso, oficina 8, de esta Capital Federal, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado. — 2º Elección de Directores y Síndicos. — 3º Elección de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.750. e.9|1. — Nº 36.909 v.15|1|70

"H"

HIDRO-MECANICA ARGENTINA
S. A.
Nº de Registro: 21.954-1-66
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de enero de 1970, a las 15 horas, en Moreno Nº 818, Capital, Para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1ro. del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1969.
2º Remuneración del directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades del ejercicio.
4º Fijación del número de directores; elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 9.200.— e.5|1 Nº 35.575 v.12|1|70

HALIFAX ARGENTINA
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Registro 12.582
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 1970, a las 18 horas, en la calle Salta 165, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1969; 2º Destino de las utilidades; 3º Determinación del número de directores titulares para el próximo ejercicio y elección de los que pudieran corresponder; 4º Elección de síndico y síndico suplente; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ L|18.188, 90.- e.9|1 Nº 37.137 v.15|1|70

HUAMAC
S.A.I. y C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segundo llamado, para el 19 de enero de 1970, a las 18 horas, en Montevideo 496, Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de agosto de 1969.
2º Ratificación de resolución del Directorio sobre política de distribución de dividendos, respecto a lo exigido por el Banco Industrial de la República Argentina en su acuerdo de Directorio del 6 de octubre de 1969, punto j).
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ L|18.188, 72.- e.9|1 Nº 37.134 v.13|1|70

H A B E T A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Forestal
Registro Nº 29.285
Alsina 1289, 6º Piso, Cap. Fed.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1970, a las 16, horas, en la calle Alsina Nº 1289, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio.
2º Retribución a directorio y síndicos.
3º Consideración de la pérdida del ejercicio.
4º Elección de directorio y síndicos.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 9.000.— e.5|1 Nº 36.398 v.12|1|70

"I"

I S I L
S. A. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de enero de 1970, a las 11 horas, en Corrientes 4006, 2º "15", Capital, para tratar:
1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30|9|68 y 30|9|69.
2º Designación de síndico "ad-hoc".
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$6.000.— e.5|1 Nº 34.876 v.12|1|70

"J"

J. SAEZ Y CIA.
S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de enero de 1970, a las 10 hs., en Avda. Corrientes 545, 7º piso, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 30|9|69 y distribución de utilidades.
2º Elección de Directores Titulares y Suplentes y de Síndicos Titular y Suplente.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 7.500 e.7|1 Nº 34.892 v.13|1|70

JABON VICTORIA - COSTA PRONO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte.: 21.848
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de enero de 1970, a las 19 horas, en el local de la calle Directorio 5812, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos, Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1969; 2º Distribución de utilidades; 3º Remuneración del Directorio y Síndico; 4º Aumento del capital autorizado; 5º Elección Directores y Síndicos, Titular y Suplente; 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ L|18.188, 82,50 e.9|1 Nº 37.150 v.15|1|70

JULIO JOSPE E HIJOS
S.A.C.I.F.C.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 21|1|1970, 9 horas, local social Alvarez Thomas 2159, tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 C. de C., Ejerc. 30|9|1969.
2º Elección Síndicos, titular y suplente.
3º Aumento capital autorizado.
4º Adquisición activo de un fondo de comercio.
5º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ L. 18.188, 67,50. e.9|1 Nº 37.146 v.15|1|70

J. B. CONSTRUCCIONES S. A.
Constructora, Inmobiliaria y Comercial

Convócase Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el 21 de enero de 1970, a las 18 horas, en el local de Santa Fe 5141, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión del mismo.
2º Reforma del estatuto, Artículos 4º y 8º.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ L. 18.188, 64. e.9|1. Nº 37.142 v.15|1|70

"K"

K A L O A
S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de enero de 1970, a las 19 horas, en Cangallo 1488, piso 10º, B, Cap. Federal, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de directores titulares. — 2º Renuncia del síndico titular y elección de síndico titular y suplente. — 3º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones. — 4º Reforma de estatutos; y 5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
$ L. 18.188, 60. e.9|1 Nº 37.139 v.15|1|70

"L"

LABORATORIOS PROMECO
S.A.I.C.F.I.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de enero de 1970, a las 10 horas, en Avda. del Libertador 7208, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informe a la Asamblea sobre la operación inmobiliaria realizada por el Directorio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 7.500 e.9|1 Nº 36.399 v.15|1|70

LUIS ARAMBURU
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamb. Gral. Extraord. de Acc., para el 22|1|70, 11 horas, en Corrientes 6205, Cap. Fed., para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del revalúo contable de Bienes de Uso con los límites de la Ley 17.335 y efecto al 30|6|69. — 2º Designación dos accionistas firma Acta. — El Directorio.
$ L. 18.188, 45. e.9|1. Nº 37.045 v.15|1|70

LA PEPITA
S. A. Ind., Com., Agrop. e Inmob.
Nº 16.768
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de enero de 1970, a las 11.30 horas, en el local social, calle San José Nº 1747, para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, correspondientes al 7º ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1969.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el Art. 22º de los Estatutos. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1969. — El Directorio.
$ L|18.188, 142,50 e.9|1 Nº 37.004 v.15|1|70

LOS 5 HERMANOS
S.A.I.C.F.I.
Chacabuco 1570 - 1º Piso - Capital Federal
Expte. Nº 13.099

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 19 de enero de 1970, a las 14 horas, en Sarmiento 1426, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación Art. 15 de los Estatutos Sociales. — 2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.500. e.9|1. — Nº 36.762 v.15|1|70

LUIS LASSERRE Y CIA.
S. A.
Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria
Nº 7522
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria en Alsina 1666, Capital Federal, el día 16 de enero de 1970 a las 17.30 horas, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de lo actuado por el Directorio.
2º Ratificación de la elección del Directorio efectuada por el Síndico "ad-hoc".
3º Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 97,50 e.8|1 Nº 37.032 v.14|1|70

LABANDEIRA
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle Santo Domingo 3025, Capital, el 16 de enero de 1970, a las 8.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1969.
2º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 9.300.— e.5|1 Nº 36.165 v.12|1|70

L A M A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Mandataria

Convócase accionistas a Asamblea Extraordinaria, 16 de enero 1970, hora 18, Cangallo 729, 2º piso, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Reducción y reintegro del Capital Social. Consecuente reforma de estatutos;
2º Facultad al directorio para llevar adelante en todas sus etapas las resoluciones de asambleas;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 6.500.— e.5|1 Nº 36.651 v.12|1|70

LYON MOTORS
S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de enero de 1970, a las 19 horas, en Carlos Pellegrini 1546, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 30|11|1969;
2º Designación de síndico "ad-hoc";
3º Autorización al directorio para iniciar trámites de compra de un predio urbano y posterior edificación de la futura sede social;
4º Fijación y elección de directores y síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta
$ 6.750.— e.5|1 Nº 35.255 v.12|1|70

L A R C
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea General a los Señores Accionistas, en Segunda Convocatoria, para el día 20 de enero de año 1970 a las 17 horas, en la sede de la Sociedad, domiciliada en Avenida Corrientes 4006, piso 2º, oficina 17, en la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de agosto del año 1969.
2º Distribución de utilidades, asignación al Socio Gerente, gratificación al personal y retribución al Síndico.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente para el nuevo Ejercicio.
4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
$ 72.- e.8|1 Nº 37.035 v.12|1|70

LINEA 76
Sociedad Anónima de Transporte Automotor

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de enero de 1970, a las 18 horas, en el local sito en la Avenida Amancio Alcorta 3639, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado.
2º Modificación de estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 6.750 e.7|1 Nº 36.980 v.13|1|70

"M"

MANUEL A. ROMERO
S.A.C.I.I.F.
Exp. 22.132
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de enero de 1970 a las 16 horas en el local social, Salta 1129, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la documentación prescripta por Art. 347 del C. de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969, y fijación de remuneraciones al Directorio y Síndico.
2º Elección de un síndico titular y otro suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 10.500. e.5|1 Nº 36.662 v.12|1|70

MARIOTTO Y RICCETTI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera
Registro Nº 33.112

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de enero de 1970, a las 8 hs., en Concepción Arenal 4866, Capital, para tratar:
1º Dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la renuncia presentada por el Sr. vicepresidente, don Ricardo Riccetti, y en caso de aceptación, nombramiento de un reemplazante y cambiar la razón social a Mariotto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera.
3º Aumento del capital autorizado a treinta millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ L|18.188, 90.- e.9|1 Nº 37.123 v.15|1|70

MAGNETEX COLOR
S.A.I.C.

Convócase Asamblea Ordinaria el 19|1|1970, hs. 19, en Pavón 1886, para tratar: 1º Considerar Docs. Art. 347 C. Com., ejercicio 30|6|1969; 2º Designar Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.000 e.9|1 Nº 36.773 v.15|1|70

METALMECANICA
S.A.C.I.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme al Art. 17 del Estatuto, se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 15 enero 1970 a las 13 horas, en la oficina ubicada en la calle Florida 520, piso 1º 119 A, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
Consideración de la situación de la Empresa, adopción de las medidas correspondientes y elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.
Los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un depósito bancario de las mismas con una anticipación mínima de tres días al señalado para la reunión. — El presidente.
$ 8.250. e.5|1 Nº 35.861 v.12|1|70

"Ñ"

ÑANCO
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 14 de enero de 1970, a las 9 horas, en el local de la calle Lavalle 1473, oficina 107, Capital Federal para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969.
2º) Ratificación de lo actuado por el Directorio.
3º) Resolver sobre la aplicación de las utilidades.
4º) Elección del Directorio y Síndicos Titulares y Suplentes.
5º) Aumento del Capital Social.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 11.250 e.5|1 Nº 36.760 v.12|1|70

"P"

PABLO RIES
S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1970, a las 10 horas, en Corrientes 311, 5º piso, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347 del Código de Comercio al 31|8|69.
2º Destino a dar al Capital por Revalúo Contable Ley 17.335;
3º Fijar número de Directores; elección de los mismos y de Síndicos;
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
L. 18.188. $ 105.- e.8|1 Nº 37.054 v.14|1|70

PLASTICOS REFORZADOS
S. A. I. y C.
Expte. N. 21.829
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21|1|70 a las 14.30 horas, en Reconquista 336, piso 11, X, Capital, para tratar: Designación de dos accionistas, consideración documentos art. 347 C. Com. el 30|9|69, honorarios, fijación del número de directores y su elección y designación de síndicos. — El Directorio.
$ 45.- e.9|1 Nº 37.040 v.15|1|70

PALMAR MAR DEL PLATA
S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de enero de 1970 a las 17 horas, en Rivadavia 926, 1er piso, of. 101, Buenos Aires, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Aumento de capital autorizado a $ 150.000.000.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.500. e. 5|1 Nº 36.761 v. 12|1|70

PRODUCTOS LACTEOS
LA MODERNA S. A.
Expte. Nº 26.131
(por cinco días)
Convócase a Asamblea General Extraordinaria en primera citación para el día 19 de enero de 1970 a las 18 horas, en Loria 657, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n 25.000.000. — 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.750.— e.9|1 Nº 35.615 v.15|1|70

PUBLILAND
S. A. C. M. y de S.
Expediente Nº 25.967
CONVOCATORIA
Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, para el día 17 de enero de 1970, a las 9 horas en el local social, Suipacha 245, Capital Federal, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Elección de Directores y Síndicos.
$ 9.800 e. 5|1 Nº 35.483 v.12|1|70

PISTARELLI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de Enero de 1970, a las 8 horas, en Ladines 2482 de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y correspondiente al Ejercicio Nº 2.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.250.— e.9|1 Nº 36.242 v.15|1|70

PEROS
S.A.C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1970, a las 16 horas, en Virrey Loreto Nº 2493, piso 1º, "B", de la Capital Federal, para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1969; 2º) Designar (2) dos Directores con mandato por el término de dos (2) años, en reemplazo de los señores Genaro Luis Manganiello y José Marcelino Morandi, cuyo mandato finaliza, y los cuales pueden ser reelegidos, conforme al artículo X de los Estatutos Sociales; 3º) Designación de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de (1) año, en reemplazo de los señores Jorge Wehbe y Carlos Alberto D'Agostino, los cuales pueden ser reelegidos; 4º) Designación de (2) dos accionistas para firmar, juntamente con el Presidente, el Acta. — El Directorio.
$ 12.750 e.7|1 Nº 36.652 v.13|1|70

PAPELERA HURLINGHAM
S. A.
Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de enero de 1970, a las 10 horas, en Avda. Sáenz 822, Capital, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Aprobación de la Resolución del Banco Industrial de la República Argentina de los días 12 y 17 de diciembre de 1969 y ratificar expresamente los términos de los Capítulos I y IX, punto 1º) incisos a), c), e) y k); 2º) Consideración del convenio con la Honorable Comisión Ley 17.507; 3º) Aumento del Capital Autorizado y emisión de acciones; 4º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 7.500 e.7|1 Nº 36.932 v.13|1|70

"R"

ROBERTO BERLINGIERI
S A C I
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 1970, a las 9,30 horas, en Hipólito Yrigoyen 1628, 2º piso, para considerar:
1º) Los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1969 y distribución de utilidades.
2º) Aprobación de retribuciones a Directores.
3º) Integración de nuevo Directorio, elección de Síndicos y su remuneración.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — El Directorio.
$ 9.300 e. 5|1 Nº 36.269 v. 12|1|70

REGISUMA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1970 a las 18 horas, en el local de la calle Muñiz 1930 Capital para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de documentos fijados por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1969.
2º) Elección de Directores y Síndicos.
3º) Aumento del Capital Autorizado.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 7.500 e. 5|1 Nº 36.560 v. 12|1|70

ROLADO
Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de enero de 1970 a las ocho y treinta horas en Luis María Campos 1220, Capital, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Aumentar el Capital autorizado y emisión de acciones.
2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 6.750 e. 5|1 Nº 36.873 v. 12|1|70

"S"

SANCHOLUZ, MATO & CIA.
S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de enero de 1970, a las 14 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, piso 3º, Of. 310, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio, finalizado el 30 de septiembre de 1969.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de Directores y Síndicos.
4º Fijación del número y elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
$ 92. e.9|1. — Nº 37.171 v.14|1|70

S. A. VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA.
Sociedad Agropecuaria Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA
De conformidad con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que en segunda convocatoria tendrá lugar el día 16 de enero de 1970, a las 15 horas, en el local social calle Anchorena Nº 294, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1969.
2º Destino de las utilidades.
3º Capitalización parcial del saldo del revalúo contable ley 15.272|60.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
L. 18.188. $ 103,50 e.8|1 Nº 37.013 v.12|1|70

SHULTON ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 27529
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de enero de 1970, a las 15.30 horas, en la sede social de la calle Tucumán 2341, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 1º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969 y que incluye el período en formación cerrado el 30 de setiembre de 1968.
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de un año.
3º Elección del síndico titular y suplente por un año.
4º Consideración de las remuneraciones de los directores.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
L. 18.188. $ 127,50 e.8|1 Nº 37.022 v.14|1|70

SHELL
Compañía Argentina de Petróleo S. A.
Nº 1.850
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de enero de 1970, a las 11 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, 8º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Incorporación de los accionistas señores Matthys C. Wegemaker y Lan A. H. Syme como miembros titulares del Directorio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 7.500.— e.5|1 Nº 36.170 v.12|1|70.

SANDERSON ARGENTINA
S. A. I. C.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 1970 a las 19 horas, en Esmeralda 1008, 7º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración doc. prescriptos artículo 347 del C. de Comercio al 30 de setiembre de 1969. — 2º) Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ L. 18|188, 45.— e.9|1 Nº 37.115 v.15|1|70

SABIGAR
S. A. C. I. I. F.
Nº 29.712
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1970, a las nueve horas en el local social de la calle Río de Janeiro 106, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1969.
2º Determinación del número de directores y su elección por el término de un año. — Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año.
3º Retribución abonada a los directores con funciones administrativas.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 9.000.— e.5|1 Nº 36.528 v.12|1|70.

SANCHOLUZ, MATO & CIA.
S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de enero de 1970 a las 14 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, piso 3º, of. 310, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio, finalizado el 30 de setiembre de 1969.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de Directores y Síndicos.
4º Fijación del número y elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 92.— e.9|1 Nº 37.171 v.14|1|70

"T"

"TECSUR"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 29.656
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de enero de 1970, a las 19 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 330, P. 5º, Of. 505, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1er. ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1969.
3º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
4º Designación de Síndicos titular y suplente.
5º Aumento del capital autorizado de la sociedad. — El Directorio.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969.
$ 12.000.— e.5|1 Nº 36.039 v.12|1|70.

TENOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de enero de 1970, a las 10 horas, en el local social sito en la calle Arcos 3701, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al décimo tercer ejercicio económico, cerrado el 30 de setiembre de 1969.
2º Renovación de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1969.
$ 11.200 e.7|1 Nº 36.887 v.13|1|70

TRACY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 21.868
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de enero de 1970, a las 10.30 horas, en la calle Lavalle 1362, piso 4º, Depto. 8, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de Presidente y Directores.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 7.500 e.7|1 Nº 36.506 v.13|1|70

TAQUIMA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de enero de 1970, a las 14 horas en Corrientes 316, 4º piso Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1969.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores, elección de los mismos, de Síndicos, y de dos accionistas para firmar el acta. — Director en Ejercicio de la Presidencia.

$ 9.000.— e.5|12 Nº 35.484 v.12|12|69.

TROTTA Y VASSALLO
Sociedad Anónima,
Comercial, Industrial,
Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 15 de enero de 1970, a las 20 horas, en la calle Olazábal 4592, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio y distribución utilidades ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969.

2º Ratificación asignaciones a los directores.

3º Elección directores por renovación anual.

4º Elección de síndico titular y de un síndico suplente, así como de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 8.250.— e.5|1 Nº 36.561 v.12|1|70.

TRIUMPH INTERNATIONAL
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Registro Nº 25.895
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 30 de diciembre de 1969, a las 11 horas, en el local de la calle Uruguay 560, 1º P., oficina 16, para tartar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación Art. 4º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e. 9|1 Nº 34.589 v. 15|1|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|12 al 2|1|70.

TORTUGUITAS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial,
Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 18.553
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 1970, a las 9 horas, en el local de la calle Moreno 1252, primer piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, por el quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

$ L. 18.188 97.50. e. 9|1 Nº 37.027 v. 15|1|70

TEXTIL DRAGO
S. A. C. I. F.

Por disposición de la Asamblea del 31 de Diciembre de 1969, se cita (en segunda convocatoria) a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Enero de 1970 a las 18 horas, en el local, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 347 del Cód. de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1969; 2º) Distribución de Utilidades y Remuneración a Directores y Síndicos; 3º) Elección de Directores y Síndicos; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 49,50.— e.9|1 Nº 37.095 v.13|1|70

"V"

VREDJIAN HNOS.
S.A.C.I.
Boedo 1234

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 21 de enero, a las 10 hs., en el local social a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Remoción del síndico titular.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.900.— e. 9|1 Nº 36.008 v. 15|1|70

VIGORAL
Sociedad Anónima Comercial,
Industrial, Agropecuaria
CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 15 de enero de 1970, a las 18 horas, en la sede societaria, calle Sarmiento Nº 329, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto, por cambio de domicilio societario, de acuerdo al artículo 291 del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

L. 18.188. $ 67,50 e.8|1 Nº 37.076 v.14|1|70

VISTA GRANDE
S. A.
Comercial, Industrial,
Inmobiliaria
y Agropecuaria
Nº de Expediente Inspección de Justicia 22.711
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 7º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de enero de 1970, a las 18 horas, en su sede social calle Posadas Nº 1031, piso 8º, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1967.

2º Aprobación de la gestión realizada hasta la fecha por el Directorio.

3º Designación de Síndico "ad hoc" para la consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1968.

4º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos, Inventario e Informe del Síndico "ad hoc", correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1968.

5º Elección de Directores, de Síndico titular y de síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 12.000.— e.5|1 Nº 35.670 v.12|1|70

VINILCO ARGENTINA
S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1970, horas 12, en Sarmiento 246, piso 3º, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio; ejercicio 30|9|69.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.500.— e.5|1 Nº 36.053 v.12|1|70.

VINAL
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria
y Financiera
Sarmiento 329 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de enero de 1970, a las 10 horas, en la sede societaria, calle Sarmiento 329, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de mayo de 1969.

2º Fijación del número de Directores y Suplentes de acuerdo al Estatuto.

3º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Garantías que otorgarán los futuros Directores.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 11.250. e.7|1-Nº 36.752 v.13|1|70

"W"

WELCO S.A.
CONSTRUCTORA COMERCIAL
Industrial, Financiera,
Inmobiliaria
Belgrano 6733 - Wilde

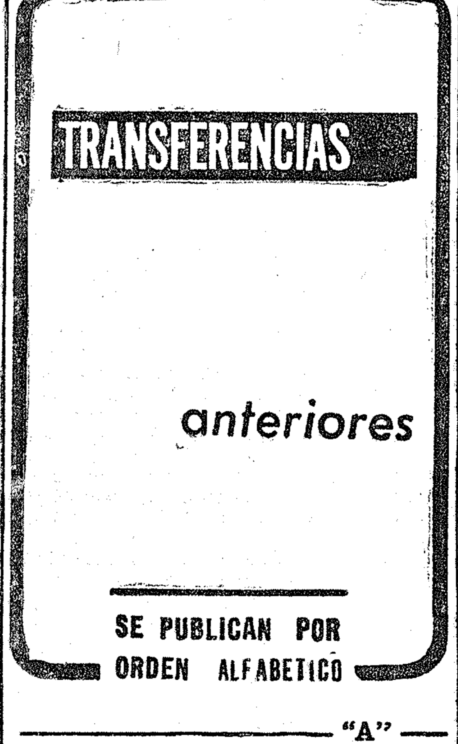
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de enero de 1970, a las 20 horas, en el local social Belgrano 6733, Wilde, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por señores directores y elección de sus reemplazantes.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Síndico titular.

$ 6.750.— e. 9|1 Nº 36.096 v. 15|1|70



"A"

Boedo Inmobiliaria, martillero público Agen Alejandro Oroño, matrícula 1.605, con oficinas en la Avda. Garay 3601, Capital, comunican que Manuel Garrido vende su negocio de Fiambrería y Fábrica de Pastas Frescas, libre de toda deuda o gravamen, sito en AVDA. SAN JUAN 3299 esquina LORIA 1284, de Capital, a los señores Orlando Ferrari y Eduardo Velasco. Domicilio de partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ L|18.188, 66.- e.9|1 Nº 37.122 v.15|1|70

Angel González Díaz, martillero público, oficinas en Sgo. del Estero 366, 2º piso, 26, avisa que por su intermedio, María Cesareo de Navas vende, libre de deudas y|o gravámenes, a Zensei Arakaki, el Taller de Planchado de Ropa, con instalaciones de vapor, sito en AVDA. PAVON 2843. Domicilio de las partes para reclamos de ley, en mis oficinas.

$ L|18.188, 58.- e.9|1 Nº 37.093 v.15|1|70

Eduardo Colom (hijo), martillero, avisa que: Susana Quinteros vende a Faustino Fortunato Fernández su negocio de Peluquería para Damas, sito en AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 1566. Reclamos de ley, mismo negocio, domicilio de las partes.

$ L|18.188, 35.- e.9|1 Nº 37.097 v.15|1|70

El escribano Ricardo C. Soriva, con oficinas en Piedras 113, piso 5º, Capital, avisa que los señores Alfredo Pedro Challmoniuk, domiciliado en Madrid 1245, Dock Sud, Provincia de Buenos Aires y Raúl Ernesto Fernández, domiciliado en la calle Humberto 1º 1247, piso 1º, departamento 9, Capital, venden a don Enrique García, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña 1712, piso 1º, Capital, su parte en el negocio de "Restaurante y Bar" denominado "Rugantino", sito en la AVENIDA COBO 1185 al 1199 esquina CENTENERA 1926. Domicilio para reclamos de ley, en mis oficinas.

$ L. 18.188, 75 e.8|1 Nº 37.034 v.14|1|70

Jorge C. Ledesma, Escribano con domicilio en Bmé. Mitre 559, Oficina 717, Capital Federal, comunica que la sociedad anónima "Boston Compañía Argentina de Bienes Raíces" con domicilio en AV. PTE. R. SAENZ PEÑA 567, Capital, transfiere su activo y pasivo a "The First National Bank Of Boston" con domicilio en Florida 99, Capital, incluyendo en su activo el inmueble Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Florida 99 y Bartolomé Mitre 562, Capital Federal. Reclamos Ley y domicilio partes, mi oficina.

$ L. 18.188, 60 e.8|1 Nº 37.006 v.14|1|70

Bertolino y Cía., martilleros públicos con oficina en R. Peña 189, piso 3º, oficina 7, T.E. 35-7742, avisan que: la razón social que gira como N. M. Volpi y Cía. S.C.A. y el rubro Agua Azul S.C.A., vende a La Lanza S.R.L. —en formación— representada por Carlos Alberto Carpanelli, Luis María Arroyo, Néstor Marcos Quintero y Carlos Ramón Caro, el negocio de Cervecería y Restaurante Otto, s|AVENIDA SAN MARTIN número 4760, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 6.750.— e. 7|1 Nº 36.967 v. 13|1|70

Angel González Díaz, martillero público, oficinas en Sgo. del Estero 366, 2º piso, 26, avisa que, por su intermedio, María Hrast de Lazar vende, libre de deudas y|o gravámenes, a Teresa Schnitman de Litvin, el negocio de Lavandería Familiar (Taller de lavado y planchado de ropa), sito en AYACUCHO 389. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ L|18.188, 62.- e.9|1 Nº 37.092 v.15|1|70

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público) oficinas Av. de Mayo Nº 1161, piso 1º, avisan: Que por error figura como uno de los vendedores del negocio AV. SANTA FE 2902|04 esq. AGUERO 1594, José MARIA REY, siendo en realidad José Manuel Rey. — Compradores "Cervecería Las Vegas" Soc. de Resp. Ltda. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley ntas. oficinas.

Nota: Este aviso modifica al de fecha 1|3|68 Nº 57.351.

$ 6.900.— e. 7|1 Nº 34.217 v. 13|1|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 29|12|69.

Osmar C. Peña y Cía. martilleros públicos, representada por Osmar C. Peña oficinas Blanco Encalada 2277, bajo "B", Capital. Avisan que la venta que efectuara Secundino Heliodoro Robla a Máximo Dziewczepolsky negocio tienda sito AVENIDA DEL TEJAR Nº 3819, Capital Federal, según edicto publicado fecha 3|12|69 al 10|12|69, ha quedado anulada y sin efecto. Reclamos Ley nuestra oficina.

$ 4.500. e.5|1 Nº 36.604 v.12|1|70

Juan de Dios Cabrera, vende su negocio de carnicería y verdulería, sito en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 4135 al señor Carlos Lucente, domicilio de partes y reclamos Ley al comprador en el mismo negocio.

$ 3.000. e.5|1 Nº 36.601 v.12|1|70

Ferreiro, Miguelez y Fernández, balanceadores y martilleros públicos, representados por Emilio Ferreiro, con oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso, Capital, T. E. 38-1332|1527 avisan que: Máximino Figueiras, Raúl Pérez, Adolfo Gómez, Alejandro Novoa y Carmen González de Blanco les venden a Manuel García, Avelino Fernández, Adolfo Drigani y Manuel Suárez la casa de lunch y despacho de bebidas establecida en la AVENIDA INDEPENDENCIA número 2802 esquina a la de CATAMARCA Nº 809, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.

$ 6.000. e.5|1 Nº 36.801 v.12|1|70

Luciano Ciafri, martillero público, oficinas Miller 3894, Capital Federal avisa: Alfredo Luis Zanoni vende a Ana María Mastrangioli su negocio rotisería y fiambrería sito AZCUENAGA 1542, Capital. Domicilio de partes y reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 3.750. e.5|1 Nº 36.627 v.12|1|70

"B"

Se comunica al comercio en general que el señor Fermín Crisólogo Pérez vende al señor Pedro Pascasio Rabago, el 100 o|o del negocio de Carnicería y Verdulería al Menudeo sito en la calle BONPLAND 1808, Capital. Reclamos de ley Bonpland 1808, Capital, sus domicilios.

$ L. 18.188, 30 e.8|1 Nº 37.008 v.14|1|70

"C"

Se hace saber que Paladino Borselli vende a David Natalio Kanesky, su negocio ubicado en CENTENRA Nº 2437|41, dedicado a transporte de carga. Reclamos de ley, Boedo Nº 2077. Sus domicilios.

$ L|18.188, 30.- e.9|1 Nº 37.140 v.15|1|70

"D"

José Enrique Berlinski, avisa que vende a los Sres. Rolando Alberto Vroonland, Alfredo Daniel Vroonland y Alfredo Héctor Membrado, su Ferretería, Pinturería y Bazar, sito en la calle DRUMOND Nº 2397, Capital, libre de toda deuda y gravamen Domicilio partes y reclamos Ley, Lavalle 1646, 3er. piso.

$ L. 18.188, 37,50 e.8|1 Nº 37.015 v.14|1|70

Al comercio: Félix Andrés Oscar Delillo, Domingo Rodolfo Delillo y Héctor Oscar Armano venden a "Donato 20" S.R.L., representada por Héctor Alberto Medina y Aurelio Leonardi, su negocio de elaboración y venta de Pizza, Fainá, fugazza, empanadas, postres, café, casa de lunch, restaurante, despacho de be-

bidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Ciudad, calle DONATO ALVAREZ Nº 20, domicilio de las partes. Reclamos de Ley en Carlos Encina 582 y Bolívar 218, 5to. piso, ofic. 35, ambos de Capital Federal
$ 6.750. e.5|1 Nº 36.863 v.12|1|70

"E"

Hijos de Eduardo Pérez S.A.C.I.F. A.S. y de M. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por Eduardo Amador Pérez, Juan Manuel Pérez y Jorge Raúl Pérez, martilleros públicos, con oficinas en Alsina 2919, Capital, avisan que con su intervención la señorita Juana Julia Ledesma y el señor Josué Corvino venden al señor Manuel Marcos el negocio de panadería y fábrica de masas denominado "La Flor de Almagro", sito en la calle ESTADO DE ISRAEL 4660|62. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 6.000. e.5|1 Nº 36.839 v.12|1|70

"H"

Se hace saber que: Antonio Rodríguez y Jesús Rodríguez, venden su tercera parte indivisa que les pertenece en el negocio de Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito HUMBERTO Iº Nº 899, Capital, a su socio Luis Inzaurralde, quien se hace cargo de activo y pasivo. Domicilio de partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 3.750. — e.5|1 Nº 36.755 v.12|1|70

Se comunica al comercio en general, por cinco días, que el señor José Antonio Rinaldo Minacori, vende su negocio de Carpintería, ubicado en HORTIGUERA Nº 468, de esta Capital, con todo su activo y pasivo, a los señores Hugo Arturo Pocai, L. E. 433.479, y al señor César Rodil Legaspi, C. I. 5.527.625, con domicilio y reclamo de Ley, en Morón Nº 4066, de esta Capital
$ L. 18.188, 52,50. e.9|1 Nº 37.129 v.15|1|70

Se avisa por cinco días que la sociedad de Manuel González y Arquímedes Venzzani en la explotación del taller de chapa y pintura sito en la calle HUMBOLD Nº 290, ha quedado disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el señor González Manuel. Reclamos de ley en la calle Humbold 290, Capital. Sus domicilios.
$ 3.750. — e.5|1 Nº 36.884 v.12|1|70

"I"

Faustino Giménez, Martillero Público, avisa al comercio que la señora Raquel Bousquet de Asurmendi ha desistido de la compra del negocio de Lechería, Fiambrería y Venta de Helados de la calle IRALA Nº 1367, de propiedad de la señora María C. Lacalle de Crivelli. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en Muñiz Nº 2187.
$ 5.600. — e.5|1 Nº 36 900 v.12|1|70

"L"

Ferreiro, Miguélez y Fernández. Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por Emilio Ferreiro, con oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º piso, Capital. Tel. 38-1332/1527, avisan que: José Sesín, Daniel García y Hugo Alfredo Vázquez les venden a Nila Justina Andrada Sosa el Despacho de Comestibles al por Mayor y Venta de Bebidas en general envasados, sito en LAS CASAS Nº 3802, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley, n/oficinas.
Nota: El presente edicto reemplaza al Nº 32.457 del 16/12/69 por error de nombres.
$ 6.000. — e.5|1 Nº 36.802 v.12|1|70

"M"

Roberto Berger, martillero, Luis Sáenz Peña 229, Capital, avisa: Isabel Valente vende a Juan Godolfredo del Valle Baez negocio Instituto de Belleza, sito MOLDES 2641, Capital. Domicilio de partes y reclamos de Ley en mi oficina.
$ 3.000. — e.5|1 Nº 36.658 v.12|1|70

Antonio Rodil, avisa que vende libre de deudas, su negocio de Peluquería para Damas (Instituto de Belleza), sito en la calle MALABIA Nº 341 Capital, a Sara Luisa Dranovsky de Hamburg. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, Rivadavia Nº 1255, 2º piso, of. 202, Capital
e.5|1 Nº 36.428 v.12|1|70

Manuel del Río, Martillero Público. Avda. Independencia Nº 2406, piso 3º T. E. 93-4224, avisa que el señor Salomón Faivisovich, vende negocio de librería, sito en esta Capital, calle MORENO 1652 al señor David Fleiderman, Marta Elena Ballesteros de Fleiderman y Bella Amalia Fleiderman de Kreiciman, domicilio partes y reclamos de Ley, mis oficinas.
$ L. 18.188, 45. e.9|1 Nº 37.107 v.15|1|70

"N"

Cabrera Páez, Martillero Público Nacional, con oficinas en Nogoyá Nº 3940, avisa que Juan Neldo Mellano, vende libre de todo gravamen a María Teresa Gómez, su negocio de Fiambrería y Despensa, sito en la calle NOGOYA 4502. — Reclamos de Ley, ante nuestras oficinas. Sus domicilios.
$ L. 18.188, 37,50. e.9|1 Nº 37.121 v.15|1|70

Osvaldo Mazzocchi, martillero público con of. Neuquén 661, Capital, avisa que Jorge Luis Bellagamba vende la mitad 50 o|o parte indivisa al señor Miguel Jorge Stiglich del negocio de Instrumental para Cirugía y Medicina sito en la calle NEUQUEN Nº 659 de esta Capital. Reclamos Ley y domicilio partes en mi oficina.
$ L. 18|188, 37.50 e.8|1 Nº 37.050 v.14|1|70

Elda Beatriz Fernández, con domicilio en Nogoyá 4801, Capital, vende al señor Juan Cascino, domiciliado en el Pasaje Belfast 2787, Capital, el negocio de venta de comestibles y bebidas, sito en NOGOYA 4801 Capital. Oposición de las partes en Nogoyá 4801.
$ 3.750. — e.5|1 Nº 36.593 v.12|1|70

"R"

Juan Amil vende a Inmobiliaria y Financiera Aconcagua Sociedad en Comandita por Acciones, el setenta por ciento de su capital en la Sociedad de Hecho que tiene con Adriano López en la explotación del Hotel Normandie sito RODRIGUEZ PEÑA 320, como asimismo el setenta por ciento de sus trescientas setenta y cinco cuotas sociales de Mil pesos moneda nacional de curso legal, es decir Tres mil setecientos cincuenta pesos Ley 18.188 en la sociedad Normandie S.R.L., en disolución y de la que es continuadora la Sociedad de Hecho antes mencionada con Adriano López Galán, cuya participación asciende al veinticinco por ciento del capital. Reclamos y oposiciones ante el profesional interviniente Dr. Antonino E. de Montaldo, abogado, calle Ayacucho 467, séptimo piso, Dep. 1, Capital Federal. Sus domicilios.
$ L. 18.188, 105 e.8|1 Nº 37.009 v.14|1|70

"S"

A. C. Leotta, Martillero Público, Of. Larrea 80, P. 1º "A", Capital, avisa: "Polar 59" S.R.L. vende a Paulino Luis Botta, Carnicería SOLER Nº 3722|26, Capital, libre deudas y gravámenes. Recla mos Ley y domicilio partes mi oficina.
$ L. 18.188, 30 e.8|1 Nº 37.056 v.14|1|70

"V"

Antonio Cano, Martillero Público, comunica que el día 19 de enero, a 15 horas, rematará por desalojo, todas las existencias del negocio denominado Metropolitan - Cafe Bar Restaurante, sito en la calle 25 DE MAYO 175, propiedad del señor José Méndez; domicilio de partes y reclamo de Ley 11.867, en nuestras oficinas, Tacuarí 718.
$ L. 18.188, 53. e.9|1. Nº 37.125 v.15|1|70

"W"

Francisco S. Ritondale (L. E. 4.067.430) comunica que vende a Antonia S. de Petrilli, las existencias de su negocio de Bazar y Ferretería, sito en WAGNER 362, de Hurlingham, F.C.N.G.S.M. Reclamos de ley en dicho domicilio, de las partes.
$ L. 18.188, 30 e.8|1 Nº 37.026 v.14|1|70

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Por cinco días, Omar C. Peña y Cía. representada por Osmar C. Peña, Martilleros Públicos, oficina Blanco Encalada 2277 "B", Capital, avisan: Que remataron el día 29 de diciembre de 1969 15 horas, existencias negocio Hotel Alojamiento sito calle PARAGUAY 2035, Capital, propiedad Pardiñas y Cía. S. R. L., domicilio mismo negocio. Reclamos Ley nuestra oficina.
$ L. 18.188, 45 e.9|1 Nº 37.136 v.15|1|70

AVISOS COMERCIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN ALFABETICO

"A"

AESA
Aceros Especiales
S. A. I. y C.

Se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días que por resolución del Directorio de fecha 12 de noviembre de 1969 y del 27 de diciembre de 1969 se ha dispuesto emitir y llamar a suscripción a la par en efectivo las series 126ª a 175ª de acciones ordinarias al portador de 1 voto.
El Directorio.
$ 4.500.— e. 5|1 Nº 36.707 v. 12|1|70.

AUTOGRAD
S. A. C. I. F.
Concesionario Oficial
Registro Nº 16.730

Se comunica a los Señores Accionistas de Autograd S. A. C. I. F. que el Directorio en reunión celebrada el 30|12|69, ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas a partir de dicha fecha, el dividendo correspondiente al Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1969, en la forma y condiciones dispuestas en la Asamblea General del 29|11|69. — El Directorio.
L. 18.188. $ 45.- e.8|1 Nros. 37.062 y 37.119 v.12|1|70

"B"

BALNEARIO DE QUILMES
S. A.
Comercial e Inmobiliaria

A partir del 22 de diciembre de 1969 estará a disposición dividendo 52º Ejercicio 30|6|69 108 % cupón Nº 15, Cangallo 564, 5º piso, de 14 a 17 horas. — El Directorio.
L. 18.188. $ 22,80 e.8|1 Nº 37.047 v.12|1|70

"E"

ECOFISA
Empresa Constructora,
Financiera,
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la siguiente emisión por valor total nominal de $ 100.000.000 m|n. a) 800 series acciones clase "A"; b) 100 series acciones clase "B" y c) 100 series acciones clase "C" (Art. 4º del Estatuto).
Consta por escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de diciembre de 1969, bajo el Nº 6.414, folio 302, libro 70, tomo A de Estatutos Nacionales.
Los actuales tenedores de acciones podrán hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación en la forma que prescribe el Estatuto. — El Directorio
$ 6.000.— e.5|1 Nº 36.616 v.12|1|70.

"H"

HISISA ARGENTINA
Sociedad Anónima,
Ind. Com. Inmobiliaria y Financiera

DIVIDENDOS

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas, que a partir del 12 de enero de 1970 esta Sociedad abonará el dividendo del 7 % en efectivo a las acciones ordinarias contra presentación del cupón Nº 13, y el dividendo de u$s. 0,10 por acción, a las acciones preferidas especiales, contra presentación del cupón Nº 7, ambos dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1969. El pago será efectuado contra presentación de los cupones en las oficinas de la Sociedad, Belgrano 552, Cap. Federal, en el horario de 9 a 12.30 hs. y de 14.30 a 17 horas. — El Directorio.
L. 18.188. $ 54.- e.8|1 Nº 37.016 v.12|1|70

"I"

INCHAUSPE & CIA.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que a partir del 16 de enero de 1970, se abonará, contra presentación del cupón Nº 7, el dividendo por el ejercicio al 30|6|69 del 5 o|o en efectivo y 5 o|o en acciones liberadas, clases "A" y "B" — El Directorio.
$ L. 18.188, 22,50 e.9|1 Nº 37.105 v.13|1|70

INTEGRAL
Sociedad Anónima,
Algodonera, Industrial
y Comercial
Expediente Nº 10.856

PAGO DE DIVIDENDOS Y PAGO SEGUNDA CUOTA REVALUO, LEY 17.335

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto el pago del dividendo del XI ejercicio del 25 o|o en acciones ordinarias clase "A" por $ 8.925.000 y, a la vez, del 10 o|o del capital realizado correspondiente a la capitalización de la segunda cuota del saldo por revalúo conforme Ley 17.335 por un total de pesos 3.170.000 en acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a dividendos a partir del 1º|11|69. Asimismo, se comunica la suscripción de $ 575.000 en acciones clase "A", a los efectos del derecho de preferencia. Los pagos se efectuarán en el local social. — El Directorio.
$ 10.500. e.5|1 Nº 36.724 v.12|1|70

"L"

LEON SAVRANSKY
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

EXTRAVIO DE TITULOS

Hacemos saber a efectos Art. 754 del Cód. de Comercio, haberse denunciado extravío de las siguientes series: Acciones ordinarias clase "A" de $ 100 cada una con derecho a cinco votos por acción emitidas por León Savransky Sociedad Anónima, Comercial e Industrial propiedad del Sr. León Savransky (canning 334, Capital Federal). — Series: Nº 11 y 12, títulos Nº 00050 al 00060, Nº acciones 25001 al 30000. Val. nominal $ 500.000. — Series: 13, 14, 15, 16, 17 y 18: Títulos Nº 00060 al 00090. Nº acciones 30001 al 45000 inclusive. — Valor nominal $ 1.500.000.
$ 40.500.— e.24|12|69 Nº 11.030 v.6|2|70
Nota: Se publica nuevamente, en razon de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 20|10 al 17|11|69.

"T"

TALLERES METALURGICOS RUCARO
Sociedad Anónima
Reg. Nº 16.594

PAGO DE DIVIDENDOS
EMISION DE ACCIONES

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría
Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto abonar el dividendo del Ejercicio Nº 7, cerrado el 31|8|69 del 100 o|o en acciones ordinarias clase "B" de la 4ª y 5ª serie con derecho a un voto cada una por valor total de $ 60.000 Ley 18.188 contra presentación del cupón Nº 2. El pago se efectuará a partir del 30|1|70 en el local social Avenida Forest 968, Capital. — El Directorio.
$ L. 18.188, 40,50 e.9|1 Nº 37.120 v.13|1|70

TRATAMIENTOS DA - WOL
S. A. I. C.
Expediente Nº 20.272

DISTRIBUCION DIVIDENDOS

Se hace saber a los Señores Accionistas que se encuentran a disposición los dividendos en acciones Ordinarias al portador de la Sociedad por $ 3.400.000 m|n. y $ 1.600.000 m|n. aprobados respectivamente por las Asambleas de fecha 16 Enero 1967 y 25 de Enero de 1969, pudiendo ser percibidos los mismos en las oficinas de la calle Tucumán Nº 978, 8º piso, Capital Federal, previa presentación de los cupones Nº 1 y 2, respectivamente, a partir del 12 de enero de 1970.
L. 18.188. $ 36.- e.8|1 Nº 37.044 v.12|1|70